



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
Maravillas Alicia del Amor Galo	Sí	PP
CONCEJALES		
<u>Nombres:</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
José Antonio Corbalán Zafra	Sí	Partido Popular
Pedro Lorenzo Pérez	Sí	Partido Popular
María José Sáez García	Sí	Partido Popular
Bartolomé Alejandro García Colado	Sí	Partido Popular
Ana Plasencia Caballero	Sí	Partido Popular
Maravillas Fernández García	Sí	Socialista
David Sánchez Béjar	Sí	Socialista
María Victoria Pérez Fernández	Sí	Socialista
Ismael Abellán García	Sí	Socialista
José Santos Abril Botia	Sí	Socialista
Lydia Guirao García	Sí	Socialista
José Antonio Durán Caballero	Sí	XCehegín
Jesús Robles Berengüi	Sí	XCehegín
Ana Belén Pérez Fernández	Sí	XCehegín
Matías Gabarrón Pérez	Sí	Gestiona Cehegín

Juan Carlos Amor García	Sí	Vox Cehegín
SECRETARIO GENERAL		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Pero José Segura García	Sí	
INTERVENTORA DE FONDOS		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Elena Morenete García	Sí	

En la ciudad de Cehegín, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Siendo las veinte horas y dos minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, la Sra. Interventora y el Secretario General, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por la Señora Presidenta se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para indicar que antes de proceder a la lectura del primer punto del orden del día en comisiones informativas se comentó de hacer lectura de una de la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y voy a proceder a su lectura:

“Hoy 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer conscientes de que la violencia que sufren las mujeres y niñas por el hecho de serlo sigue siendo un problema estructural que atraviesa fronteras, culturas y circunstancias. Los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares nos unimos para reafirmar nuestro compromiso con la lucha por la igualdad y la dignidad. La erradicación de la violencia contra las mujeres es una tarea que nos corresponde a toda la sociedad como parte de un esfuerzo colectivo para transformar las estructuras que perpetúan el machismo y la desigualdad, evitando caer en los discursos negacionistas, porque a pesar de los desarrollos legislativos en España aún queda mucho por hacer. Es imprescindible que toda la sociedad se una en la condena de la violencia machista en todas sus manifestaciones y que trabajemos colectivamente para construir un futuro en el que ninguna mujer deba vivir con miedo. Solo con el compromiso activo de todos y todas podremos erradicar este fenómeno estructural. Desde el año 2003 en España más de 1279 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y en lo que llevamos de año veinticuatro menores se han quedado huérfanos. A esta tragedia debemos sumar las innumerables violencias cotidianas que permanecen muchas veces invisibles y silenciadas, la violencia económica que priva a las mujeres de su independencia, la violencia vicaria donde los hijos e hijas son utilizados como instrumento de sufrimiento, la violencia digital que se manifiesta en amenazas acoso y chantaje en el entorno virtual, y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual una de las formas más crueles de esclavitud contemporánea. No podemos olvidar tampoco el uso de la sumisión química una práctica deplorable que convierte a las víctimas en objetos sin voluntad

para ser violentadas impunemente, tampoco podemos ignorar las formas extremas de violencia que se agravan en contextos de guerra y conflicto armado donde mujeres y niñas son utilizadas como armas de guerra sufriendo violaciones abusos y esclavitud sexual, crímenes que con demasiada frecuencia quedan impunes. Estas atrocidades nos exigen reforzar nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la protección de las víctimas exigiendo justicia y reparación en todas las partes del mundo. En un día como hoy recordamos especialmente a las mujeres y niñas de Afganistán a quienes las nuevas leyes del régimen Talibán han privado aún más la libertad, recluyéndolas en sus hogares sin acceso a la educación, al trabajo, ni a la vida pública. Esta regresión de derechos es un doloroso recordatorio de que la lucha por la igualdad y la justicia no puede cesar y que la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar que los derechos de las mujeres no sean socavados ni silenciados en ninguna parte del mundo. Este año nos congratulamos de un avance crucial en el ámbito europeo, la directiva 2024/25 marca un hito en la protección de los derechos de las mujeres estableciendo medidas para combatir la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia y la protección de las víctimas y obliga a los estados miembros a adoptar medidas que fortalezcan a los servicios de apoyo aseguren una adecuada respuesta penal mediante la tipificación de nuevos delitos como por ejemplo el ciberacoso y que promueva la cooperación transfronteriza garantizando que ninguna mujer quede desprotegida por las fronteras internacionales. Por este motivo instamos al gobierno de España a proceder cuanto antes a la transposición de esta directiva al ordenamiento jurídico y normativo nacional con el fin de garantizar que las víctimas de violencia de género reciban toda la atención y protecciones necesarias de acuerdo con los estándares europeos. Esta implementación es fundamental para asegurar la plena efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas en el ámbito comunitario, consolidando así el marco normativo que refuerza su protección y asistencia integral en el territorio español los ayuntamientos a través de la Federación Española de Municipios nos comprometemos firmemente a seguir mejorando la coordinación entre las distintas instituciones implicadas en la lucha contra la violencia de género para asegurar que las víctimas reciben el apoyo integral que necesitan para superar la violencia sufrida. Asimismo instamos a todas las administraciones competentes a redoblar esfuerzos en la formación continua de los profesionales que intervienen en la atención a las víctimas con el fin de garantizar un una respuesta especializada y de calidad que cubra con todas sus necesidades desde un enfoque integral y multidisciplinar. Por ello hacemos un llamamiento a todas las entidades locales para adherirse a esta declaración y sumarse a este esfuerzo conjunto por una sociedad más justa libre de violencia y verdaderamente igualitaria. Hoy más que nunca es nuestra responsabilidad denunciar públicamente todas las formas de violencia contra la mujer para que el silencio y la complicidad no tenga cabida en nuestra sociedad. Es hora de que la vergüenza recaiga donde debe estar en quienes ejercen la violencia, no en quienes la sufren.”

1. ACTAS ANTERIORES.

Se someten a su aprobación los borradores de las Actas correspondientes las sesiones de Pleno de fechas: 05-04-2024 rectificadas, 14-05-2024 y 31-05-2024, siendo aprobados por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

- Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de número 2033-2024 a número 2562-2024, ambas inclusive:

2024/2033 21/09/2024 URBANISMO Y OBRAS
MUNICIPALES

RESOLUCION DEVOLUCION
FIANZA OBRAS DRO-36/24

2024/2034	23/09/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 LORENA RIVERO HERNANDEZ
2024/2035	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION NUEVA RENOVACIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU-47/2021
2024/2036	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-38/2024
2024/2037	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-40/2024
2024/2038	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU-38/2023
2024/2039	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DRO-43/2024
2024/2040	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DRO-42/2024
2024/2041	23/09/2024	RECURSOS HUMANOS	CESE DE INTERVENTORA ACCIDENTAL
2024/2042	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS DR-55/23
2024/2043	23/09/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN COMPENSACIÓN CANON ARRENDAMIENTO 2023 ASOC. TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN (ASOTRANCE)
2024/2044	23/09/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA ANTONIA FERNANDA LOPEZ GUIRAO
2024/2045	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO PREVIO A LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
2024/2046	23/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUERDO PREVIO A LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
2024/2047	24/09/2024	URBANISMO Y OBRAS	RESOLUCION DEVOLUCION

MUNICIPALES

FIANZA OBRAS CP-60/24

2024/2048	24/09/2024	TURISMO	Modificación del número de metros mediante un puesto en el mercado semanal.
2024/2049	24/09/2024	TURISMO	Modificación del número de metros mediante un puesto en el mercado semanal.
2024/2050	24/09/2024	TURISMO	Modificación del número de metros mediante un puesto en el mercado semanal.
2024/2051	24/09/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO ADECUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RGPD Y SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
2024/2052	24/09/2024	TURISMO	Modificación del número de metros mediante un puesto en el mercado semanal.
2024/2053	24/09/2024	TURISMO	Modificación del número de metros mediante un puesto en el mercado semanal.
2024/2054	24/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL ORDINARIO Ordinario Ordinario
2024/2055	24/09/2024	TURISMO	Modificación del número de metros mediante un puesto en el mercado semanal.
2024/2056	24/09/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE AGENTE POLICÍA TUTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.
2024/2057	25/09/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 2024200000024R
2024/2058	25/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN CESIÓN USO SALA DE FORMACIÓN OFICINA DE TURISMO
2024/2059	25/09/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA 2024 MARIA PILAR LOSSA ABRIL

2024/2060	25/09/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/SOR CATALINA CAMPOS, 6-2ºI
2024/2061	26/09/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO OVP 2024 MOTOLITE PASTELEROS S.L.
2024/2062	26/09/2024	TESORERÍA	COMPENSACION OVP 1º SEMESTRE 2022 IMPORTELEVIDEO S.A.
2024/2063	26/09/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO OVP MESAS Y SILLAS, VELADORES Y TARIMAS 2024 DE ROSILLO CORBALÁN C.B.
2024/2064	26/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN Y DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE GRANADITOS
2024/2065	26/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE DISCIPLINA MEDIOAMBIENTAL FRENTE A REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL FRAN, S.L.
2024/2066	27/09/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 202400000027R
2024/2067	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. JUAN MANUEL MOLINA ARTERO
2024/2068	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2069	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2070	27/09/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA "DESPIERTA TU IMAGINACIÓN" (PLAN CORRESPONSABLES 2024/2025)

2024/2071	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2072	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2073	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2074	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2075	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2076	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2077	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2078	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2079	27/09/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2080	27/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinario Ordinario
2024/2081	27/09/2024	RECURSOS HUMANOS	PERMISO NO RETRIBUIDO
2024/2082	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE NÚM. 272 EN CL BEGASTRI 115. ANTONIA DE GEA MARTINEZ
2024/2083	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL IGLESIA (PUERTA TRASERA DE VIVIENDA PZA CASTILLO 7). JOSE EMILIANO ABRIL GUIOTE

2024/2084	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL LEON FELIPE 6. JUAN DURAN ESPIN
2024/2085	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE NÚM. 634 EN CL AVDA. DE LA LIBERTAD 9 BAJO. JUAN ANDRES BASTIDA FERNANDEZ
2024/2086	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL FERNAN CABALLERO (LATERAL VIVIENDA C/ ANDALUCIA 30). JOSE MARIA PEÑALVER CORBALAN
2024/2087	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL ANDALUCIA 21. JUAN DIEGO DE GEA HERNANDEZ
2024/2088	27/09/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL PONIENTE 11. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AGUDO
2024/2089	27/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA MATRIZ N° 31.017
2024/2090	27/09/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y RÚSTICA 2024 ANDRÉS ABELLÁN MATALLANA
2024/2091	27/09/2024	INTERVENCIÓN	MC N° 67/2024 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO GASTOS PERSONAL AYUNTAMIENTO
2024/2092	27/09/2024	RECURSOS HUMANOS	SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2024
2024/2093	27/09/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN PLAZA TOROS Y OTROS BIENES DE CEHEGÍN USO ESCUELA TAUROMAQUIA

2024/2094	27/09/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/TARIFA, 22
2024/2095	27/09/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/GRAN VIA, 1-BAJO
2024/2096	30/09/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-23/2024
2024/2097	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-53/2024
2024/2098	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-52/2024
2024/2099	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-51/2024
2024/2100	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DRO-50/2024
2024/2101	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DRO-48/2024
2024/2102	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-47/2024
2024/2103	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-29/2024
2024/2104	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-45/2024
2024/2105	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-46/2024
2024/2106	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN VIABILIDAD OBRAS EN C/GARCIA

			PORCEL, 6
2024/2107	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-88/24
2024/2108	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-87/24
2024/2109	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-86/24
2024/2110	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-84/24
2024/2111	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-85/24
2024/2112	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-41/2024
2024/2113	30/09/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO ROPA ALUMNOS CURSO SEF AC-2023-2545 TRANSPORTE SANITARIO
2024/2114	30/09/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR IT.
2024/2115	30/09/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN NÓMINA MES SEPTIEMBRE DE 2024
2024/2116	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA LU-7/2024
2024/2117	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-57/2024
2024/2118	30/09/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR IT

2024/2119	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN SOLICITUD ACCESO A INFORMACION GM GESTIONA CEHEGIN ACTIVIDADES DEPORTIVAS
2024/2120	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION GM GESTIONA CEHEGIN
2024/2121	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION GM GESTIONA CEHEGIN RELACION TRABAJADORES AYUNTAMIENTO
2024/2122	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION GMS MODIFICACION PRESUPUESTARIA
2024/2123	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION GMS PRORROGA PRESUPUESTO
2024/2124	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACION GMS ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO
2024/2125	30/09/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA
2024/2126	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-9/2024
2024/2127	30/09/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-52/2021
2024/2128	30/09/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION DE CORRECCION DE ERRORES RA 2021-2123
2024/2129	01/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE VIABILIDAD DE GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE MONTES PÚBLICOS
2024/2130	01/10/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MONITOR DE TEATRO PARA

EL CURSO 2024/2025.

2024/2131	01/10/2024	INTERVENCIÓN	MC N° 68/2024 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE PERSONAL
2024/2132	01/10/2024	RECURSOS HUMANOS	LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EL CURSO 2024/2025.
2024/2133	02/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN OBRAS CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN PAÑO DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE CEHEGÍN
2024/2134	02/10/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1380/2024
2024/2135	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2136	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2137	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2138	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TTIULAR DEL VEHICULO
2024/2139	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2140	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2141	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2142	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2143	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL

			TITULAR DEL VEHICULO
2024/2144	02/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	APROBACION PADRON LONJA MUNICIPAL OCTUBRE 2024
2024/2145	03/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS DRO- 54/2024
2024/2146	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 50/2024. PASCUAL SORIA MARTINEZ
2024/2147	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 48/2024. GREGORIO FERNANDEZ PAREJA
2024/2148	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 41/2024. MARAVILLAS GIRONES MARIN
2024/2149	03/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA ERRORES LICENCIA OBRAS LU-9/2024
2024/2150	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 47/2024. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ROJAS
2024/2151	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 42/2024. CAMINO CALVO RODRIGUEZ
2024/2152	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 43/2024. JEFFREY FERNANDEZ LEON
2024/2153	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 46/2024. JEFFREY FERNANDEZ LEON

2024/2154	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 44/2024. LORENZO JOSE AREVALO SANCHEZ
2024/2155	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 45/2024. ADRIAN MUÑOZ AREVALO
2024/2156	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 49/2024. JESUS HERNANDEZ GARCIA
2024/2157	03/10/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACION FACTURAS 202420000035R
2024/2158	03/10/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN ALEGACIONES DESESTIMADAS DE MULTAS DE TRÁFICO
2024/2159	04/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS DRO-55/24(CPO-14/23)
2024/2160	04/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-108/23
2024/2161	04/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL CARLOS III, 9. FELIPE CASTILLO SANCHEZ
2024/2162	04/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA DE VADO PERMANENTE EN CL CTRA. DE MURCIA 124. VERONICA SANCHEZ FIGUERAS
2024/2163	04/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE NÚM. 726 EN CL SAN AGUSTIN 32. ANTONIO LOPEZ CANO
2024/2164	04/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD BAJA DE RESERVADO DE CARGA Y DESCARGA EN CL SANTA ISABEL 41. GINESA FERNANDEZ SANCHEZ

2024/2165	04/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y RÚSTICA 2024 LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ
2024/2166	04/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICA 2024 MIGUEL ÁNGEL TERUEL DE MAYA
2024/2167	04/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2168	04/10/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL
2024/2169	04/10/2024	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACION DE PROFESOR DE PIANO PARA SUSTITUCION DE TRABAJADORA EN SITUACIÓN DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL
2024/2170	04/10/2024	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE PROFESOR/A DE GUITARRA PARA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE PERMISO NO RETRIBUIDO
2024/2171	04/10/2024	RECURSOS HUMANOS	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE GASTO ANUNCIO B.O.R.M.
2024/2172	04/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	APROBACION PADRON MERCADO SEMANAL 3 TRIMESTRE 2024
2024/2173	07/10/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía número 2134-2024, sobre “Estimación Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución de Alcaldía Número 1380/2024”.
2024/2174	07/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICA 2024 MÁRMOLES SANDOVAL S.A.
2024/2175	07/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN COMPENSACIÓN ARRENDAMIENTO NAVE CILE VIRGILIO CHICO

MOLINA

2024/2176	07/10/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 SINFOROSA NAVARRO LLORENTE
2024/2177	07/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS DR-38/24
2024/2178	07/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS CPO-120/23
2024/2179	07/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CANTARERÍA VIEJA 10
2024/2180	07/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, LOTE 3
2024/2181	07/10/2024	SUBVENCIONES	Requerimiento documentación Programa Inserción Laboral (EPL) expte. 2024-02-61-0029
2024/2182	07/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023, LOTE 2
2024/2183	07/10/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL 32
2024/2184	07/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CANTARERÍA VIEJA 12.
2024/2185	07/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICO 2024 BLAS TERUEL DE MAYA
2024/2186	07/10/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCION DELEGACION DE FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL 31
2024/2187	07/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS ADECUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL RGPD Y SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

2024/2188	08/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GABARRÓN
2024/2189	08/10/2024	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°69/2024
2024/2190	08/10/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA APORTAR DOCUMENTACIÓN
2024/2191	08/10/2024	POLICÍA LOCAL	Resolución de Alcaldía: Estimación Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución de Alcaldía Número 1380/2024
2024/2192	08/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 144/2024. AYOUB HILALI
2024/2193	08/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 145/2024. AYOUB HILALI
2024/2194	09/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 154/2024. FRANCISCO CIUDAD GUILLEN
2024/2195	09/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 150/2024. SALMA JOUHARI
2024/2196	09/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. ROBERTO CARLOS MOLINA GIMENEZ
2024/2197	09/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 149/2024. ASEN ASENOV MIHAILOV
2024/2198	09/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE

			PELIGROSOS. CLARA DE GEA CABEZA
2024/2199	09/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES SERVICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA
2024/2200	09/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO LIQ. ALTA IBI URBANA 2024 ENCARNACIÓN LÓPEZ PASTOR
2024/2201	09/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-58/2024
2024/2202	09/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-90/24
2024/2203	09/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-91/24
2024/2204	09/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-89/24
2024/2205	09/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA OBRAS LU- 10/2024
2024/2206	09/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-56/24
2024/2207	10/10/2024	RECURSOS HUMANOS	CESE DE FUNCIONARIA DE CARRERA CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA
2024/2208	10/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. DANIEL DE MAYA MOLINA
2024/2209	10/10/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO EXPTE 3061 2024

2024/2210	10/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD ALTA VADO PERMANENTE Y AMPLIACION DE PROHIBICION APARCAMIENTO EN CL SANTA ISABEL 41. GINESA FERNANDEZ SANCHEZ
2024/2211	10/10/2024	POLICÍA LOCAL	SOLICITUD DE BAJA DE VADO PERMANENTE NÚM. 513 EN CL SAN JUAN 58. MARIA ADELAIDA CALZACORTA PULGAR
2024/2212	10/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA DECLARACION DE RUINA TOTAL DE EDIFICACIÓN Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN TOTAL DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE SALIENTE N° 14 D, CON REFERENCIA CATASTRAL 5573201XH0157D0001RT.
2024/2213	10/10/2024	INTERVENCIÓN	20241010 RESOL TRANSF SUBV 2023 2024 EXPTE 2173 2022 CH E
2024/2214	10/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO ADAPTADO PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA
2024/2215	10/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 408/2020
2024/2216	10/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	SOLICITUD DE INFORME SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE ACTIVIDADES DE RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA Y EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EL RIBAZO
2024/2217	10/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN BAJA ACTIVIDAD EN C/GRAN VIA, 1
2024/2218	10/10/2024	RECURSOS HUMANOS	EXTINCIÓN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ-CARRASCO MELGARES DE AGUILAR

2024/2219	11/10/2024	SUBVENCIONES	Designación responsable Ayto. de conformidad con el Decreto nº 185/2024
2024/2220	11/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-25/2024
2024/2221	11/10/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 202420000037R
2024/2222	11/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE CEHEGIN Y PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE CANARA
2024/2223	11/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024, LOTE 4
2024/2224	11/10/2024	INTERVENCIÓN	20241011 RESOL INTERESES HNAS BOTIA GZLEZ PA 20 EXPTE 1276 2024 CH E
2024/2225	11/10/2024	POLICÍA LOCAL	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO 114391
2024/2226	11/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-20/24
2024/2227	11/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-62/2024
2024/2228	11/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2229	11/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO CONTRATACIÓN SUMINISTRO CAMIÓN ELÉCTRICO RECOLECTOR COMPACTADOR DE R.S.U. CON CARGA TRASERA Y CHÁSIS ELÉCTRICO, NUEVO
2024/2230	11/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS	RESOLUCIÓN ACCESO A

		COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	INFORMACIÓN GESTIONA CEHEGIN LISTADO OPERACIONES
2024/2231	11/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DENEGACION RENOVACION LICENCIA URBANÍSTICA M-35/2017
2024/2232	11/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS CP-93/24
2024/2233	14/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA OVP-4/2024
2024/2234	14/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-59/24
2024/2235	15/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Hermandad de la Virgen de las Maravillas
2024/2236	15/10/2024	RECURSOS HUMANOS	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE GASTO ANUNCIO B.O.R.M.
2024/2237	15/10/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN NÓMINA MES SEPTIEMBRE DE 2024 DE DE IRENE MOMPEÁN PÉREZ
2024/2238	15/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD CT/24-24
2024/2239	15/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD CT-32/24
2024/2240	15/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO PLUS VALÍA 2021 JUAN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
2024/2241	15/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Asociación Betania ejercicio 2024
2024/2242	15/10/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN IRPF SEPTIEMBRE 2024
2024/2243	15/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD CT-21/24
2024/2244	15/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN

			COMPENSACIÓN OVP 2° SEMESTRE 2022 IMPORTELEVÍDEO S.A.
2024/2245	15/10/2024	RECURSOS HUMANOS	ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES
2024/2246	15/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-31/24
2024/2247	15/10/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN
2024/2248	16/10/2024	INTERVENCIÓN	20241016 RESOL TRANSF CVVRM 2024 EXPTE 0603 2023 CH E
2024/2249	16/10/2024	INTERVENCIÓN	MC N° 70/2024 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS MISMA ÁREA DE GASTO
2024/2250	16/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION RECURSO REPOSICION ACUERDO JGL- OBRAS POLÍGONO 41, PARCELA 37
2024/2251	17/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES PLAN CORRESPONSABLES 2023, LOTE 1
2024/2252	17/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE DUQUE DE AHUMADA
2024/2253	17/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES PLAN CORRESPONSABLES 2023, LOTE 1
2024/2254	17/10/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y DE ALEGACIONES FRENTE A LA INCORPORACIÓN DE DOCUMENTO

2024/2255	17/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-65/24
2024/2256	17/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-64/24
2024/2257	17/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION SOLICITUD USO VIA PUBLICA ASOCIACION DE COMERCIO
2024/2258	17/10/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 202420000038R
2024/2259	17/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	Exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2024/2260	17/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	Exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2024/2261	17/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	Exención Impuesto sobre Vehículos por uso agrícola
2024/2262	17/10/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	Exención IVTM por discapacidad del titular del vehículo
2024/2263	17/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA DENEGACIÓN COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CP-93/24
2024/2264	18/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2265	18/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO IVA TERCER TRIMESTRE 2024
2024/2266	18/10/2024	INTERVENCIÓN	RESOLUCION ALCALDIA LEVANTAMIENTO REPARO REC EXPTE.3062/2024-CH-E
2024/2267	18/10/2024	RECURSOS HUMANOS	DESCUENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES A D. CARLOS MÁRQUEZ CORBALÁN
2024/2268	18/10/2024	RECURSOS HUMANOS	DESCUENTO DE RETRIBUCIONES

			SALARIALES A D. JUAN FERNANDO DE MAYA GONZÁLEZ.
2024/2269	18/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 GINESA ESPÍN RUIZ
2024/2270	18/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN PUBLICACION ANUNCIO APROBACION INICIAL REGLAMENTO USO REDES SOCIALES
2024/2271	18/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN USO PLAZA DE TOROS EVENTO ALMUERZO SOCIOS 2024
2024/2272	18/10/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y VADO PERMANENTE 2024 JOSE ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO
2024/2273	18/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 JUAN MARTÍNEZ ABELLÁN
2024/2274	21/10/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL FRANCISCO JAVIER PORTACELI MEDINA
2024/2275	21/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE DISEÑO PARA ACTUALIZACIÓN E IMPRESIÓN DEL MAPA TURÍSTICO DE CEHEGÍN
2024/2276	21/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-33/24
2024/2277	21/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-19/22
2024/2278	21/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA JUSTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN URBACT GREENPLACE
2024/2279	21/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN

			RESPONSABLE DE ACTIVIDAD DR-6/24
2024/2280	21/10/2024	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°73/2024
2024/2281	21/10/2024	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN DEVOL.ING. POR REINTEGRO SUBVENCIÓN CARM CONSTRUCCIÓN TEATRO POLIVALENTE. FASE II.
2024/2282	21/10/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS RETRIBUCIONES ABONADAS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024
2024/2283	21/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA N° 23612
2024/2284	21/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN USO ESPACIO PUBLICOA FECOAM
2024/2285	21/10/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 MARIA CRUZ LOPEZ ROBLES
2024/2286	21/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE PUERTA BASCULANTE EN NAVE B, FASE II, P.I. EL ALMARJAR
2024/2287	21/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO LIQ. ALTA IBI URBANA Y RÚSTICA 2024 BERNARDINA MARTÍNEZ GARCÍA
2024/2288	21/10/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO EXPTE 3174 2024 CH E
2024/2289	22/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO- 82/24
2024/2290	23/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE

			BANDERAS OFICIALES DE EXTERIOR EN EDIFICIOS PÚBLICOS
2024/2291	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-38/24
2024/2292	23/10/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	RESOLUCION ALCALDIA PAGO A JUSTIFICAR RENOVACIÓN APARTADO DE CORREOS
2024/2293	23/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN C/MIGUEL HERNANDEZ, 6
2024/2294	23/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CRTA VALENTÍN, 95-CANARA
2024/2295	23/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICO 2024 MARÍA ESPERANZA MIÑANO MARÍN
2024/2296	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-64/24
2024/2297	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CP-72/24
2024/2298	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 25.699 A INSTANCIA DE DOÑA JUANA INÉS BLÁZQUEZ GARCIA
2024/2299	23/10/2024	SUBVENCIONES	Solicitud subvención Programa Experiencial 2024
2024/2300	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO-14/24
2024/2301	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-8/24
2024/2302	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-74/24

2024/2303	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-72/24
2024/2304	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-71/24
2024/2305	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-69/24
2024/2306	23/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-68/2024
2024/2307	23/10/2024	RECURSOS HUMANOS	RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD A D. ALONSO MORENO GARCÍA
2024/2308	23/10/2024	TURISMO	solicitud pago a justificar feria de turismo de Totana INMUR
2024/2309	23/10/2024	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACION DE PROFESOR DE PIANO PARA SUSTITUCION DE TRABAJADORA EN SITUACIÓN PERMISO DE MATERNIDAD
2024/2310	24/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-94/24
2024/2311	24/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-92/24
2024/2312	24/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN COMPENSACIÓN OVP 2º SEMESTRE 2023 IMPORTELEVÍDEO S.A.
2024/2313	24/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 52/2024. SANTOS SANCHEZ VALERA
2024/2314	24/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Cáritas Diócesis de Cartagena Personas Necesitadas ejercicio 2024
2024/2315	24/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Cáritas Parroquial Santa Mª

Magdalena ejercicio 2024

2024/2316	24/10/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 202420000045R
2024/2317	24/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 55/2024. MARAVILLAS MATA BASTIDA
2024/2318	24/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 54/2024. SANTOS SANCHEZ VALERA
2024/2319	24/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 56/2024. JUAN FERNANDEZ GARCIA
2024/2320	24/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 69/2024. MARIA PONCE NIETO
2024/2321	24/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Asoc. Cultural Versos y Alquimia ejercicio 2024
2024/2322	24/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Cáritas Parroquia de San Antonio de Padua ejercicio 2024
2024/2323	24/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención Cáritas Diócesis de Cartagena Casa Transeúnte ejercicio 2024
2024/2324	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 68/2024. TODOR DANIELOV IVANOV
2024/2325	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 67/2024. PEDRO ANTONIO PUERTA SAEZ
2024/2326	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 70/2024.

2024/2327	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PEDRO JOSE LOZANO MORENO
2024/2328	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 63/2024. ALVARO CHACON AREALEZ
2024/2329	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 64/2024. PABLO GONZALEZ GARCIA
2024/2330	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 65/2024. CRISTIAN GARCIA SANCHEZ
2024/2331	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 60/2024. CARLOS MARQUEZ CORBALAN
2024/2332	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 61/2024. JUAN JESUS BASTIDA MARTINEZ
2024/2333	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 62/2024. JULIAN ALBERTO CHAVARRIA OCAMPO
2024/2334	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 66/2024. MIGUEL ANGEL MARTINEZ ABRIL
2024/2335	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 71/2024. PEDRO JOSE LOZANO MORENO
2024/2335	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE

			SANCIONADOR N° 59/2024. ZAKARYA EL HOUHAI MCHALLA
2024/2336	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 57/2024. DAVID GONZALEZ FERNANDEZ
2024/2337	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 58/2024. CRISTOBAL GALLEGO FERNANDEZ
2024/2338	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 72/2024. SERGIO MARTINEZ MARTINEZ
2024/2339	25/10/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subv. Cáritas Diócesis de Cartagena mantenimiento Centro S. Fco ejercicio 2024
2024/2340	25/10/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 53/2024. PANAYOTKA STEFANOVA MANDOVA
2024/2341	25/10/2024	APERTURAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR DE AGUA EN C/PLAZA DE TOROS, 12-1B
2024/2342	25/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2343	25/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Extraordinaria Extraordinaria
2024/2344	25/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON LA IN/ADMISIÓN A

			TRÁMITE DE RECURSO DE REPOSICIÓN
2024/2345	25/10/2024	RECURSOS HUMANOS	COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE CONSERJE A JORNADA COMPLETA
2024/2346	25/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE EXTRAORDINARIA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS Extraordinaria Extraordinaria
2024/2347	26/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-98/24
2024/2348	26/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-97/24
2024/2349	26/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS-CPO 95/24
2024/2350	26/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-96/24
2024/2351	28/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICA 2024 SEBASTIÁN PÉREZ RUIZ
2024/2352	28/10/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y RUSTICA 2024 MARTIN HIDALGO SANCHEZ
2024/2353	28/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICA 2024 SEBASTIÁN PÉREZ RUIZ
2024/2354	28/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICCIÓN CONTRATO MENOR SE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA JUSTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN URBACT GREENPLACE RATIFICADA CON LOGOTIPOS
2024/2355	28/10/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 LEON CONSTANTINO MARTINEZ GUERRERO

2024/2356	28/10/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	DECLARANDO DESIERTA CONTRATACIÓN SUMINISTRO VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA
2024/2357	28/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO Extraordinaria Extraordinaria
2024/2358	29/10/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL
2024/2359	29/10/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN NÓMINA MES OCTUBRE DE 2024
2024/2360	29/10/2024	APERTURAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACION SUMINISTRO AGUA APOTABLE EN C/TEJERA VIEJA, 4
2024/2361	29/10/2024	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ- CARRASCO MELGARES DE AGUILAR COMO FUNCIONARIO INTERINO EN EL PUESTO DE CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN
2024/2362	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION ALEGACIONES FIANZA OBRAS DRO-78/2023
2024/2363	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION ALEGACIONES FIANZA OBRAS DRO-28/24
2024/2364	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-81/24
2024/2365	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DECLARACION RESPONSABLE DE OBRAS DRO-82/24
2024/2366	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACION PREVIA DE OBRAS CPO-77/24
2024/2367	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-76/24

2024/2368	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-77/2024
2024/2369	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-100/2023
2024/2370	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-105/24
2024/2371	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-103/24
2024/2372	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-102/24
2024/2373	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-101/24
2024/2374	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	Instancia general
2024/2375	29/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-99/24
2024/2376	29/10/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE NÓMINA DE VACACIONES NO DISFRUTADAS
2024/2377	29/10/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE DOÑA ANTONIA BELÍJAR PASCUAL
2024/2378	29/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ARCHIVO EXPEDIENTE 2274/2024
2024/2379	30/10/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/LOS ANGELES, 33
2024/2380	30/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD

			OBRAS RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO C/TEJERA VIEJA
2024/2381	30/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO LIQ. ALTA IBI URBANA 2024 GINÉS CORBALÁN GEA
2024/2382	30/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO LIQ. IBI URBANA 2024 MILAGROS GARCÍA SÁNCHEZ
2024/2383	30/10/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO LIQ. IBI URBANA 2024 JUAN DEL AMOR ABRIL
2024/2384	31/10/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICACIÓN RENOVACION APARTADO DE CORREOS
2024/2385	31/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN PUBLICACIÓN BORM NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR CEHEGIN
2024/2386	31/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA POR OBRAS OVP-6/24
2024/2387	31/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO- 52/2024
2024/2388	31/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CPO- 114/23
2024/2389	31/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA OBRAS CPO-89/24
2024/2390	31/10/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS CP-71/24- DRO-108/24
2024/2391	31/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2392	31/10/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO Extraordinaria Extraordinaria
2024/2393	04/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	APROBACION PADRON

LONJA MUNICIPAL
NOVIEMBRE 2024

2024/2394	04/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
2024/2395	04/11/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO EXPTE 3233 2024 CH E
2024/2396	04/11/2024	INTERVENCIÓN	4. RESOLUCION ALCALDIA MODIF CREDITO EXPTE 3222 2024 CH E
2024/2397	04/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN ACCESO A INFORMACIÓN GM XCEHEGIN PROYECTO RECUPERACION PATRIMONIAL DEL ALCAZAR
2024/2398	04/11/2024	APERTURAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/CARMEN CONDE, 21-1°C
2024/2399	04/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN FIANZAS DE OBRAS LU-4/2021
2024/2400	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 73/2024. RADION MIHAYLOV ANGELOV
2024/2401	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 77/2024. SALVADOR MICHEL BARBOU
2024/2402	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 78/2024. ALFONSO ALEJANDRO CORREAS PIAGGIO
2024/2403	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 79/2024. JOAQUIN RUIZ DE LA CERDA
2024/2404	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE

			INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 80/2024. JOSE MARIA GONZALEZ CONDE VALERA
2024/2405	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 81/2024. MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ
2024/2406	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 86/2024. EL HOUSSINE BOUSSALAA MAAZOUZI
2024/2407	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 87/2024. KRASIMIR MISHEV MIHAYLOV
2024/2408	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 88/2024. ABDELHAK BENSALAH
2024/2409	05/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2410	05/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2411	05/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2412	05/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2413	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 98/2024. ALEJANDRO GARCIA GOMARIZ
2024/2414	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 99/2024.

			FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ MATA
2024/2415	05/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2416	05/11/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA	EXENCION IVTM POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO
2024/2417	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 89/2024. PEDRO RAIMUNDO RUANO GORRETA
2024/2418	05/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN DROC-11/24
2024/2419	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 90/2024. MAR HEREDIA RUIZ
2024/2420	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 91/2024. MIRELLA DE LOS ANGELES ESPIN SANCHEZ
2024/2421	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 92/2024. BENALI AAOUSSI
2024/2422	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 93/2024. IVAN PEREZ SANCHEZ
2024/2423	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 94/2024. LIDIA MILAGROS VALVERDE SANCHEZ
2024/2424	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 95/2024.

2024/2425	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	JUAN ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
2024/2426	05/11/2024	POLICÍA LOCAL	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 96/2024. PEDRO RAIMUNDO RUANO GORRETA
2024/2427	05/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 97/2024. Ver FRANCISCO JAVIER CORBALAN MUÑOZ
2024/2428	05/11/2024	TESORERÍA	RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD SUMINISTRO AGUA POTABLE PARA CAI Y PAI
2024/2429	05/11/2024	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA 2024 ANTONIO CORBALÁN MARTÍNEZ
2024/2430	05/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	20241104 RESOL TRANSF IDEC SL 2024 EXPTE 3292 2024 CH E
2024/2431	05/11/2024	TESORERÍA	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MICROBÚS TRASLADO A BULLAS PARA VISITA VIÑEDO
2024/2432	05/11/2024	SUBVENCIONES	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO OVP MESAS Y SILLAS, VELADORES Y TARIMAS 2024 FRANCISCO LÓPEZ PATERNA
2024/2433	05/11/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención AMPA IES Vega del Argos ejercicio 2024
2024/2434	05/11/2024	TESORERÍA	Concesión directa subvención AMPA CEIP Virgen de las Maravillas ejercicio 2024
2024/2435	05/11/2024	INTERVENCIÓN	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO ALTA IBI RÚSTICA 2024 MÁRMOLES TORREMAR S.L.
			20241105 RESOL INTERESES Y COSTAS PO 253 2022 JUZGADO N 4 ELECNOR EXPTE 2960 2024 CH E

2024/2436	05/11/2024	TESORERÍA	FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA 2022, 2023 Y 2024. LEONOR ANDREA ROMERO GOMEZ
2024/2437	05/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS M- 40/2020
2024/2438	05/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS DRO- 122/24
2024/2439	05/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA DE OBRAS DRO- 107/2024
2024/2440	05/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO RA 2024-2385
2024/2441	05/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA LIQ. 553/2024 MARKUS ACHTEN
2024/2442	05/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO ALTA IBI URBANA LIQ. 550/2024 MARKUS ACHTEN
2024/2443	05/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 PEDRO PIZARRO LIANES
2024/2444	06/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-83/24
2024/2445	07/11/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 202420000054R
2024/2446	07/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN DEUDA AGENCIA TRIBUTARIA
2024/2447	07/11/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CATORCE PEONES AGRÍCOLAS (CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO)
2024/2448	07/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO CHALECOS FLUORESCENTES

2024/2449	07/11/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OCHO PEONES Y DOS OFICIALES DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN (CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO)
2024/2450	07/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE LUDOTECA "CANARA KIDS" Ver
2024/2451	07/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION PAGO PUBLICACION BORM NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR
2024/2452	07/11/2024	RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PARA EL PLAN CORRESPONSABLES
2024/2453	07/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE VALLADO DE SEGURIDAD DE POZO EN PARCELA 47 DEL POLÍGONO 6
2024/2454	07/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/JOAN MIRO, 18-2ºIZDA
2024/2455	07/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS EN C/GRAN VÍA, 27-BAJO
2024/2456	07/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR OBRAS OVP-5/24
2024/2457	07/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PAGO SANCION SAN-788/2022(AP-753/2022)
2024/2458	07/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE TERRENOS URBANOS Y SOLARES EN CALLE CHILE 10, 2024
2024/2459	07/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA Y VADO PERMANENTE 2024 PEDRO NAVARRO ALARCÓN
2024/2460	07/11/2024	RECURSOS HUMANOS	CESE DE FUNCIONARIO DE

			CARRERA POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA.
2024/2461	07/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA CON MIGRACIÓN DE 26 LÍNEAS TELEFÓNICAS
2024/2462	08/11/2024	JUVENTUD Y DEPORTES	Resolución adjudicación contrato menor "Suministro de ionización de cobre y plata, piscina Loli de Gea"
2024/2463	08/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE UN PAÑO DE LA MURALLA DEL CASTILLO DE CEHEGÍN
2024/2464	08/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2465	08/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	EJECUCIÓN FORZOSA MEDIANTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA REPARACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE DE LA CALLE LA COPA, N° 21
2024/2466	08/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION AUTORIZACIÓN USO PLAZA DE TOROS CLUB TAURINO DE CEHEGIN
2024/2467	08/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/BEGASTRI, 73-1ªA
2024/2468	08/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/FLORIDABLANCA, 14
2024/2469	08/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA POTABLE EN C/CARMEN CONDE 21-1ªC
2024/2470	08/11/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN CERTIFICADOS DE REPRESENTACIÓN
2024/2471	08/11/2024	RECURSOS HUMANOS	CONCESIÓN DE

			EXCEDENCIA A DÑA. VALERIA ORTIZ MARTELO
2024/2472	11/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL INSTALACIÓN KIOSKO PARQUE GINÉS IBÁÑEZ
2024/2473	11/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR SUMINISTRO AGUA POTABLE EN AVDA PLAZA TOROS, 5-2ºIZDA
2024/2474	11/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO APP MÓVIL "AVISA CEHEGÍN"
2024/2475	12/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION ACCESO A INFORMACION SOL. GM XCEHEGIN 07-11-2024
2024/2476	12/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO 16 ORDENADORES PORTÁTILES CON FUNDAS
2024/2477	12/11/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE NÓMINA DE VACACIONES NO DISFRUTADAS
2024/2478	12/11/2024	RECURSOS HUMANOS	DEUDAS SEGURIDAD SOCIAL: LIQUIDACIONES AFECTADAS POR LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA ORDEN PJC/281/2024
2024/2479	12/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	EJECUCIÓN FORZOSA MEDIANTE EJECUCIÓN SUBSIDIARA POR TERCEROS DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN LA VIVIENDA DE LA CALLE TÍO CAYETANO, Nº 11 Y DEL SOCAVON PROVOCADO
2024/2480	12/11/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE PAGO DE DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL
2024/2481	12/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD DE RETIRO PARA EMPODERAMIENTO EN VIOLENCIA DE GÉNERO

2024/2482	12/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PLAN DE DESARROLLO JUVENIL EN ACTIVIDADES DE OCIO INNOVADORAS
2024/2483	12/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA TALLER DE DEFENSA PERSONAL
2024/2484	12/11/2024	TESORERÍA	R.A. CORRECCIÓN ERRORES R.A. N° 2434/2024 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2024
2024/2485	12/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE 14 TALLERES DE RISOMEMORIA
2024/2486	12/11/2024	INTERVENCIÓN	MC N° 79/2024 TRANSFERENCIA CRÉDITO MISMA ÁREA GASTO PARA ADQUISICIÓN VEHÍCULO SED
2024/2487	12/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE HEREDEROS
2024/2488	12/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION CONTADOR AGUA POTABLE EN C/BEGASTRI, 73-1ª
2024/2489	13/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-13/2024
2024/2490	13/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE USO SUMINISTRO DE AGUA EN PLAZA DEL MESONCICO, 2
2024/2491	13/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN C/VELÁZQUEZ, 1
2024/2492	13/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/VELAZQUEZ, 1-3B
2024/2493	13/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CT-35/2024
2024/2494	13/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE MEDIANERA EN

			EDIFICACIÓN DE C/ CUESTA DE LOS HERREROS, N° 22 Y C/ CONSUELO, N° 2 Y N° 2 D
2024/2495	13/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATACIÓN RENTING VEHÍCULOS
2024/2496	13/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN CAMBIO DE USO SUMINISTRO AGUA POTABLE EN CRTA DEL CAMPILLO, 9
2024/2497	13/11/2024	APERTURAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ALEGACIONES ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE TERRENOS URBANOS Y SOLARES EN CALLE CHILE 10, 2024.
2024/2498	14/11/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS N°202420000057R
2024/2499	14/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Ordinaria Ordinaria
2024/2500	14/11/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE BAJA POR IT.
2024/2501	14/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI URBANA 2024 MIGUEL CABEZA DURÁN
2024/2502	14/11/2024	TESORERÍA	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO IBI RÚSTICA 2024 JOSEFA LÓPEZ PACO
2024/2503	14/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA FONDOS BIBLIOGRÁFICOS
2024/2504	15/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2505	15/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PRIVADO DE

			SERVICIOS ACTUACIÓN ADRIÁN JESÚS MARTÍN VEGA EN I GALA POR LA DIVERSIDAD
2024/2506	15/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA LA I GALA POR LA DIVERSIDAD
2024/2507	15/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	ACUMULACION DEL EXPEDIENTE N° 3183/2023 AL EXPEDIENTE N° 1926/2023 REFERENTES AMBOS A ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LA UNIÓN, N° 16
2024/2508	15/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA LU-15/2024
2024/2509	15/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-82/2023
2024/2510	15/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-84/24
2024/2511	15/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS LU-4/2021
2024/2512	18/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	DECLARACION DE RUINA TOTAL DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE TIO CAYETANO, N° 9 Y RUINA PARCIAL DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE TIO CAYETANO, N° 11 Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE LAS PARTES EN RUINA.
2024/2513	18/11/2024	INTERVENCIÓN	20241118 RESOL TRANSF MST RESTO 2022 EXPTE 3378 2023 CH E
2024/2514	18/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	Corrección de error en la Resolución de la Alcaldía 2089/2024 sobre licencia de parcelación
2024/2515	19/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

2024/2516	19/11/2024	SUBVENCIONES	Concesión directa subvención AMPA CEIP Ciudad de Begastrí ejercicio 2024
2024/2517	19/11/2024	INTERVENCIÓN	20241118 RESOL DEVOL INGR SANCION URBAN URDECON SA EXPTE 0478 2020 CH E
2024/2518	19/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	RESOLUCIÓN CANCELACIÓN GARANTÍA DEFINITIVA
2024/2519	19/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO
2024/2520	19/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	RESOLUCION DE ACCESO A INFORMACION GM GESTIONA CEHEGIN CEHEGIN 2031
2024/2521	19/11/2024	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN IRPF OCTUBRE 2024
2024/2522	19/11/2024	SUBVENCIONES	Solicitud subvención Programa Experiencial G. Juvenil 2024
2024/2523	19/11/2024	SUBVENCIONES	Aprobación liquidación y reintegro subv. POEJ 2021
2024/2524	20/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-78/24
2024/2525	20/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION AUTORIZACION ADAPTACIÓN PROVISIONAL OBRAS VÍA PÚBLICA-DRO- 119/24
2024/2526	20/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-88/2024
2024/2527	20/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-87/2024
2024/2528	20/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

			DRO-61/2024
2024/2529	20/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Ordinaria Ordinaria
2024/2530	20/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS Ordinaria Ordinaria
2024/2531	21/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS TALLER DE YOGA PARA MUJERES
2024/2532	21/11/2024	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO DE CARTELERÍA PARA CONCEJALÍA DE MUJER E IGUALDAD
2024/2533	21/11/2024	INTERVENCIÓN	20241121 RESOL PRESTAMO ICO Y COMPENSACION PTE EXPTE 3444 2024 CH E
2024/2534	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA OPV-8/24
2024/2535	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	EJECUCIÓN FORZOSA MEDIANTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE TERCERO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PARED MEDIANERA DE LA VIVIENDA DE LA CALLE CÉSPEDES, N° 7
2024/2536	21/11/2024	TURISMO	JUSTIFICACION PAGO A JUSTIFICAR FERIA DE TURISMO DE TOTANA INMUR
2024/2537	21/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INICIO TRAMITE LICENCIA ACTIVIDAD-14/23
2024/2538	21/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y	RESOLUCIÓN INSTALACION

		SERVICIOS MUNICIPALES	SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/VISTALEGRE, 22
2024/2539	21/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO URGENTE Extraordinaria Extraordinaria
2024/2540	21/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCION INSTALACIÓN SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/TIRSO DE MOLINA, 15-2º
2024/2541	21/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ORDEN DE EJECUCIÓN DE RETIRADA DE HIGUERA EN CALLE CARAVACA
2024/2542	21/11/2024	RECURSOS HUMANOS	ESTIMACIÓN DE SOLICITUD N° 4571/2019 DE MANUEL MARTÍNEZ GAMBOA
2024/2543	21/11/2024	RECURSOS HUMANOS	ESTIMACIÓN DE SOLICITUD N° 4552/2019 DE D. TOMÁS GARCÍA GARCÍA.
2024/2544	21/11/2024	RECURSOS HUMANOS	ESTIMACIÓN DE SOLICITUD N° 4558/2019 DE RAÚL GIMÉNEZ SÁNCHEZ
2024/2545	21/11/2024	RECURSOS HUMANOS	ESTIMACIÓN DE SOLICITUD N° 4555/2019 DE JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTÍNEZ
2024/2546	21/11/2024	RECURSOS HUMANOS	ESTIMACIÓN DE SOLICITUD N° 4577/2019 DE D. JUAN PASCUAL LÓPEZ MOLINA
2024/2547	21/11/2024	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN
2024/2548	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-109/24
2024/2549	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-108/24
2024/2550	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-107/24
2024/2551	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCION COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CPO-106/24

2024/2552	21/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DRO-63/24
2024/2553	22/11/2024	INTERVENCIÓN	LEVANTAMIENTO REPARO RELACIÓN FACTURAS 202420000061R
2024/2554	22/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/FE, 15-1º
2024/2555	22/11/2024	URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS HEREDEROS DE DON JUAN TUDELA HERNÁNDEZ
2024/2556	22/11/2024	RECURSOS HUMANOS	REQUERIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE DATOS
2024/2557	22/11/2024	SUBVENCIONES	Concesión ampliación plazo de ejecución subv Hermandad Virgen de las Maravillas
2024/2558	22/11/2024	RECURSOS HUMANOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
2024/2559	22/11/2024	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	Resolución de convocatoria JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA Ordinaria Ordinaria
2024/2560	22/11/2024	SECRETARÍA GENERAL	RESOLUCIÓN DESCONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 22-11-2024
2024/2561	22/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	ALEGACIONES ORDEN DE EJECUCIÓN DE VALLADO DE SEGURIDAD DE POZO EN PARCELA 47 DEL POLÍGONO 6
2024/2562	22/11/2024	APERTURAS,INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES	RESOLUCIÓN INSTALACION SUMINISTRO AGUA POTABLE EN C/PINTOR PASCUAL, 12

3. DACIÓN DE CUENTA A PLENO INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2024.

Se da cuenta de la información contenida en los informes remitidos por Intervención y Tesorería a la Presidencia sobre información económica financiera del Ayuntamiento del 3º trimestre del ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales.

4. PROPUESTA CESE Y DESIGNACION REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA PARA CESE Y DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES:

Propuesta que realiza para el Pleno Municipal D^a MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, en calidad de ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN,

VISTO que mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 6 de noviembre de 2023 se acordó designar a los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares, siendo los siguientes:

NOMBRE	DNI	CENTRO EDUCATIVO
D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán	22918978F	Conde de Campillos
D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán	22918978F	CEIP Virgen de las Maravillas
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522656J	CRA Rio Argos
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522686J	CEIP Pérez Villanueva
D. Pedro Lorenzo Pérez	77564342Q	CC Ntra. Sra. de las Maravillas de San Vicente de Paúl
D ^a . María José Sáez García	48394928F	CEIP Ciudad de Begastri
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Alquipir
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Vega del Argos

VISTO que mediante el mismo acuerdo plenario se acordó designar a D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, como Concejales de Cultura y Educación, Sanidad, Promoción Económica, Empleo e Industria, Casco Antiguo y Patrimonio, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal.

VISTO la renuncia como Concejales de don Ángel Ramón Rodríguez Alemán en el Pleno de fecha 31 de mayo de 2024 y posterior Toma de Posesión como Concejales del mismo Grupo de D^a Ana Plasencia Caballero en sesión plenaria de 26 de julio de 2024,

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder al cese del anterior representante municipal en los Consejos Escolares de todos los centros escolares del municipio, D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, con DNI 22918978F.

SEGUNDO.- Designar a D^a Ana Plasencia Caballero, Concejales de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros educativos CEIP Conde de Campillos y CEIP Virgen de las Maravillas en sustitución de D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, quedando los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de la siguiente forma:

NOMBRE	DNI	CENTRO EDUCATIVO
--------	-----	------------------

Dª Ana Plasencia Caballero	34784355Y	Conde de Campillos
Dª Ana Plasencia Caballero	34784355Y	CEIP Virgen de las Maravillas
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522656J	CRA Rio Argos
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522686J	CEIP Pérez Villanueva
D. Pedro Lorenzo Pérez	77564342Q	CC Ntra. Sra. de las Maravillas de San Vicente de Paúl
Dª. María José Sáez García	48394928F	CEIP Ciudad de Begastrí
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Alquipir
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Vega del Argos

TERCERO.- Designar a Dª Ana Plasencia Caballero, Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, doña Maravillas del Amor Galo.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Siete, del Grupo Popular, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cuatro, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Proceder al cese del anterior representante municipal en los Consejos Escolares de todos los centros escolares del municipio, D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, con DNI 22918978F.

SEGUNDO.- Designar a Dª Ana Plasencia Caballero, Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros educativos CEIP Conde de Campillos y CEIP Virgen de las Maravillas en sustitución de D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, quedando los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de la siguiente forma:

NOMBRE	DNI	CENTRO EDUCATIVO
Dª Ana Plasencia Caballero	34784355Y	Conde de Campillos
Dª Ana Plasencia Caballero	34784355Y	CEIP Virgen de las Maravillas
D. José Antonio Zafra Corbalán	77522656J	CRA Rio Argos

D. José Antonio Zafra Corbalán	77522686J	CEIP Pérez Villanueva
D. Pedro Lorenzo Pérez	77564342Q	CC Ntra. Sra. de las Maravillas de San Vicente de Paúl
D ^a . María José Sáez García	48394928F	CEIP Ciudad de Begastrí
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Alquipir
D. Bartolomé Alejandro García Collado	48524913L	IES Vega del Argos

TERCERO.- Designar a D^a Ana Plasencia Caballero, Concejala de Política Social y Familia, Educación y Sanidad, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal.

5. Exp: 3417/2024 PROPUESTA MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno la conveniencia y oportunidad de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes de las Áreas de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, Turismo, comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y hacienda y Especial de Cuentas y Medio Ambiente, Agricultura y Montes.

Sirven de base a la presente propuesta los siguientes hechos:

VISTO que mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de julio de 2023, se acordó la creación de las Comisiones Informativas.

VISTO que tras la renuncia como Concejales del Grupo Municipal XCehegín de don Jerónimo Moya Puerta y doña Mónica Sánchez Abril en el Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024 y posterior Toma de Posesión como Concejales del mismo grupo de don Jesús Robles Berengüi y doña Ana Belén Pérez Fernández en sesión Plenaria de 6 de noviembre de 2024, el Grupo Municipal XCehegín mediante solicitud de fecha de registro de entrada 2024-9765 y fecha 13 de noviembre de 2024, designa como miembros de las Comisiones Informativas:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y

MONTES

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

UNICO.- designar a los siguientes miembros del Grupo Municipal Xcehegin en las Comisiones Informativas, quedando la composición de las mismas en los que refiere al Grupo Municipal Xcehegin, de la siguiente manera unan vez hecha la designación de los nuevos Concejales y supresión de los anteriores:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, doña Maravillas Alicia del Amor Galo.”

Examinada la documentación aportada y estudiado suficientemente el asunto, la Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

UNICO.- designar a los siguientes miembros del Grupo Municipal Xcehegin en las Comisiones Informativas, quedando la composición de las mismas en los que refiere al Grupo Municipal Xcehegin, de la siguiente manera unan vez hecha la designación de los nuevos Concejales y supresión de los anteriores:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE TURISMO, COMERCIO, EMPRESAS, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA, URBANISMO, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y MONTES

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y OTROS

TITULARES: JOSE ANTONIO DURÁN CABALLERO

JESUS ROBLES BERENGÜI

SUPLENTE: ANA BELEN PEREZ FERNÁNDEZ

6. Exp: 2715/2024 Propuesta modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Exp 2715/2024-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“**Propuesta** que realiza D^a Maravillas Alicia del Amor Galo, en calidad de Alcaldesa-Presidenta, al Pleno para su debate y aprobación si procede.

Considerando que con fecha 17 de septiembre de 2024 se inició procedimiento para la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que con fecha 14 de octubre de 2024 se emitió el informe de Tesorería.

Considerando que con fecha 15 de octubre de 2024 se emitió informe de Intervención.

Considerando que con fecha 16 de octubre de 2024 se emitió informe de Secretaría corregido por informe de 22 de octubre de 2024.

Se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación total de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sustituyendo la actualmente en vigor por la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, acuerda el ejercicio de las facultades que le confiere dicho texto refundido en cuanto a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias y aprueba la presente Ordenanza Fiscal, para regular este impuesto, que se regirá por las disposiciones anteriormente citadas, por las disposiciones que las complementen o desarrollen y por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.
2. El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito. Dicho título podrá consistir, entre otros, en:
 1. Negocio jurídico mortis causa.
 2. Declaración formal de herederos ab intestato.
 3. Negocio jurídico inter vivos, sea de carácter oneroso o gratuito.
 4. Enajenación en subasta pública.
 5. Expropiación forzosa.

Artículo 3.

1. No estarán sujetos al impuesto:
 1. El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. Asimismo, estará sujeto a este impuesto

el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción del impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento. En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa la transmisión derivada de estas operaciones.

3. Las siguientes aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles:

1. Las efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
2. Las realizadas por la anterior Sociedad a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.
3. Las realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.
4. Las que se produzcan entre los Fondos citados en el párrafo anterior durante el período de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

En todos estos supuestos, en la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de éstas operaciones.

4. Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivados de operaciones de reestructuración a las que resulte aplicable el régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley, cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

En la posterior transmisión de los terrenos se entiende que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones de reestructuración.

2. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto respecto de aquellas transmisiones de terrenos en las que se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de adquisición y transmisión.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del TRLHL.

Para constatar la citada inexistencia, como valor de adquisición o de transmisión de los terrenos se tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores (sin que en ningún caso se puedan computar los gastos o tributos que graven dichas operaciones):

1. El que conste en el título que documente la operación o
2. El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se transmita un inmueble en el que se incluya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente, en la fecha de devengo del impuesto, el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total. Esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión lo hubieran sido a título lucrativo se aplicará lo anterior, sustituyendo lo establecido en el punto a) por el valor declarado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La acreditación de la inexistencia de incremento de valor se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del sujeto pasivo, del documento público formalizado ante Notario tanto de la transmisión que constituye la realización del hecho imponible como de la adquisición anterior, o en su caso, el valor comprobado por la Administración. No obstante, si la adquisición o transmisión del bien inmueble (o ambas) se hubieran realizado a título lucrativo, deberá aportar la Declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado ante la Administración tributaria correspondiente.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.b) del presente artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

CAPÍTULO III. EXENCIONES.

Artículo 4.

Están exentos de este Impuesto, los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

1. La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
2. Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.
3. Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.

Asimismo estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor, cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos.
- b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) El Municipio de Cehegín y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- f) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.
- g) La Cruz Roja Española.
- h) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios internacionales.

CAPÍTULO IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 6.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:
 1. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 2. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE

Artículo 7.

La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ordenanza, multiplicando el valor del terreno en el momento de devengo calculado conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9, por el coeficiente que corresponda al período de generación conforme a lo previsto en el artículo 10.

Artículo 8.

El valor del terreno en el momento de devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

1. En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento de devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento de devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Órgano Gestor del impuesto podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento de devengo.
2. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1) anterior que represente, respecto de aquél, el valor de los derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concretándose en las siguientes reglas:
 1. Los derechos de usufructo y superficie temporales se calcularán a razón del 2 por 100 cada año de duración, sin exceder del 70 por 100.
 2. Los derechos de usufructo y superficie vitalicios se estimarán en un 70 por 100 cuando el usufructuario tuviere menos de veinte años, minorando ese porcentaje a medida que aumente la edad, a razón de un 1 por 100 menos por cada año más, con el límite mínimo del 10 por 100.
 3. Cuando se transmita el derecho de usufructo, se tomará el mismo porcentaje atribuido a éste en la fecha de su constitución.
 4. Si el derecho de usufructo vitalicio se constituye simultánea y sucesivamente en favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje se calculará teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad.
 5. El usufructo o derecho de superficie constituido a favor de persona jurídica por plazo superior a 30 años o por tiempo indeterminado, se considerará transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria y su valor, por tanto, será igual al 100 por 100 del valor del terreno.
 6. La nuda propiedad se valorará por la diferencia entre el valor total del terreno, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, y el valor del derecho de usufructo según lo dispuesto en este apartado.

7. Los derechos de uso y habitación se computarán al 75 por 100 del valor del derecho de usufructo.
8. En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos de dominio distintos de los enumerados en este artículo se considerará, para la determinación de su valor, las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza, se aplicarán al módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, al porcentaje que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construido aquellas.
4. En los supuestos de expropiación forzosa, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 1) anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

Artículo 9:

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Para el cálculo de la base imponible y en lo que respecta a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Ello sin perjuicio a que, cuando una norma con rango legal actualizara a la baja alguno de los coeficientes de los citados en el artículo 107.4 de dicho Real Decreto Legislativo, se aplicará directamente el nuevo coeficiente en los términos expresados en la misma y hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija tal exceso.

Artículo 10.

Cuando, a instancia del sujeto pasivo y conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la presente ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor. Dicha solicitud deberá realizarse dentro del plazo de presentación de la autoliquidación recogido en la presente Ordenanza.

En el supuesto en el que la documentación aportada fuera insuficiente para acreditar los extremos recogidos en este artículo, la Administración practicará la liquidación provisional por los medios pertinentes atendiendo al método de cálculo de la base imponible objetivo.

CAPÍTULO VI. DEUDA TRIBUTARIA

Sección 1ª. Tipo de gravamen y cuota íntegra

Artículo 11.

El tipo de gravamen de este impuesto queda fijado en el 30%. Este tipo se aplicará a todos los periodos de generación de incremento de valor indicados en el artículo 10 de la presente ordenanza.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Sección 2ª. Bonificaciones y cuota líquida.

Artículo 12.

1. En los términos previstos por el artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de bonificación:

1. Las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes, de la que haya sido vivienda habitual del causante (durante los dos años anteriores a la fecha de fallecimiento), gozarán de una bonificación en función del valor catastral del suelo, aplicando los siguientes porcentajes reductores:
 - 95,00% si el valor catastral es igual o inferior a 30.000,00.-

- 60,00% si el valor catastral es superior a 30.000,00.- y no exceda de 40.000,00.-
 - 40,00% si el valor catastral es superior a 40.000,00.- y no exceda de 50.000,00.-
 - 15,00% si el valor catastral es superior a 50.000,00.- y no exceda de 60.000,00.-
 - 10,00% si el valor catastral es superior a 60.000,00.-
2. Para el resto de las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes que integren la herencia, gozarán de una bonificación de la cuota del 10,00%.
 2. Los beneficios se aplicarán, a solicitud del beneficiario, siempre que la autoliquidación o declaración del impuesto se presente en los plazos legales establecidos en esta ordenanza.

Artículo 13.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior.

CAPÍTULO VII. DEVENGO

Artículo 14.

1. El impuesto se devenga:
 1. Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
 2. Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
 2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de la transmisión:
 1. En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su presentación ante el Organismo Gestor del Impuesto.
 2. En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
 3. En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.
 4. En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

Artículo 15.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquél, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.
2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.
3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DEL IMPUESTO

Sección 1ª. Obligaciones materiales y formales

Artículo 16.

1. Los sujetos pasivos, a excepción de lo establecido en el apartado 3 de este artículo, están obligados a practicar autoliquidación del impuesto ante el Organismo Gestor del Impuesto y a ingresar su importe, en los plazos siguientes:
 1. En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.

2. En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo concreto solicitado, siempre que se presente en este plazo.

2. En el caso de las transmisiones mortis causa que se mencionan en el artículo 13 de la presente ordenanza, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere la letra b) del apartado anterior. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo practique la autoliquidación del tributo, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación provisional que, en su caso, proceda.

En los supuestos del apartado siguiente de este artículo, la bonificación deberá solicitarse cuando presente la correspondiente declaración tributaria.

3. En el caso de terrenos que no tengan fijado valor catastral en el momento del devengo del impuesto, el sujeto pasivo presentará una declaración en los plazos previstos en el apartado primero, acompañando a la misma los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición. En estos supuestos, el Órgano Gestor del Impuesto practicará la liquidación del impuesto una vez haya sido fijado el valor catastral por la Gerencia Territorial del Catastro.

4. Cuando por problemas técnicos o legales no sea posible la exigibilidad del impuesto mediante autoliquidación, se presentará por el sujeto pasivo la pertinente declaración del tributo en los mismos términos y plazos señalados en el presente artículo y siguientes.

5. Todo lo anterior será sin perjuicio de la posible obligación de relacionarse electrónicamente con el Órgano Gestor del Impuesto derivada de la adhesión individualizada a acuerdos de colaboración social.

Artículo 17.

La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará al Organismo Gestor del Impuesto, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición. Tratándose de transmisiones por causa de muerte en las que todavía no se hubiera protocolizado el cuaderno particional se acompañará, en sustitución del documento notarial, escrito formulado por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto, junto con fotocopia del certificado de defunción, testamento y escrituras de propiedad. No obstante a lo anterior, por resolución del Director/a de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrán regularse los supuestos en los que el sujeto pasivo o su representante legal quedan exonerados de la presentación de la citada documentación.

Artículo 18.

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará, junto a la autoliquidación y lo dispuesto en el artículo anterior, la documentación pertinente en que fundamente su pretensión. Si el Organismo Gestor del Impuesto considera improcedente lo alegado, practicará liquidación provisional que notificará al interesado.

Artículo 19.

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, están igualmente obligados a comunicar al Organismo Gestor del Impuesto la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

1. En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 6.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma, o los identificativos suficientes en caso de no tratarse de documentos notariales; nombre y apellidos o razón social del transmitente y del adquirente, DNI o NIF de estos; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble con expresión de su referencia catastral y participación adquirida.

Artículo 20.

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Organismo Gestor del Impuesto, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Organismo Gestor del Impuesto, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

No obstante lo anterior, el Organismo Gestor del Impuesto podrá acordar con el Consejo General del Notariado una forma distinta de colaboración para tal cumplimiento.

Sección 2ª. Comprobación de las autoliquidaciones

Artículo 21.

1. El Organismo Gestor del Impuesto comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Asimismo, el Organismo Gestor del Impuesto podrá comprobar los valores declarados por el interesado o el sujeto pasivo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 11 de la presente ordenanza.

2. En el supuesto de que el Organismo Gestor del Impuesto no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación provisional rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imponible contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo, incoando para ello el procedimiento pertinente.

Artículo 22.

Las liquidaciones que practique el Organismo Gestor del Impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 23.

Los obligados tributarios podrán instar al Organismo Gestor del Impuesto la rectificación de la autoliquidación practicada y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución tributaria o de ingresos indebidos. Transcurrido el plazo de seis meses desde que se presente la solicitud sin que el Organismo Gestor del Impuesto notifique la resolución, el interesado podrá esperar la resolución expresa de su petición, o considerarla desestimada al objeto de interponer recurso de reposición.

Sección 3ª. Infracciones y sanciones

Artículo 24.

En todo lo relativo a la calificación de las Infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia

Disposición Final única: Entrada en vigor. La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y continuará en vigor hasta que el Ayuntamiento en Pleno acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria única: Queda derogada la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento www.cehegin.es, y se procederá a publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma de Murcia.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero de Aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto definitivo se publicara en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que haya tenido lugar dicha publicación.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D. David Sánchez Béjar, Concejal de esta Corporación por el Grupo Municipal Socialista, se presenta una enmienda, con número de registro entrada 2024-10083, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento, y para su estudio por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la siguiente enmienda a la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se adiciona al apartado 2 del artículo 4, el siguiente texto:

“Esta exención es de carácter rogado, por lo que el beneficiario tendrá que solicitarla expresamente.

Se incorporará al expediente informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en el que se acredite que el bien inmueble sobre el que se liquida el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se encuentra dentro de la zona del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o haya sido declarado individualmente de interés cultural.

Los propietarios o titulares de derechos reales adjuntarán a la solicitud de exención de este Impuesto la documentación que acredite haber realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de transmisión del bien inmueble, y por un importe superior al 50% del valor catastral del bien inmueble en el momento de la transmisión, además de que las obras no supongan incremento de superficie y/o volumen con respecto a la edificación anterior al inicio de las obras.

Las obras de conservación, mejora o rehabilitación se acreditarán presentado la siguiente documentación:

- a) Licencia de Obras correspondiente.
- b) Facturas de las obras correspondientes y justificante de pago de las mismas”.

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda que contiene la corrección según el Informe del Tesorero, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIECISEIS (16) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, esta noche Se trae la Ordenanza de la Plusvalía que quedó pendiente del Pleno de la subida de impuestos por un error y la verdad que bendito error porque en ese Pleno se hubiera aprobado una Ordenanza que carecía de una regulación que consideramos y se ha demostrado que era necesaria, por lo tanto no hay mal que por bien no venga, se trae la

Ordenanza ya sí corregida, solamente obedece según se extrae del informe del Tesorero, una adaptación de la normativa municipal al Convenio que la Comunidad Autónoma a través de la Agencia Tributaria Regional tiene con el Ayuntamiento de Cehegín para la gestión liquidación de la de la Plusvalía y por recomendación de la Agencia Tributaria, según se como digo del informe del Tesorero, se aconseja que se adecúe la normativa municipal para facilitar la gestión del impuesto por parte de la Agencia Tributaria. El mayor cambio se sitúa en la autoliquidación, actualmente la Ordenanza municipal recoge que la forma general para liquidar el impuesto a través de una declaración, la declaración tributaria, y ahora se pasa a la autoliquidación. Por lo tanto no tenemos nada que objetar si eso va a facilitar la gestión del impuesto por parte de la Agencia Tributaria adelante con ello.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, viene del Pleno anterior por una confusión a la hora de votar, impropia tengo que decir del Partido Socialista porque no suele tener este tipo de deslices, y estaba dentro de un paquete del incremento impositivo en los cuales votamos en contra y por lo tanto nos reiteramos en esta posición. Gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, la Plusvalía es un impuesto que grava el incremento de valor de los terrenos urbanos del suelo cuando se transmite un inmueble por venta, donación o herencia, es un impuesto potestativo es decir cada ayuntamiento puede decidir si lo cobra o si no, y si decide cobrarlo la Ley permite establecer bonificaciones de hasta el 95% del impuesto en las herencias en línea directa mujer o marido, padres o hijos, por ejemplo en Caravaca está bonificado al 90% para todas las personas en esta situación. En Cehegín lo cobramos y también tenemos esas bonificaciones incluidas en la Ordenanza, la Plusvalía en Cehegín está bonificada el 95% en caso de herencia en línea directa, pero no siempre, solo si valor catastral de la vivienda es inferior a 30.000 euros ¿y sabéis cuál es el valor medio de las viviendas en Cehegín? pues el valor catastral medio para las viviendas de Cehegín es de 30.037,60 euros, dato de 2024 del Centro Regional de Estadística, y no es que haya subido el valor con los años desde que se aprobó la Ordenanza actual de la Plusvalía, la que está en vigor ahora mismo, el valor medio nunca ha sido inferior a 30,000 euros, qué casualidad qué mala suerte tienen los cehegineros con los impuestos. Entonces si tu casa tiene un valor catastral de 30.037 euros como la media, esos 37 eurillos hacen que la bonificación en la Plusvalía baje del 95% al 60%, hablo de dejarle tu única casa por la que llevas toda la vida pagando impuestos en herencia a tus hijos, y si el valor catastral es superior a los 40.000 euros la bonificación va bajando por tramos hasta bonificar solo un 10% del impuesto si la casa tiene un valor catastral de 60.000 euros o superior. Y esto como digo no es ninguna obligación podríamos no cobrar la Plusvalía, si de mí dependiera en cuanto se arreglara el pastel económico que tenemos eliminaba este impuesto, pero claro desde 2015 el Ayuntamiento ha ingresado casi dos millones y medio en concepto de Plusvalía, ingresos reales hablo ya cobrados por el Ayuntamiento y a los gestores públicos le vienen muy bien estas perras, pero es que según los derechos de cobro el Ayuntamiento debería haber ingresado 4.250.000 euros, casi 2 millones más. En 2015 el Ayuntamiento decía que tenía derecho a cobrar 650.000 euros de Plusvalía, en 2017 que tenía derecho a cobrar 700.000 euros de Plusvalía, luego la cifra fue bajando a 500.000, 400.000 euros según el año, hasta 2021 donde el Tribunal Constitucional dijo que los ayuntamientos estaban aprovechando para cobrar a todo Dios con y sin incremento de valor real y que eso era inconstitucional, a partir de ese año los derechos de cobro que reclamaba el Ayuntamiento cayeron a 200.000 euros al año, menos de la mitad, para dar las cifras exactas 214.000 euros en 2022 y 227.000 euros en 2023. ¿Pero sabéis cuánto dice el Presupuesto del Ayuntamiento que vamos a recaudar por Plusvalía? pues nada más y nada menos que 575.000 euros, al año más del doble de los pagos reclamados, ni sumando lo recaudado en los dos últimos años llegamos a la cifra que indica el Presupuesto, para que entendáis aquello de que el Ministerio nos pide que dejemos de inflar los ingresos, pero claro sin inflar los ingresos a ver quién cuadra las cuentas en esta casa. Y todo esto de querer cobrar la Plusvalía a quien no tenía que pagarla o de querer

cobrar de más a quien tendría que pagar de menos, había incrementado considerablemente el grado de litigiosidad palabras del Tesorero, por lo que qué mejor solución que ceder la gestión de la Plusvalía a la Agencia Tributaria para que los vecinos se peleen con ella que está más fuerte, decisión votada a favor por PP, PSOE, XCEHEGIN Y VOX al comienzo de la legislatura, el único voto en contra fue el mío. ¿Y ahora qué se quiere? pues modificar un poco la Ordenanza para facilitarle el trabajo a la Agencia Tributaria que nos piden que hagamos el favor, pero resulta que cuando esta modificación va a Pleno Vox y XCehegin que votaron a favor de ceder el cobro del impuesto a la Agencia Tributaria votan en contra de adaptar la Ordenanza, digo yo que por coherencia con la incoherencia como buenos políticos, y que el PSOE que votó a favor de ceder el cobro del impuesto votaron tres en contra de adaptar la Ordenanza y dos personas abstención, pero que bueno que se equivocaron se liaron al votar con lo que pues aquí estamos de nuevo para repetir la votación y sacarla adelante con su voto no sé si abstención, a favor, ahora lo veremos. Nada más, gracias.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegin en su primer turno, desde nuestro grupo entendemos que este impuesto al igual que el otro como el sello, y como ya hemos manifestado aquí en varias ocasiones, serían impuestos que deberían de ir en desuso, es decir, ir a la eliminación, no a su incremento y menos a una recaudación que cada año va a más. Tras escuchar la exposición de los diferentes concejales pues tampoco hay mucho más que añadir, el tema de la Plusvalía es el que es, depende de quien depende, y no hay mucho más que añadir. En cuanto a la modificación de la Ordenanza también nos hemos abstenido por en fin por tratarse únicamente de un error podríamos decir administrativo. Gracias.

Interviene la **Sra. del Amor** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, pues poco añadir, una vez que hemos escuchado la explicación de los diferentes portavoces de los grupos municipales, pues una modificación meramente formal, no supone ninguna implicación de subida impositiva y solo como bien han dicho puede facilitar la gestión por parte de la Agencia Tributaria con el Convenio que se tiene con este Ayuntamiento, y por mi parte nada más.

Los distintos **Portavoces** no hacen uso de sus segundos turnos de intervención.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida con la corrección del informe del Tesorero, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación total de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sustituyendo la actualmente en vigor por la siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 104 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, acuerda el ejercicio de las facultades que le confiere dicho texto refundido en cuanto a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias y aprueba la presente Ordenanza Fiscal, para regular este impuesto, que se regirá por las disposiciones anteriormente citadas, por las disposiciones que las complementen o desarrollen y por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto, el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.
2. El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre un terreno, tenga lugar por ministerio de la Ley, por actos mortis-causa o inter-vivos, a título oneroso o gratuito. Dicho título podrá consistir, entre otros, en:
 6. Negocio jurídico mortis causa.
 7. Declaración formal de herederos ab intestato.
 8. Negocio jurídico inter vivos, sea de carácter oneroso o gratuito.
 9. Enajenación en subasta pública.
 10. Expropiación forzosa.

Artículo 3.

1. No estarán sujetos al impuesto:
3. El incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquél. Asimismo, estará sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Los incrementos que se puedan poner de manifiesto a consecuencia de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción del impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento. En la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa la transmisión derivada de estas operaciones.

4. Las siguientes aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles:
 1. Las efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
 2. Las realizadas por la anterior Sociedad a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.
 3. Las realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

4. Las que se produzcan entre los Fondos citados en el párrafo anterior durante el período de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre.

En todos estos supuestos, en la posterior transmisión de los inmuebles se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de éstas operaciones.

5. Las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivados de operaciones de reestructuración a las que resulte aplicable el régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley, cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

En la posterior transmisión de los terrenos se entiende que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones de reestructuración.

2. Tampoco se producirá la sujeción al impuesto respecto de aquellas transmisiones de terrenos en las que se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de adquisición y transmisión.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del TRLHL.

Para constatar la citada inexistencia, como valor de adquisición o de transmisión de los terrenos se tomará, en cada caso, el mayor de los siguientes valores (sin que en ningún caso se puedan computar los gastos o tributos que graven dichas operaciones):

3. El que conste en el título que documente la operación o
4. El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se transmita un inmueble en el que se incluya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente, en la fecha de devengo del impuesto, el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total. Esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión lo hubieran sido a título lucrativo se aplicará lo anterior, sustituyendo lo establecido en el punto a) por el valor declarado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La acreditación de la inexistencia de incremento de valor se llevará a cabo mediante la presentación, por parte del sujeto pasivo, del documento público formalizado ante Notario tanto de la transmisión que constituye la realización del hecho imponible como de la adquisición anterior, o en su caso, el valor comprobado por la Administración. No obstante, si la adquisición o transmisión del bien inmueble (o ambas) se hubieran realizado a título lucrativo, deberá aportar la Declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado ante la Administración tributaria correspondiente.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el período anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.b) del presente artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

CAPÍTULO III. EXENCIONES.

Artículo 4.

Están exentos de este Impuesto, los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

Esta exención es de carácter rogado, por lo que el beneficiario tendrá que solicitarla expresamente.

Se incorporará al expediente informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en el que se acredite que el bien inmueble sobre el que se liquida el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se encuentra dentro de la zona del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o haya sido declarado individualmente de interés cultural.

Los propietarios o titulares de derechos reales adjuntarán a la solicitud de exención de este Impuesto la documentación que acredite haber realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de transmisión del bien inmueble, y por un importe superior al 50% del valor catastral del bien inmueble en el momento de la transmisión, además de que las obras no supongan incremento de superficie y/o volumen con respecto a la edificación anterior al inicio de las obras.

Las obras de conservación, mejora o rehabilitación se acreditarán presentado la siguiente documentación:

- a) Licencia de Obras correspondiente.
- b) Facturas de las obras correspondientes y justificante de pago de las mismas.

- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5.

Asimismo estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor, cuando la obligación de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos.
- b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- c) El Municipio de Cehegin y demás Entidades Locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos Autónomos del Estado.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.
- f) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.
- g) La Cruz Roja Española.
- h) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios internacionales.

CAPÍTULO IV. SUJETOS PASIVOS

Artículo 6.

1. Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyente:
 2. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
 3. En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.
2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE

Artículo 7.

La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ordenanza, multiplicando el valor del terreno en el momento de devengo calculado conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en el artículo 10.

Artículo 8.

El valor del terreno en el momento de devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

2. En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento de devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquél. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.
- Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento de devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el Órgano Gestor del impuesto podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento de devengo.
3. En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del valor definido en el apartado 1) anterior que represente, respecto de aquél, el valor de los derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concretándose en las siguientes reglas:
 9. Los derechos de usufructo y superficie temporales se calcularán a razón del 2 por 100 cada año de duración, sin exceder del 70 por 100.
 10. Los derechos de usufructo y superficie vitalicios se estimarán en un 70 por 100 cuando el usufructuario tuviere menos de veinte años, minorando ese porcentaje a medida que aumente la edad, a razón de un 1 por 100 menos por cada año más, con el límite mínimo del 10 por 100.
 11. Cuando se transmita el derecho de usufructo, se tomará el mismo porcentaje atribuido a éste en la fecha de su constitución.
 12. Si el derecho de usufructo vitalicio se constituye simultánea y sucesivamente en favor de dos o más usufructuarios, el porcentaje se calculará teniendo en cuenta únicamente el usufructuario de menor edad.
 13. El usufructo o derecho de superficie constituido a favor de persona jurídica por plazo superior a 30 años o por tiempo indeterminado, se considerará transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria y su valor, por tanto, será igual al 100 por 100 del valor del terreno.
 14. La nuda propiedad se valorará por la diferencia entre el valor total del terreno, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, y el valor del derecho de usufructo según lo dispuesto en este apartado.
 15. Los derechos de uso y habitación se computarán al 75 por 100 del valor del derecho de usufructo.
 16. En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos de dominio distintos de los enumerados en este artículo se considerará, para la determinación de su valor, las normas fijadas a efectos del Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5. En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza, se aplicarán al módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, al porcentaje que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construido aquellas.
6. En los supuestos de expropiación forzosa, los porcentajes anuales contenidos en el artículo 10 de la presente ordenanza se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el apartado 1) anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

Artículo 9:

El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Para el cálculo de la base imponible y en lo que respecta a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Ello sin perjuicio a que, cuando una norma con rango legal actualizara a la baja alguno de los coeficientes de los citados en el artículo 107.4 de dicho Real Decreto Legislativo, se aplicará directamente el nuevo coeficiente en los términos expresados en la misma y hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija tal exceso.

Artículo 10.

Cuando, a instancia del sujeto pasivo y conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la presente ordenanza, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los artículos anteriores, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor. Dicha solicitud deberá realizarse dentro del plazo de presentación de la autoliquidación recogido en la presente Ordenanza.

En el supuesto en el que la documentación aportada fuera insuficiente para acreditar los extremos recogidos en este artículo, la Administración practicará la liquidación provisional por los medios pertinentes atendiendo al método de cálculo de la base imponible objetivo.

CAPÍTULO VI. DEUDA TRIBUTARIA

Sección 1ª. Tipo de gravamen y cuota íntegra

Artículo 11.

El tipo de gravamen de este impuesto queda fijado en el 30%. Este tipo se aplicará a todos los periodos de generación de incremento de valor indicados en el artículo 10 de la presente ordenanza.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Sección 2ª. Bonificaciones y cuota líquida.

Artículo 12.

1. En los términos previstos por el artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de bonificación:
2. Las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes, de la que haya sido vivienda habitual del causante (durante los dos años anteriores a la fecha de fallecimiento), gozarán de una bonificación en función del valor catastral del suelo, aplicando los siguientes porcentajes reductores:
 - 95,00% si el valor catastral es igual o inferior a 30.000,00.-
 - 60,00% si el valor catastral es superior a 30.000,00.- y no exceda de 40.000,00.-
 - 40,00% si el valor catastral es superior a 40.000,00.- y no exceda de 50.000,00.-

- 15,00% si el valor catastral es superior a 50.000,00.- y no exceda de 60.000,00.-
 - 10,00% si el valor catastral es superior a 60.000,00.-
3. Para el resto de las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte, a favor de descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes que integren la herencia, gozarán de una bonificación de la cuota del 10,00%.
 3. Los beneficios se aplicarán, a solicitud del beneficiario, siempre que la autoliquidación o declaración del impuesto se presente en los plazos legales establecidos en esta ordenanza.

Artículo 13.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior.

CAPÍTULO VII. DEVENGO

Artículo 14.

1. El impuesto se devenga:
 2. Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
 3. Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.
2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de la transmisión:
 2. En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su presentación ante el Organismo Gestor del Impuesto.
 3. En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.
 4. En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.
 5. En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.

Artículo 15.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre aquél, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.
2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.
3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DEL IMPUESTO

Sección 1ª. Obligaciones materiales y formales

Artículo 16.

1. Los sujetos pasivos, a excepción de lo establecido en el apartado 3 de este artículo, están obligados a practicar autoliquidación del impuesto ante el Organismo Gestor del Impuesto y a ingresar su importe, en los plazos siguientes:
2. En las transmisiones inter-vivos y en la constitución de derechos reales de goce, así como en las donaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que haya tenido lugar el hecho imponible.
3. En las transmisiones mortis-causa, dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, dentro de la prórroga a que se refiere el párrafo siguiente.

Con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses antes señalado, el sujeto pasivo podrá instar la prórroga del mismo por otro plazo de hasta seis meses de duración, que se entenderá tácitamente concedida por el tiempo concreto solicitado, siempre que se presente en este plazo.

2. En el caso de las transmisiones mortis causa que se mencionan en el artículo 13 de la presente ordenanza, la bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere la letra b) del apartado anterior. Dicha solicitud se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, cuando, dentro de dichos plazos, el sujeto pasivo practique la autoliquidación del tributo, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación provisional que, en su caso, proceda.

En los supuestos del apartado siguiente de este artículo, la bonificación deberá solicitarse cuando presente la correspondiente declaración tributaria.

3. En el caso de terrenos que no tengan fijado valor catastral en el momento del devengo del impuesto, el sujeto pasivo presentará una declaración en los plazos previstos en el apartado primero, acompañando a la misma los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición. En estos supuestos, el Órgano Gestor del Impuesto practicará la liquidación del impuesto una vez haya sido fijado el valor catastral por la Gerencia Territorial del Catastro.

4. Cuando por problemas técnicos o legales no sea posible la exigibilidad del impuesto mediante autoliquidación, se presentará por el sujeto pasivo la pertinente declaración del tributo en los mismos términos y plazos señalados en el presente artículo y siguientes.

5. Todo lo anterior será sin perjuicio de la posible obligación de relacionarse electrónicamente con el Órgano Gestor del Impuesto derivada de la adhesión individualizada a acuerdos de colaboración social.

Artículo 17.

La autoliquidación, que tendrá carácter provisional, se practicará en impreso que al efecto facilitará al Organismo Gestor del Impuesto, y será suscrito por el sujeto pasivo o por su representante legal, debiendo acompañarse con ella copia simple del documento notarial, judicial o administrativo en que conste el acto, hecho o contrato que origina la imposición. Tratándose de transmisiones por causa de muerte en las que todavía no se hubiera protocolizado el cuaderno particional se acompañará, en sustitución del documento notarial, escrito formulado por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto, junto con fotocopia del certificado de defunción, testamento y escrituras de propiedad. No obstante a lo anterior, por resolución del Director/a de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrán regularse los supuestos en los que el sujeto pasivo o su representante legal quedan exonerados de la presentación de la citada documentación.

Artículo 18.

Cuando el sujeto pasivo considere que la transmisión o, en su caso, la constitución de derechos reales de goce debe declararse exenta, prescrita o no sujeta, presentará, junto a la autoliquidación y lo dispuesto en el artículo anterior, la documentación pertinente en que fundamente su pretensión. Si el Organismo Gestor del Impuesto considera improcedente lo alegado, practicará liquidación provisional que notificará al interesado.

Artículo 19.

1. Con independencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, están igualmente obligados a comunicar al Organismo Gestor del Impuesto la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

d) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6.1 de esta ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

3. En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo 6.1, el adquirente o persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. La comunicación contendrá como mínimo, los datos siguientes: lugar y notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma, o los identificativos suficientes en caso de no tratarse de documentos notariales; nombre y apellidos o razón social del transmitente y del adquirente, DNI o NIF de estos; nombre y apellidos y domicilio del representante, en su caso; situación del inmueble con expresión de su referencia catastral y participación adquirida.

Artículo 20.

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Organismo Gestor del Impuesto, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los notarios al Organismo Gestor del Impuesto, éstos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de

transmisión.

Los notarios advertirán expresamente a los comparecientes en los documentos que autoricen sobre el plazo dentro del cual están obligados los interesados a presentar declaración por el impuesto y, asimismo, sobre las responsabilidades en que incurran por la falta de presentación de declaraciones.

No obstante lo anterior, el Organismo Gestor del Impuesto podrá acordar con el Consejo General del Notariado una forma distinta de colaboración para tal cumplimiento.

Sección 2ª. Comprobación de las autoliquidaciones

Artículo 21.

1. El Organismo Gestor del Impuesto comprobará que las autoliquidaciones se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas de esta ordenanza y, por tanto, que los valores atribuidos y las bases y cuotas obtenidas son las resultantes de tales normas.

2. Asimismo, el Organismo Gestor del Impuesto podrá comprobar los valores declarados por el interesado o el sujeto pasivo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 11 de la presente ordenanza.

2. En el supuesto de que el Organismo Gestor del Impuesto no hallare conforme la autoliquidación, practicará liquidación provisional rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores aritméticos, calculará los intereses de demora e impondrá las sanciones procedentes en su caso. Asimismo practicará, en la misma forma, liquidación por los hechos imposables contenidos en el documento que no hubieren sido declarados por el sujeto pasivo, incoando para ello el procedimiento pertinente.

Artículo 22.

Las liquidaciones que practique el Organismo Gestor del Impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

Artículo 23.

Los obligados tributarios podrán instar al Organismo Gestor del Impuesto la rectificación de la autoliquidación practicada y restitución, en su caso, de lo indebidamente ingresado antes de haber practicado aquélla la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto, antes de haber prescrito tanto el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación como el derecho a la devolución tributaria o de ingresos indebidos. Transcurrido el plazo de seis meses desde que se presente la solicitud sin que el Organismo Gestor del Impuesto notifique la resolución, el interesado podrá esperar la resolución expresa de su petición, o considerarla desestimada al objeto de interponer recurso de reposición.

Sección 3ª. Infracciones y sanciones

Artículo 24.

En todo lo relativo a la calificación de las Infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vigencia

Disposición Final única: Entrada en vigor. La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y continuará en vigor hasta que el Ayuntamiento en Pleno acuerde su modificación o derogación.

Disposición Derogatoria única: Queda derogada la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana vigente en el momento de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica a través de la página web del Ayuntamiento www.cehegin.es, y se procederá a publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la comunidad autónoma de Murcia.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo adoptado en el punto primero de Aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto definitivo se publicara en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que haya tenido

lugar dicha publicación.

7. APROBACION MODIFICACION DE CREDITO Nº 80/2024 CREDITO EXTRAORDINARIO CLIMATIZACION ESCUELA DE MUSICA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio que ha sido incluida como asunto urgente con la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la comisión y, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la existencia de estos gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas.

Considerando que con fecha 21 de noviembre de 2024 se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se ha emitido informe de Intervención a la propuesta de la Alcaldía con fecha 22 de noviembre de 2024.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 80/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	62300	CLIMATIZACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	8.713,15 €
		TOTAL	8.713,15 €

Bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	62500	MOBILIARIO ESCUELA DE MÚSICA	-8.713,15 €
		TOTAL	-8.713,15 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA ALCALDESA-PRESIDENTA Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que

a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Dos, de XCehegín y Gestiona Cehegín

ABSTENCIONES: Cinco, de los Grupos Socialista y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Interviene el **Sr. Abellán** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, será muy breve quizás por explicar un poco de dónde deviene esta modificación de crédito, y es que allá por el Pleno ordinario de septiembre se trajo una modificación de crédito con cargo al remanente tesorería para dotar de mobiliario la Escuela de Música puesto que después de haberse realizado una obra de remodelación pues el mobiliario al parecer estaba obsoleto, era muy deficiente y había que renovarlo. Aquella operación de modificación de crédito salió adelante gracias a la abstención del Partido Socialista que entendíamos que era una necesidad que tenía que cubrirse desde esta institución municipal y como digo se llevó en el Pleno ordinario del mes septiembre. En la actualidad nos propone al equipo de gobierno una modificación de esta partida que subiera de 25.000 euros al parecer parece que se ha podido detraer una cantidad de 8.700 euros aproximadamente para poder dotar de climatización a la Escuela de Música, y como no existe crédito para llevar a cabo esta operación pues como digo hay que hacer o volver a hacer una modificación, detraer de esos 25.000 euros, 8.700 para hacer la conveniente instalación de climatización de la Escuela de Música, cuestión a la cual el Partido Socialista siendo consecuente con lo que su día aprobó, con lo que su día votó, pues hoy nuevamente nos vamos a abstener para que esta modificación en cualquier caso pueda salir adelante y se dote a la Escuela de Música como es lógico de un equipo de climatización en condiciones para disfrute de aquellos usuarios, tanto niños, como profesores de la Escuela de Música. Nada más, muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, en su día en el mes de septiembre votamos en contra de esta modificación contra el remanente de tesorería de 25.000 euros para material en la Escuela de Música y ahora viene una modificación sobre lo aprobado anteriormente para la climatización. ¿Cómo pensaban ustedes planificar la climatización de ese espacio? ¿han ido a salto de mata una vez más, lo han planificado como todo lo que hacen ustedes? un auténtico desastre y falta de planificación. Y también otra pregunta ¿cómo se estimó ese importe para mobiliario 25.000 euros redondos? ¿no había ningún presupuesto que dijese qué material hacía falta para eso? Tengo la sensación y yo creo que ya no una sensación que van a salto de mata que tratan a la oposición como bobos, pongo 25.000 euros y ya veré yo cómo lo hago, en qué me los gasto, y eso sí, sin decirles nada absolutamente con ninguna explicación. Y bueno visto lo que pasó ayer con la performance que teníamos ayer en la Casa de la Música no sé le importe y si es usted tan amable me lo podía decir ya que incumplen lo aprobado en Pleno sobre redes sociales de cuánto cuesta cada una de las cosas que ustedes publican, si eso no lo sé aproximadamente ¿2.000 euros? ¿cuántas sillas, mesas, maceteros podrían valer? si ese performance que hicieron ayer no hubiera salido tal y como salió. Les dejé claro que nuestro grupo municipal o hacen las cosas con criterio y planificadas o no cuentan con nuestro apoyo. En su día votamos en contra y a día de hoy lo seguiremos haciendo en contra. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, como ya han recordado hace unos meses este aprobó utilizar 25.000 euros del remanente para comprar mobiliario nuevo para la Escuela de Música con el voto a favor del PP y la abstención del PSOE y Vox, para ponerle la guinda a la nueva reforma, una reforma que fue uno de los proyectos que decidió realizar el anterior gobierno con el último Plan de Obras y Servicios, el del ejercicio 2022-2023, eso y la peatonalización de la calle Mataró y Ginés de Paco resolviendo de un plumazo los dos problemas más graves que venía arrastrando nuestro municipio. Y hablando del Plan de Obras y Servicios sigo esperando a que alguno de ustedes quiera reunir ir para empezar a hablar del proceso participativo para el próximo POS, el Pleno por unanimidad decidió que así fuera y si se quiere hacer bien hay que hacerlo con tiempo, si se quiere hacer mal pues nada lleven ustedes los tiempos como vean. Y sigamos con la reforma, en noviembre de 2022 pagamos 7.018 euros para que nos redactará el proyecto de obra, noviembre de 2022 en 2023 se publicó un contrato de 134.000 euros por la obra de la reforma de la Casa de la Música, una obra que según el papel debía ejecutarse durante el verano de 2023 para estar finalizada antes del comienzo de las clases en septiembre del pasado año, la obra empezó y paró de repente, a finales de septiembre de 2023 se firma un nuevo contrato de 5.324 euros para modificar el proyecto inicial, y ahora resulta según la publicación que se ha hecho que el importe final que hemos pagado por la obra ha sido de 199.000 euros y no de 134.000 euros. Ayer final de noviembre de 2024 inauguración con la plana mayor a la espera del nuevo mobiliario, imagino que en el acto nadie hablaría del porqué del retraso de más de un año o del sobre coste de 70.000 euros en el proyecto. Les pido es que aprovechen su intervención al equipo de gobierno para explicar este tema, bien, pues aparte de estos 70.000 euros de sobre coste deciden destinar 25.000 euros de remanente a comprar mobiliario nuevo para la Escuela de Música pero resulta que el mobiliario y la climatización deben ir en partidas diferenciadas que no podemos meter facturas de climatización en la de la partida de mobiliario, así que tras detectar este error dos meses después se trae esta modificación a Pleno para arreglarlo. Por mi parte igual que voté en contra de usar el remanente para pagar muebles nuevos, votaré en contra de que se use para comprar aparatos de climatización nuevos pues el remanente debe destinarse a reducir la deuda como indica la Ley, deuda bancaria sí y por volver a aclararlo pues creo que hace falta, como ya expliqué y critiqué en su día que no está bien hecho pero dado el contexto actual puedo llegar a tragar con que se paguen las facturas de la luz o de la basura pendientes de pago pues sus importes y los intereses que generen también son deuda que tendrán que pagar los vecinos en el futuro, pero todo lo demás, muebles, obras, proyectos de este estilo ni hablar. La política más en el contexto que tenemos en nuestro pueblo exige tener las prioridades muy claras y para nosotros esto no es prioritario, punto. Gracias.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, nos traen aquí la aprobación de la modificación de crédito que ya se ido reflejada número 80/24 de crédito extraordinario de climatización de la Escuela de Música entendemos que tratándose de gastos para los que no existe una partida asignada ni existe un crédito consignado como bien refleja y que se realiza bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de otras partidas, es decir, sin comprometer la estabilidad económica presupuestaria por un importe total de 8.713,15 euros correspondiente a la instalación de radiadores en la Casa de Música. Bien como dijimos en Comisión Informativa y anteriormente, nos abstendremos en este punto ya que consideramos que la partida debería de haber quedado reflejada en las presentes obras de rehabilitación y acondicionamiento de la Escuela de Música quedando integrada en la misma partida de mobiliario con un importe de 16.282,85 céntimos derivando a un importe total de 25.000 euros. Gracias.

Interviene la **Sra. del Amor** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, voy a comenzar mi turno de intervención contestándole al señor Caballero, pues no fuimos al salto de mata, sino que fue consensuado y con presupuestos y con una lista que nos pasaron tanto consensuado con los profesores de la Escuela de Música en el que mantuvieron varias reuniones con la Concejala de Educación y con el AMPA, por eso se estableció la partida presupuestaria de 25.000 euros. ¿Qué pasó? en un principio la Escuela de Música municipal estaba dotada de una serie de aparatos que una vez que finalizada la obra y ya se había realizado esa modificación presupuestaria con cargo remanente bajo el título de mobiliario, pues cuando se fueron a instalar esos radiadores pues se observaron que estaban obsoletos y que no daban luz entonces efectivamente pues se ha considerado oportuno que puesto que no supone un incremento en las partidas, pues dar de baja en el mobiliario y aplicarlo pues para dotar a la Escuela municipal de Música de la climatización, porque consideramos que es necesario pues para todos los usuarios de la Escuela municipal. Por otra parte referente a lo que a lo que ha comentado el señor Gabarrón, pues efectivamente se tuvo que hacer una modificación del contrato porque una vez iniciadas las obras pues el Director de Obra observó que existían deficiencias en las unidades de actuación, en el que todas la obra pues comienza pero nunca se sabe si pueden existir algunas deficiencias o se carecen, y entonces por ello pues se tuvo que hacer una modificación presupuestaria y se tuvo que hacer una modificación del contrato efectivamente incorporar pues esas unidades de actuación pues para poder ejecutar y llevar a cabo pues esa esa intervención. Y por último quiero dejar muy claro que para usted señor Gabarrón a lo mejor esto no es lo más prioritario pero para el Grupo Municipal del Partido Popular, para nosotros es prioritario la educación y la cultura de nuestro municipio y por lo tanto seguiremos apostando por todos estos proyectos y nada más.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el **Sr. Abellán**, no hace uso de su segundo turno.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, me dice usted señora Presidenta que es un presupuesto consensuado con los profesores y el AMPA, imagino que ellos dicen sus necesidades y usted debería con algún técnico valorar esas necesidades. 25.000 así sin más y no pasa nada, y ahora resulta que pueden detraer de ahí 8.700, quiere decirse que esos 8.700 no hacían falta para nada excepto ahora que hace falta para la climatización, solamente es aritmética, es restar 25.000 menos 8.700 con lo cual imagino que no hacían falta. Y también le hecho la pregunta sobre la performance de ayer qué coste tuvo para ver si era tan necesario porque no se obtuvieron de esa persona tan bonita que además estuve ahí me gustó pero es cierto que cuando estamos continuamente diciendo que no tenemos dinero que nuestro Ayuntamiento necesita ayuda pues a lo mejor era podía eliminar. Hasta ahí, quiero que me conteste si es tan amable.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, la cultura y la educación es prioritaria para el PP con las perras de otro me imagino. Quiero que me diga y que me confirme si usted entiende que gastar 200.000 euros en la reforma de la Escuela de Música con la situación económica que tenemos era lo más urgente que había para hacer en el municipio con el Plan de Obras y Servicios, que le explique a los ciudadanos que nos estén viendo que lo más urgente antes que arreglar otras muchas situaciones que tienen que necesitan atención era eso, si lo tiene tan claro y esa es su prioridad que por favor lo aclare. Gracias.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox Cehegín, el **Sr. Amor**, no hace uso de su turno de intervención.

Interviene la **Sra. del Amor** en su segundo turno, pues para contestarle al Señor Durán caballero poner de conocimiento que las sillas son propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, y que yo tenga conocimiento fue coste cero, no obstante si supuso algún coste pues en el próximo Pleno se lo diré pero no tengo conocimiento de que costara nada la inauguración de la Escuela municipal de Música. Y contestando a la pregunta del señor Gabarrón, hay muchas prioridades en este municipio pero consideramos que la Escuela municipal de Música pues pasan muchos niños y muchos usuarios tanto adultos y que efectivamente es un edificio que de muchos años que estaban en unas condiciones obsoletas y considerábamos que era importante una rehabilitación de esa envergadura, como otras muchas necesidades, pero efectivamente hay que priorizar una y otra, igual para usted las prioridades son otras, para nosotros en ese momento era la Escuela municipal de Música. Muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 80/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	62300	CLIMATIZACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	8.713,15 €
		TOTAL	8.713,15 €

Bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	62500	MOBILIARIO ESCUELA DE MÚSICA	-8.713,15 €
		TOTAL	-8.713,15 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8. MOCION XCEHEGIN ILUMINACION CALLE CHOPIN Y ADECUADION RECINTO FERIAL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la MOCIÓN objeto de estudio, cuyo contenido es el

siguiente:

“José Antonio Durán Caballero, concejal del grupo municipal X Cehegín (Por Cehegín) en el Ayuntamiento de Cehegín. Presenta para su debate y aprobación por pleno, si procede, con arreglo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el municipio, existen aún algunos puntos de escasa iluminación viaria, que generan no pocos problemas a los vecinos que residen en estos entornos. Es el caso de la Calle Chopín, para situarla en el mapa, calle que ubicada en paralelo al recinto ferial hasta cruzar con la prolongación de la Gran Vía, justo al terminar el casco urbano.

Los vecinos de esta calle, nos han manifestado su preocupación por la falta de luz en esta vía, que sobre todo en invierno, genera problemas de inseguridad debido a que ésta es la calle a través de la que se accede al recinto ferial, lugar que frecuentan muchos vecinos para pasear en compañía de sus mascotas, todos los días.

La actuación simplemente consistiría en instalar dos luminarias que permitieran dotar a la calle de visibilidad necesaria para ofrecer un mejor servicio a todos los vecinos de la zona, mejorando así su seguridad y la calidad de vida de los usuarios de esta calle.

Por otra parte, el estado de abandono en el que se encuentra el recinto ferial durante todo el año, un solar de titularidad municipal, sin limpiar, creciendo la maleza y sin la más mínima iluminación, hace de este espacio, un espacio infrautilizado y mal gestionado, cuestiones que se podrían solucionar, simplemente manteniéndolo en perfecto estado de limpieza e iluminando adecuadamente el mismo. Del mismo modo, sería necesario ubicar allí papeleras o en su caso algún contenedor, para que los vecinos que pasean a sus mascotas, puedan disponer de un lugar donde depositar los excrementos. Del mismo modo, no son pocas las ocasiones que este solar, se utiliza por los vecinos como aparcamiento, ante la falta de aparcamiento en las calles aledañas, por lo que sería otro servicio más que se ofrecería a los vecinos de la zona, con la iluminación adecuada, para mejorar la calidad de vida de los vecinos y la seguridad de la zona en cuestión.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º La instalación de las farolas que sean necesarias en la Calle Chopín, para solventar el problema de falta de iluminación existente.

2º La adecuación del recinto ferial, para que disponga de la iluminación, limpieza, papeleras y contenedores de residuos, así como otro tipo de actuaciones que se vean oportunas, para que pueda ser utilizado por los vecinos de la zona, convirtiendo un espacio en desuso durante once meses y medio al año, en un espacio utilizable y en buenas condiciones para el uso y disfrute de los vecinos de la zona, haciendo una gestión eficiente de un espacio público de titularidad municipal.

En Cehegín, a 10 de junio de 2024. Fdo.: José Antonio Durán Caballero,…”

Seguidamente, el presidente solicita introducir una enmienda en la que se pretende sustituir el texto de la moción en el sentido de:

Donde dice:

“ACUERDOS:

1º *La instalación de las farolas que sean necesarias en la Calle Chopín, para solventar el problema de falta de iluminación existente.*

2º *La adecuación del recinto ferial, para que disponga de la iluminación, limpieza, papeleras y con-tenedores de residuos, así como otro tipo de actuaciones que se vean oportunas, para que pueda ser utilizado por los vecinos de la zona, convirtiendo un espacio en desuso durante once meses y medio al año, en un espacio utilizable y en buenas condiciones para el uso y disfrute de los vecinos de la zona, haciendo una gestión eficiente de un espacio público de titularidad municipal.”*

Debe decir:

“ACUERDOS:

1º *Instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo la instalación de las farolas que sean necesarias en la Calle Chopín, para solventar el problema de falta de iluminación existente.*

2º Instar al equipo de gobierno a que proceda a la adecuación del recinto ferial, para que disponga de la iluminación, limpieza, papeleras y contenedores de residuos, así como otro tipo de actuaciones que se vean oportunas, para que pueda ser utilizado por los vecinos de la zona, convirtiendo un espacio en desuso durante once meses y medio al año, en un espacio utilizable y en buenas condiciones para el uso y disfrute de los vecinos de la zona, haciendo una gestión eficiente de un espacio público de titularidad municipal.”

Sometida a votación la introducción de la enmienda propuesta, es aprobada la misma por unanimidad, por lo que el texto definitivo de la propuesta es el siguiente:

“José Antonio Durán Caballero, concejal del grupo municipal X Cehegín (Por Cehegín) en el Ayuntamiento de Cehegín. Presenta para su debate y aprobación por pleno, si procede, con arreglo a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el municipio, existen aún algunos puntos de escasa iluminación viaria, que generan no pocos problemas a los vecinos que residen en estos entornos. Es el caso de la Calle Chopín, para situarla en el mapa, calle que ubicada en paralelo al recinto ferial hasta cruzar con la prolongación de la Gran Vía, justo al terminar el casco urbano.

Los vecinos de esta calle, nos han manifestado su preocupación por la falta de luz en esta vía, que sobre todo en invierno, genera problemas de inseguridad debido a que ésta es la calle a través de la que se accede al recinto ferial, lugar que frecuentan muchos vecinos para pasear en compañía de sus mascotas, todos los días.

La actuación simplemente consistiría en instalar dos luminarias que permitieran dotar a la calle de visibilidad necesaria para ofrecer un mejor servicio a todos los vecinos de la zona, mejorando así su seguridad y la calidad de vida de los usuarios de esta calle.

Por otra parte, el estado de abandono en el que se encuentra el recinto ferial durante todo el año, un solar de titularidad municipal, sin limpiar, creciendo la maleza y sin la más mínima iluminación, hace de este espacio, un espacio infrautilizado y mal gestionado, cuestiones que se podrían solucionar, simplemente manteniéndolo en perfecto estado de limpieza e iluminando adecuadamente el mismo. Del mismo modo, sería necesario ubicar allí papeleras o en su caso algún contenedor, para que los vecinos que pasean a sus mascotas, puedan disponer de un lugar donde depositar los excrementos. Del mismo modo, no son pocas las ocasiones que este solar, se utiliza por los vecinos como aparcamiento, ante la falta de aparcamiento en las calles aledañas, por lo que sería otro servicio más que se ofrecería a los vecinos de la zona, con la iluminación adecuada, para mejorar la calidad de vida de los vecinos y la seguridad de la zona en cuestión.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º Instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo la instalación de las farolas que sean necesarias en la Calle Chopín, para solventar el problema de falta de iluminación existente.

2º Instar al equipo de gobierno a que proceda a la adecuación del recinto ferial, para que disponga de la iluminación, limpieza, papeleras y contenedores de residuos, así como otro tipo de actuaciones que se vean oportunas, para que pueda ser utilizado por los vecinos de la zona, convirtiendo un espacio en desuso durante once meses y medio al año, en un espacio utilizable y en buenas condiciones para el uso y disfrute de los vecinos de la zona, haciendo una gestión eficiente de un espacio público de titularidad municipal.

En Cehegín, a 10 de junio de 2024. Fdo.: José Antonio Durán Caballero,..”

A continuación, y suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Ocho, del Grupo Socialista, X Cehegín, Gestiona Cehegín y Vox.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cuatro, del Grupo Popular.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Interviene el **Sr. Zafra** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, en mi primer turno de palabra no haré uso esperando escuchar las explicaciones del proponente.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el **Sr. Abellán** no hace uso de su primer turno.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, el mantenimiento de nuestras calles es una de las acciones que entendemos como parte del gasto básico y que todas las calles cuenten con una mínima iluminación sean accesibles o estén limpias es algo que compartimos que es necesario quizás si las inversiones hubieran ido sido dirigidas adecuar las calles de Cehegín en vez de a financiar grandes proyectos no estaríamos hablando de mociones de este tipo, y es que antes de gastar el dinero en otras cosas deberíamos tener todas las calles de todos los barrios y pedanías en condiciones. Eso no es que lo defienda yo, es que es una obligación legal. Para quien no lo sepa nuestro municipio solo tiene la obligación de que existan los siguientes servicios: alumbrado público, limpieza viaria, mantener los accesos a los núcleos de población, la pavimentación de las vías públicas, abastecimiento de agua potable, alcantarillado recogida y tratamiento de residuos, que haya cementerio, un parque público y una biblioteca pública, punto, todo lo demás son extras. Por ejemplo la Ley no obliga a nuestro Ayuntamiento a tener un recinto ferial, si el PP en 2015 a pocos meses de las elecciones decidió gastar 187.000 euros en comprar los terrenos de recinto ferial fue porque quiso, lo decidió así por los motivos que fueron, pero claro una vez hecho ¿qué hacemos? Desde entonces han pasado casi diez años y han desfilarado tres partidos distintos por el gobierno y en diez años nadie ha encontrado el momento de hacer algo tan sencillo como a decentar un poco aquello. La Moción entiendo le pido por favor al Portavoz que me lo confirme que no pide una gran remodelación sino una mínima adecuación para facilitar el uso de este espacio, y siendo así estamos de acuerdo con el fondo de la Moción, nos parece bien que se realicen actuaciones básicas de bajo coste y sin lujos de ningún tipo para cuidar y potenciar el uso de los espacios municipales que ya tenemos entendemos que es preferible cuidar de lo que hay a invertir en nuevos proyectos, pues de seguir esa dinámica que en la que estamos en unos años todo acabará siendo pasto del tiempo por la falta de cuidado y mantenimiento. Y esto no es algo que se le escape a los políticos no vengo a descubrir nada nuevo, simplemente es parte del juego lo nuevo lo que he hecho yo tiene que brillar lo que hicieron los míos igual lo arreglo si sobra algo eso ya veremos, pero lo que hicieron los otros los malos mejor que siga feo que se pudra o desaparezca, vótame. Pero dejando un lado esto este juego, delimitar una zona de aparcamientos para vecinos costaría muy poco, habilitar en ese espacio una zona especial para que aparquen las auto caravanas o furgonetas camperizadas costaría muy poco aprovechando la excelentes vistas que encima tiene ese lugar del casco viejo, colocar unas papeleras o un contenedor para los vecinos costaría poco, vallar un espacio para que la gente pueda soltar a los perros sin riesgo a que se salgan a la carretera costaría poco, hay muchas pequeñas cosas que se podrían hacer para mejorar no solo este espacio también el resto de espacios municipales que tenemos en Cehegín y sus pedanías, cosas sencillas, cosas baratas, cosas prácticas y si me aceptan el consejo con el mismo dinero que se hace una cosa grande se pueden hacer muchas cosas pequeñas y las cosas pequeñas son más fáciles de desarrollar, no tienen tantos problemas pues atienden a necesidades muy concretas y muchas cosas pequeñas como digo bien hechas llegan a mucha más gente que unas pocas cosas grandes, y si fallas con las cosas pequeñas no pasa nada aprendes, no las repites, y eso lo hace sin poner el riesgo ni el futuro del pueblo y sin dejar sin atender las verdaderas necesidades de los vecinos. Pero bueno ¿y lo que luce una cosa grande? lo chula que queda una placa con tu nombre una sesión de fotos, una inauguración, la noticia en prensa, lo que decía en la en la anterior Moción, cuestión de prioridades y las prioridades por desgracia están muy claras. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, en este punto vamos a ser muy escuetos porque votamos a favor del mismo, no solo de la instalación de esas dos farolas sino como bien se dice más adelante de la implantación de la luminaria que sea necesaria para el buen desarrollo de esa calle y en fin y que esté debidamente acondicionada, así como las atracciones que se derivan del recinto ferial, entiendo que más que partidas pequeñas son poco costosas y no debería de ser un gran esfuerzo el poder subsanar. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, una vez que esto se publica en redes o alguien dice que cuál es el contenido del Pleno hay alguien en redes sociales que dice hay más calles que lo necesitan y yo digo desde aquí estoy seguro de que eso es así. Esta Moción contempla una calle que es el sentir de unos cuantos vecinos pero por favor que si algún ceheginero considera que su calle, su barrio, necesita cualquier acción es tan sencillo como que se molesten un poquito y suman al Ayuntamiento o al Registro y pongan ahí "mira mi calle está mal iluminada, tiene baches o tiene cualquier cosa", que no esperen a que los políticos lo hagamos de motu propio sino que lo registren y estaremos encantados seguro que el Ayuntamiento también en repararlo, ponerlo de manifiesto. Somos de la opinión que hay que rentabilizar cualquier activo que tenga el Ayuntamiento, sobre todo si tiene un impacto alto y un bajo coste. Mira yo cuando estaba en la empresa privada y lo repetido ya unas cuantas ocasiones, pongan siempre encima de la mesa un diagrama de dos dimensiones, es decir, lo que toda la vida hemos visto el eje X y el eje Y, y en un sitio pongan ustedes cuál es el impacto que tiene y en el otro eje cuál es el coste, es muy sencillo. En este caso tiene un impacto medio porque los vecinos así lo demandan y un coste bajo o bajísimo, tan solo consistiría pues eso en poner las dos luminarias con la iluminación correspondiente redundando en la seguridad de los vecinos y por otra parte un recinto ferial que tan solo se utiliza 15 días de los 365 días pues nos podía servir para aparcamiento o para instalar lo que era algunos llevábamos incluso en los en el programa electoral que era un pipi can o una zona de esparcimiento canino, al fin y al cabo redundo en poner acotar una zona donde las mascotas puedan entrar y puedan hacer eso evidentemente todo aderezado pues con iluminación en el recinto ferial y con sus papeleras correspondientes como decía creo que es algo de coste bajo e impacto medio y así deberíamos quizás analizar varias zonas de este municipio. Gracias.

Interviene el **Sr. Zafra** en su segundo turno, entrando al hilo de lo que ha dicho el señor Gabarrón de esa inversión de 187.000 euros en 2015 podemos hacer la inversión o valorar todos los años que llevamos desde entonces haciendo festejos si queremos tener nosotros en propiedad eso o bien seguir pagando alquileres y no tener ni propiedad ni dinero, eso por un lado, luego lógicamente sí que estoy de acuerdo con él que hacen falta muchas actuaciones en todas las calles por supuesto pero no de ahora, de siempre, y hay decirle que este equipo de gobierno tras una reunión precisamente con él con el señor gabarrón sí que se ha actuado en la Avenida de la Libertad y dentro de muy poquito se acometerá otra obra por el tema de accesibilidad con los vados a personas con problemas con movilidad, pero vamos, que en el fondo de la Moción pues lógicamente es cierto que sí que hace falta ese tipo de actuaciones pero que se están haciendo diariamente, es decir, que no es que sea una cosa puntual es que se están haciendo. Por otro lado entrando en la Moción del señor Durán y al hilo de esto no hizo una publicación entonces cuando ya porque fue en julio, hizo un vídeo precisamente apelando a eso, a la limpieza de esos matorrales y de ese espacio y yo le pregunto ¿cuándo usted hizo ese vídeo no se dio cuenta de que no había matorrales detrás de usted? ¿no se dio cuenta de que de que de que no había ninguna señal vertical que prohíba el estacionamiento? hay dos calles dentro que están asfaltadas digamos dos trocitos que están asfaltados que todos los años se saca un contrato precisamente para el desbroce de todas las propiedades del Ayuntamiento para evitar incendios y que se convierta en un basurero. También al hilo de esto dice usted en el mismo vídeo haciendo alusión a las cacas precisamente con el tema del pipi can y que había latas por el medio y demás, ya llevamos varias mociones en las

que se ha instado por el tema de la limpieza de los espacios, de que la suciedad de las calles, pero todavía no he visto a ningún grupo a ningún equipo que haga alusión a los vecinos y que hagan esa concienciación y esa educación por el respeto al espacio al espacio de los demás porque yo soy propietario de un perro y yo salgo con mi botella de agua con vinagre y con jabón para limpiarla la caca de mi perro y el pipí, entonces que tengamos que hacer esa inversión precisamente en un espacio que está vallado, que se puede aparcar, que está limitado, que cuando llegan las fiestas, se ilumina porque el día que usted presentó esa Moción, bueno yo conozco aquella calle pues desde que tenía 24 años porque mi compañero Domingo vivía allí y eso estaba igual, es decir, sí que se puede mejorar por supuesto que sí poner dos farolas ya le digo que se pidió un presupuesto precisamente para abordar esa petición que usted ha hecho, pero vamos el tema de cuando dice usted el tema de los contenedores, el tema de los contenedores como usted sabrá ya se han cambiado varias baterías de contenedores precisamente porque se convierten en vertederos y aquella zona pues por desgracia tiene peligro, da igual que ponga iluminación o no porque le voy a explicar el por qué, si se da cuenta al entrar a Cehegín en la Cruz camino de La Pollera había una batería de contenedores que se quitó de allí precisamente por eso porque era un vertedero de enseres y le costaba al Ayuntamiento un disparate el limpiar la basura que dejaban allí y los enseres que dejaban, se ha cambiado a donde está la Cruz y por suerte pues aquello es más disuasorio porque está un poco más a la vista, no me gusta en absoluto que la entrada de mi pueblo haya ese tipo de contenedores, pero como no somos capaces de mantener los espacios limpios como ciudadanos pues hay que tomar este tipo de medidas. Tiene que darse cuenta también el Almarjal que pasaba tres cuartos de lo mismo, y este equipo de gobierno inició un contrato precisamente para el control de esos vertederos, de hecho ya hay varias sanciones precisamente por esos motivos de tirar basura y tirar enseres cuando tenemos un Ecoparque que haciendo una llamada pues lógicamente pasan los servicios municipales hacer la limpieza de esos espacios. Pero más allá de esta cuestión también me llama un poco la atención no que XCehegín pues haga este tipo de petición de adecuar los espacios y demás cuando precisamente este equipo de gobierno no hace mucho adecuó un espacio en el parque precisamente para la ampliación del mercado semanal y al poquito tiempo de usted sacar esa Moción pues precisamente hicieron una publicación poco más que pues renegando del espacio que se había arreglado y además tengo que recordarle que ese espacio el nuestro se ha hecho la inversión allí y al Ayuntamiento le ha costado cero, no como otras inversiones que se han hecho también en el municipio gastando dinero público en espacios privados que luego como suele pasar que ni tenemos una cosa ni otra, entonces me no sé me resulta extraño precisamente eso, es decir, estamos en Misa y replicando con las campanas, entonces tenga un poco de coherencia a la hora precisamente de estas cosas, y nada más decirle que pues lógicamente no va a haber problema si hay que poner un contenedor si hay peticiones porque también tengo que decirle que en las dos calles aledañas al recinto que usted está diciendo hay dos baterías de contenedores entonces ¿qué hacemos? yo por el tema de las luces no tengo ningún problema le digo que ya se ya se habló con el ingeniero precisamente para que pidiera ese presupuesto para esas dos cabezas de las farolas. El tema de los contenedores se lo vuelvo a repetir, se puede hacer la inversión se puede cambiar o se pueden hacer mil cosas, pero ¿qué hacemos? ¿también metemos ahí un par de cámaras precisamente para que no se convierta en un vertedero la zona? porque ahora mismo precisamente esta tarde he vuelto a pasar y he visto un camión aparcado, desde que usted sacó la Moción allí no aparca nadie porque no quiere porque no tengo conocimiento ninguno de que nadie se haya sancionado no hay ninguna señal vertical que prohíba aparcar, entonces adecuar un espacio que ya está adecuado porque es que no hay nada que impida que entre un coche porque no, porque es que no hay que lo impida, pero que le pido por favor coherencia en el sentido de no pidan una cosa y luego hagan lo contrario. Muchísimas gracias.

Interviene el **Sr. Abellán** en su segundo turno, como ya manifestamos en las comisiones informativas nuestro voto fue favorable, hoy lo será otra vez. Decir nos parece una medida oportuna, solamente quiero señalar

varias cuestiones que creo que mejoraría notablemente esta propuesta que hacen desde XCehegín, echo en falta arbolado pero entiendo que también para acompañar aquella pequeña actuación de 15, 20 o 30 árboles pues entiendo que sería una mejora considerable y tampoco un sobrecoste exagerado porque ya sabemos los beneficios que provocan nuestras zonas verdes tanto que se considera aquella como el tener sombra en verano, en fin, todos los beneficios que aportar tener cierta vegetación o ciertos árboles de bajo mantenimiento y de poco riesgo para aquella zona, por tanto me permito el sumarle a esa propuesta el sumarle el arbolado. Bien efectivamente la calle Chopin es una calle que está infra iluminada con lo cual ¿qué significa? pues todos esos espacios que están infra iluminados antes decía el señor Zafra efectivamente allí nadie prohíbe aparcar pero la falta de iluminación ha provocado siempre una sensación de inseguridad que lo que provoca a su vez es que nadie quiera aparcar en un sitio que está oscuro y por tanto porque pelagra, bien por la seguridad ciudadana siempre se ha entendido que un sitio oscuro es más proclive a que hay algún tipo de delito algún tipo de hurto algún tipo de vandalismo que una zona que esté bien iluminada esto un hecho que está más que contrastado y creo que es cierto no ofrece lugar a debate. También me atrevo a sugerir que también hay en nuestro municipio y una innumerable cantidad de espacios que tienen falta iluminación y que progresivamente había que dotarlos de la misma ya que en algunas ocasiones puedes ponerle una farola más o un par de farolas que tampoco es una gran inversión y pongo por ejemplo la entrada a La Carrasquilla que fue una propuesta que llevamos nuestro programa electoral, se trajo aquí este Pleno se votó, se aprobó y yo creo que la iluminación de La Carrasquilla sigue sin estar, por tanto, con esto también no quiero ser ingenuo pero tampoco espere usted que mañana o pasado señor Durán esté hecho en la calle Chopin o en el recinto ferial, en fin, yo no pierdo nunca la esperanza pero tampoco creo que tengamos que ser muy ingenuos porque aquí es cierto que se aprueban mociones algunas incluso por unanimidad y luego pues no se hace nada y pasa el tiempo pasa el tiempo no son grandes actuaciones que son actuaciones muy pequeñas muy sencillas y como digo nunca se llevan a cabo por este equipo de gobierno. Como decía La Carrasquilla o también nuestras pedanías en el Molino del Cura, en la Terrera, en fin, hay muchos rincones no me quiero dejar ninguno en el tintero muchos rincones, nuestras pedanías, nuestro municipio que mejoraría notablemente con una pequeña actuación en cuanto a alumbrado público. Aprovecho también para que si alguien sabe si hay alguna actuación prevista por este equipo de gobierno acerca de aumentar los puntos de iluminación pues que nos lo digan, y también quería señalar hay cuestiones que como digo se traen a Pleno y en las cuales o se hace caso poco o ninguno, yo creo recordar que aquí se trajo una Moción en la cual se aprobó por la mayoría que no se siguieran haciendo inversiones en lo que se llama el proyecto Cehegín Río, y sin embargo voy pegando un repaso al portal de contratos del sector público pues encontramos que fijense que el día 9 de agosto 2024 equipo de gobierno se ha gastado en un proyecto que se llama “recuperación medioambiental y aprovechamiento turístico del cauce de río Argos a su paso por el casco antiguo de Cehegín”, Cehegín Río Fase II, pues se han gastado 11.500 euros, es decir, que aquella obra que nos iban a subvencionar íntegramente por la Comunidad Autónoma gracias a la aportación de la Dirección General de Administración Local, pues resulta que no que ya nos está costando 11.500 euros, más la reposición innumerable en el 2022, 2023, 2024 de los plásticos que han ido tapando aquella obra y que al final han acabado esos plásticos en el pantano del Argos, pues como digo aquí se aprobó una Moción en la que se instaba al equipo de gobierno para que no se siguieran haciendo como se suele decir “en barbecho” que no sirven para nada y este equipo de gobierno las sigue haciendo, como digo 11.500 euros que es una cantidad nada desdeñable para otro proyecto más que se suma de este equipo de gobierno. Como digo vamos a apoyar la Moción, vamos a votar a favor y espero en esta ocasión que tengamos más suerte que en La Carrasquilla, la del río el Cehegín me río y tengamos más suerte, y se lleven a cabo esas mociones, se aprueben, se hagan ejecutivas, y como digo, para eso estamos aquí, se debaten, se aprueban cosas y finalmente no se llevan a cabo. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, muy bien Sr. Zafra, si se está trabajando en pequeños arreglos, yo me alegro, me congratulo de ello, como bien ha dicho me puse en contacto con usted y le insto también a que habiliten mecanismos para que si hay más gente que está así, que presenten escrito y que se haga una recuperación por el medio que sea, ya se ha hablado aquí de la Línea Verde en su día, o de cualquier otro mecanismo de contacto, o una simple publicación, por favor enviarnos a la Web de contacto del Ayuntamiento que puede servir para tener un conocimiento de todos estos problemas y poder ordenarlos o priorizarlos como toque, no sé si esto tienen que ir antes o después de otra cosa, no tengo ese listado ni esa información, pero también le digo que si hay problemas tenemos que buscar soluciones a todo este tipo de cuestiones, a lo mejor no tenemos que tener un contenedor pero si un papelera para que tiren la caca de los perros, porque al final hay ciertas situaciones que tenemos que controlar como administración pública, la gente es muy guarra y lo digo abiertamente, no tengo ningún problema en decirlo, pero por eso tenemos que intentar al menos poner los mecanismos para que la excusa no la tengan de que está muy lejos o que no hay donde tirarla, entonces vamos a buscar entre todas las soluciones e intentar recoger todas las propuestas que tengamos, yo les pasaré también algunas que me están llegando últimamente de ciertas situaciones similares y si entre todas lo hacemos será beneficioso para nuestro pueblo y ayudaremos a que se resuelva todo lo antes posible, nada más.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, la verdad que no sé si argumenta usted de forma concienzuda para confundir o no tiene capacidad de síntesis, que creo que es más la segunda que la primera. Cada vez que se presenta una Moción de la oposición tiran piedras de lo que paso anteriormente, y simplemente es sencillo, un diagrama donde dimensione si tiene impacto y coste bajo, hágase, si es mucho más simple, déjese de contenedores, “y le ruego que guarde silencio ahora”. Entonces el tema de la iluminación en un entorno es puramente seguridad, y claro que se puede ir a aparcar allí, es un espacio público, el que esté limpio o este mal, el que se haga la foto en un punto dado más o menos iluminado es lo de menos, ya se yo que usted es especialista en fotografía, usted y su equipo de gobierno, y no me quería meter ahí, una Moción tan sencilla como esta, no cabe absolutamente nada, es parte de una petición de los vecinos que viven allí, y aprovechar que es un activo público, no tiene más, fíjese usted, no traía esté preparado en absoluto, pero ya que estamos, me dan un segundo y lo traigo, traigo este cartel que es lo que ha publicado nuestro Ayuntamiento que es Cehegín Río, esta es la parte que decía también el Sr. Abellán, esto si es un problema, si esto de aquí hubiera sufrido la riada de ahora imagínese usted lo que hubiera ocurrido, mobiliario urbano, personas paseando por aquí sin ningún tipo de escapatoria totalmente mortal. No pertenece a la Moción, al igual que usted ha tirado para atrás a sacar no sé qué cosas, por falta de argumentos y porque le faltan tablas para hacerlo, pues ahora sale esto porque no tiene ningún sentido. La Moción se ajusta bastante a lo que decía y para eso la vamos a votar en definitiva.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, por alusiones a Cehegín Río va a hacer uso de su turno de intervención, en primer lugar voy a contestar al Sr. Abellán, en cuanto a cómo hacer referencia a algunas propuestas que hicieron y a algunas mociones como la iluminación de la entrada a la carretera de La Carrasquilla que efectivamente nosotros también lo llevábamos en nuestro programa electoral, pero quiero recordarle que el presupuesto está aprobado del año 2022, lo tenemos presupuestado, pero está dentro del capítulo de inversiones y lamentablemente pues hasta que no se apruebe un Presupuesto o se haga una modificación presupuestaria con cargo a inversiones que no ha sido viable, pues no se ha podido llevar a cabo, si no se hubiera llevado. Y en cuanto al Cehegín Río, es lamentable que ustedes quieran confundir a los ciudadanos porque el Cehegín Río, lo único y exclusivamente se ha hecho hasta ahora la limpieza en la primera fase, y en la segunda fase la limpieza de la caña

que es invasora. Esto no lo decimos nosotros, esto lo dice la Confederación Hidrográfica del Segura y son las mismas actuaciones que se están haciendo desde el puente hacia la zona de Caravaca, que es limpiar la caña porque es una especie invasora, y si no se hubiese realizado pues a lo mejor hubiésemos tenido perjuicios mucho mayores. Pero es que mira lo que os voy a enseñar y que han salido muchísimas publicaciones desde que hubo la última DANA, mira lo que dice "La falta de financiación local dificulta la limpieza en los cauces urbanos", ¿y qué pasa? que hace nada ha firmado la Confederación Hidrográfica del Segura más de seis millones para la limpieza de caña en muchas zonas de paso de diferentes municipios como Ceutí que actualmente está gobernado por Alcaldes del PSOE y también reivindican la caña y la renaturalización con plantas autóctonas y de bosque de ribera. Eso era lo que íbamos a hacer nosotros, ¿qué no se puede poner mobiliario urbano? no se pone, pero que es una necesidad efectivamente que sí, no lo decimos nosotros porque entonces la Confederación Hidrográfica está haciendo esas actuaciones e inversiones, y no solo en el tramo de Caravaca sino en otros municipios de la Región de Murcia, y se está exigiendo no solo en esta Comunidad si no en otras muchas comunidades. "La Confederación del Júcar multará hasta con 300.000 euros a los pueblos que no limpien sus cauces de vegetación" aquí, en la Cope "la falta de limpieza en cauces y barrancos incrementa el peligro ante fuertes lluvias", La Opinión de Murcia de hace unos días "desbroce de choque en los cauces para prepararlos ante las lluvias torrenciales, la Confederación Hidrográfica del Segura da prioridad en Murcia a diferentes tramos de aquí", y ha firmado varios convenios con los que van a hacer una limpieza lo mismo que se ha hecho ahora. Entonces dejen ustedes de a los ciudadanos confundirlos, ahora mismo lo que se ha hecho es una limpieza de la caña que lo recomienda no solo la Confederación Hidrográfica, sino los técnicos nos explicaron que incluso a nivel europeo, y si no hubiera estado la limpieza de esa caña a lo mejor nos hubiéramos tenido que lamentar de daños mucho más graves, porque no entiendo porque critican el tramo urbano que es competencia del Ayuntamiento de Cehegín, y no critican las actuaciones que se han hecho por parte de la Confederación Hidrográfica que ha sido la misma, limpiar la caña y poner un plástico para que no vuelva a salir la especie invasora. Puedo entender si se llegara a poner el mobiliario urbano, se estudiaría en su momento, y es cierto que a lo mejor por las últimas lluvias ocasionadas y por lo que se está viendo en los últimos años efectivamente no será considerable, pero replantar esa zona con plantas autóctonas como con chopos y como está en otros sitios no creo que sea un inconveniente. Y la caña, la limpieza es necesaria y eso no es ningún capricho del Partido Popular, sino, así lo dicen los expertos y es lo que está haciendo la Confederación Hidrográfica donde tienen competencias, en muchos municipios de Murcia, y van a hacer una gran inversión.

El **Sr. Abellán** por una cuestión de orden pide intervenir porque la Presidenta ha aludido a su persona, cediéndole la palabra la Sra. Presidenta, señora del Amor, efectivamente es cierto que la limpieza de los ríos es una competencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, ya le digo, tanto aguas arriba del puente como aguas abajo, es decir la Confederación Hidrográfica del Segura en este caso es la única administración competente para poder trabajar en los ríos de esta país, la única señora del Amor, por tanto usted cuando quiera hacer cualquier trabajo de cualquier tipo de la índole que sea, más grande más pequeño, de mayor importancia o menor importancia, usted siempre tiene que contar con el permiso y el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Segura, lo digo porque usted ha dicho que un tramo urbano no, aquí no hay tramo urbano, la cuenca del río es competencia exclusiva de la Confederación Hidrográfica, en este caso del Segura, del Júcar o del río que sea. Esto por aclarar. Señora del Amor es cierto que la caña es una especie invasora, y bien, ¿qué es lo que se ha hecho? hay que hacer una actuación como se llevó a cabo en la Vereda Arjona, ¿qué es lo que se hizo? se implantó una serie de escollera a los lados de ese tramo porque el agua cuando no encuentra obstáculos que es este caso el que sucede ahora en el municipio de Cehegín, cuando no encuentra obstáculos lo que hace es que esa lámina de agua adquiere una velocidad tremenda por lo cual genera un daño mayor, por tanto ¿qué se hace? a la par que se corta la caña se van sembrando árboles de ribera como usted ha dicho, álamos, chopos, pongo como ejemplo digo la Vereda Arjona. Esa

es la actuación que está haciendo la Confederación Hidrográfica del Segura, insisto, aguas arriba del puente que hay entrando a Cehegín por el "Molino Chico", y lo que yo entiendo y corrija si me equivoco que ustedes pretenden hacer aguas abajo donde ustedes llaman el tramo urbano, que usted le puede llamar así pero sigue siendo río, ustedes lo que pretendían en ese proyecto que ha enseñado el señor Durán, era equiparlo con mobiliario, con algunos tipos incluso de zonas infantiles, de vallado, de caminos incluso, y claro lo cual nos hace pensar que cuando venga la riada en serio como ya ha venido en varios años consecutivos, todo aquello que usted ponga, que usted instale, igual que le ha pasado a los vecinos que han ido ocupando la viera de los ríos pues acabará en el pantano lógicamente. Por tanto, la insistencia de este partido político es únicamente, haga usted lo que sea justamente imprescindible ¿hay que cortar la caña? sí, y coincido con usted, ¿hay que sembrar árboles de ribera? sí, y coincido con usted, pero déjese usted de ponerle florituras a aquello porque las florituras van a acabar en el pantano del Argos como ya ha pasado en muchas ocasiones. Y solamente quería señalar, y mientras se queden daños que sean de mobiliario urbano no va a pasar nada, pero imagínese usted que organizamos una excursión u organizamos un picnic en el río, viene el río como ha pasado en otras ocasiones y se lleva a algunas cuantas personas que no quisiéramos que pasara, por tanto, si están tentados ustedes a hacer ese tipo de actuaciones, yo estoy hablando de un futuro que espero que no pase, por lo menos desde el Partido Socialista hemos hecho todo lo posible para que eso no pase, ya está en sus manos, ustedes son el equipo de gobierno y ustedes deciden. Muchas gracias señora Presidenta.

Toma la palabra de nuevo la **Sra. Presidenta**, para aclarar algo a los ciudadanos que cuando se hace una fase, a primera fase del Cehegín Río evidentemente la autorización la tiene que conceder la Confederación Hidrográfica del Segura, pero es que antes de hacer esa intervención nosotros mantuvimos una reunión con el Presidente, y aunque el Sr. Abellán dice que es de competencia de la Confederación Hidrográfica sí, pero las intervenciones en el tramo urbano le corresponden y es competencia del Ayuntamiento de Cehegín porque nosotros evidentemente en un momento reivindicamos que la Confederación Hidrográfica del Segura hiciera la limpieza de ese tramo y nos dijeron que los tramos urbanos corresponden y es competencia de los ayuntamientos, y digo que si porque nosotros bajamos a la Confederación Hidrográfica, y ya por último, lo acabo de decir aquí, nosotros teníamos un proyecto de Cehegín Río en el que a lo mejor en su momento pensábamos en poner mobiliario urbano, pero hasta ahora no se ha puesto mobiliario urbano, aquí lo único que se ha hecho efectivamente ha sido la limpieza de la caña y replantar de plantas autóctonas, lo que está haciendo la Confederación Hidrográfica no solamente en nuestro municipio de Cehegín, sino en muchos municipios y ahora todavía más del resto de nuestra Región de Murcia, y quería aclararlo porque estamos en una intervención de una Moción que no tiene nada que ver con el Cehegín Río.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

1º Instar al equipo de gobierno a que lleve a cabo la instalación de las farolas que sean necesarias en la Calle Chopin, para solventar el problema de falta de iluminación existente.

2º Instar al equipo de gobierno a que proceda a la adecuación del recinto ferial, para que disponga de la iluminación, limpieza, papeleras y contenedores de residuos, así como otro tipo de actuaciones que se vean oportunas, para que pueda ser utilizado por los vecinos de la zona, convirtiendo un espacio en desuso durante once meses y medio al año, en un espacio utilizable y en buenas condiciones para el uso y disfrute de los vecinos de la zona, haciendo una gestión eficiente de un espacio público de titularidad municipal.

9. MOCION CONJUNTA POR LA QUE SE MUESTRA EL RECHAZO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN A LA MARCA E IMAGEN TURISTICA COMARCAL LAS TIERRAS DE LA VERA CRUZ Y SE INSTA A LA REVISION DE LA MISMA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción conjunta presentada por los grupos PSOE y XCehegín, siendo su contenido el siguiente:

“David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista, y Jerónimo Moya Puerta, Portavoz del Grupo Municipal XCehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan ante este Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

POR LA QUE SE MUESTRA EL RECHAZO DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN A LA MARCA E IMAGEN TURÍSTICA COMARCAL “LAS TIERRAS DE LA VERA CRUZ” Y SE INSTA A LA REVISIÓN DE LA MISMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de junio, el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste aprobó la nueva imagen turística de la comarca bajo la marca “Las Tierras de la Vera Cruz”.

La Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste se compone de los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla y Mula. Seis municipios con identidades propias.

Es indiscutible que tiene que existir una imagen común como Comarca, pero una imagen o marca tiene que representar aquello que quiere vender y en el caso de la marca aprobada por la Mancomunidad queda claro aquello que es protagonista y en torno a lo que gira la misma que únicamente identifica a una de las partes que componen la Mancomunidad.

Un cambio de este calado se debe adoptar con el consenso del conjunto de las sociedades, de sus sentimientos y su proyección, con participación ciudadana, de forma que el conjunto de la Comarca se sienta identificado, fortaleciendo los lazos comarcales.

Es por todo ello, por lo que “Las Tierras de la Vera Cruz” no identifican a Cehegín como municipio ni a su identidad municipal ni proyección comarcal, siendo necesario que desde el Ayuntamiento de Cehegín se muestre el rechazo a esta nueva marca turística como representante de la sociedad ceheginera, instando a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste a revisar dicha marca, trasladando los acuerdos adoptados al Pleno de la misma como muestra de la disconformidad de la sociedad ceheginera con la decisión adoptada.

Por todo ello, se presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín muestra su rechazo a la nueva marca e imagen turística aprobada por la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste denominada “Las Tierras de la Vera Cruz”.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste a la revisión del acuerdo adoptado respecto a la nueva imagen y marca turística “Las Tierras de la Vera Cruz”.

Tercero.- Trasladar los acuerdos adoptados a la Presidencia y al Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, así como a los Ayuntamientos de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Moratalla y Mula. Firmado David Sánchez Béjar y D. Jerónimo Moya Puerta”

A continuación, y suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Seis, del Grupo Socialista y X Cehegín.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Seis, del Grupo Popular. Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Interviene el **Sr. Zafra** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, esta Moción salido por el once de julio y desde entonces hasta ahora tengo que lanzar un mensaje de tranquilidad para los vecinos y vecinas de Cehegín, así como al Partido Socialista y XCehegín que van juntos en esta Moción. Y es que Cehegín desde julio hasta ahora sigue perteneciendo a la Comarca del Noroeste y la Comarca del Río Mula, pero además seguiremos siendo el pueblo de Las Maravillas por los siglos de los siglos. Muchísimas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, Web de turismo de Cehegín, nuestro escaparate digital, al final de la página Web encontramos el horario de la Oficina de Turismo y dice “de lueas (mal escrito) a domingo, de 9 a 14:30 h”. Sección de dónde comer de la Web municipal, en ella parece Bocatería Burger Feria, el Mesoncico, el Rincón de Pedro que están cerrados, y no aparece el Con Sentido de Mary, La Trattoria, Las Vegas o el Bar de la Estación de Autobuses. Sección de patrimonio histórico, horario para visitar Begastri “en verano a las 09:30 h, 10:30 h, 11:30 h, y en invierno 10:15 , 11:15 y 12:15”, sin embargo en el apartado de folletos informativos de la sección de patrimonio histórico tenemos cuatro folletos, uno de ellos sobre Begastri donde indica que el horario es a las 10:10, 11:15 y 12:30, todo el año, todo el año el mismo horario, una de las horas coincide con uno de los horarios de invierno, demos gracias por ello. Luego está el folleto de un día en Cehegín, unas pobres doscientas palabras con las que se invita al turista a ir al Museo Arqueológico, visitar Begastri y ver a la Patrona. Entre las recomendaciones para comer un buen plato de empedrao, y de postre que se acuerden de pedir a su camarero un pero de alcuza, y cuando se coman el pero mejor que cojan el coche y se vayan que ya tienen el día en Cehegín echado. Porque claro en verano solo abrimos los monumentos de once a dos del mediodía, por la tarde ¿para qué? En Caravaca por ejemplo si abren sus museos por la tarde, y en Bullas por ejemplo si abren sus museos por la tarde, así que nada que se vayan para Bullas o Caravaca y echen la tarde allí. Por cierto, en Caravaca cobran tres euros por entrar al Museo de la Veracruz, y en Bullas 3,5 por entrar al Museo del Vino, igual si nosotros cobramos entrada aquí también, podríamos abrir por la tarde sin que cueste más dinero público, quizás hasta que sobre algo para mantener el Patrimonio. Pero bueno, el folleto que más me ha gustado es sin duda el de la Plaza de Toros, les leo el último párrafo, dice así “recientemente en el año 2007 se recuperan los encierros de toros bravos en honor al antiguo Patrón de Cehegín San Zenón, estos se celebran el primer fin de semana de agosto”, recientemente claro que sí, imagino que el papelico tiene dieciséis, diecisiete años, pues ahí tenemos el folleto puesto, uno de los cuatro a disposición de cualquier turista que quiera venir a disfrutar de los encierros a nuestro pueblo. Y luego hay un enlace a las farmacias de guardia, el enlace te lleva a un blog de la Policía Local donde aparecen las farmacias de guardia, sí, pero las de julio de 2023, pues desde entonces no se ha tocado ese Blog de la Policía, y podría seguir con algunas cosas más pero me voy a extender demasiado. Quizás esto sea porque no se revisa la Web de turismo ¿verdad? pero es que resulta que a finales de 2022 pagamos casi 2400 euros por el mantenimiento y la actualización de la Web de turismo durante un año, y en 2023 pagamos casi 5000 euros por el mantenimiento de esta Web y las redes sociales de turismo durante otro año. Más de 7000 euros en los dos últimos años para que en la Web ponga “de lueas a domingo”, claro que sí, todo esto teniendo además una persona en plantilla entre cuyas funciones leo la RPT está “coordinación de las tareas y programas de divulgación turística”. Y nos salimos de Internet, en el Santo Cristo hay un pivote vertical con carteles informativos, seguro que al turista le resulta muy útil saber dónde queda el Hotel y Apartamentos la Muralla, las casas rurales de la Muralla y las casas rurales de la calle Mayor de Abajo, hay tres carteles de siete destinados a tres espacios municipales que llevan años cerrados. Y que les parece pregunto haber gastado 15700 euros para hacer un video promocional para Fitur 2023 y que gastemos otros tantos 15000 euros este año para hacer otro video nuevo, 31460 euros en dos videos más todos los gastos que ocasiona el ir a Fitur que estarán por ahí repartidos a saber cuánto es esto. Y pregunto qué resultados, que datos pueden darme al respecto para justificar la inversión de ir a Fitur o el gasto en estos videos. En 2023 según la liquidación gastamos 173000 euros en turismo, de los que 68000 euros fueron a gasto corriente, publicidad y promoción del turismo, que no hablamos del sueldo de nadie, y cogen y vienen pidiendo hace unas semanas 60000 euros del remanente para arreglar La Muralla, que hasta que no se arregle no se puede abrir. En los últimos años no me voy muy lejos, hemos gastado 31460 euros en dos videos y 29645 euros en dos planes turísticos, el Plan Estratégico y el Plan de Sostenibilidad, hay tienen 61100 euros con los que podrían

haber arreglado La Muralla para alquilarla, venderla o hacer lo que quieran con ella, pero no, es mucho mejor dos videos chulis y dos planes estratégicos, claro que sí. Y vamos con los planes, página 65 del Plan Estratégico de Turismo Sostenible de Cehegín 2024-2027, punto 3.3 “Análisis de la imagen turística de Cehegín”, cito “a la pregunta de qué ver en Cehegín y cuáles son los recursos más visitados Google recoge los siguientes recursos, y aparece una imagen con capturas de la búsqueda en Google, “en este sentido por el número de comentarios más valorados aunque con números muy modestos son Los Soportales, el Museo Arqueológico, el Palacio de la Tercia o el Arco Romano”, y sigo “no obstante, los elementos más valorados con números más importantes que los usuarios identifican con Cehegín, son el Templo y la Basílica de la Veracruz de Caravaca”. Resulta que la empresa que contratamos para que nos hiciera este Plan, es la Consultora Verne, que es la misma a la que se ha encargado el estudio de renovación del modelo de gobernanza y gestión del turismo que dio pie a todo esto de la Veracruz, que les pregunto ¿cuánto ha costado ese estudio si me saben decir?, o sea, que por un lado les pagamos 14500 euros más IVA, 17500 en total, solo 500 euros por debajo del límite legal del contrato menor, para que nos diga esta empresa que Cehegín debe elaborar un discurso propio, página 101 del Plan, y luego resulta que le pagamos otra vez de forma indirecta a través de la Mancomunidad, le pagamos otra vez a la misma empresa para que nos digan que Cehegín se una a un proyecto común liderado por Caravaca, muy curioso, como también me ha resultado muy curioso investigando todo esto que Mula pagará 14520 euros más IVA a la misma consultora por asesoramiento turístico, o que ese mismo año Calasparra pagará 12000 euros más IVA a la misma consultora por asesoramiento turístico, o que en 2021 Caravaca pagará 12100 euros más IVA a la misma consultora por asesoramiento turístico. Todos estos contratos fueron contratos menores adjudicados a dedo a la misma empresa, igual que el nuestro, ¿a qué es muy curioso, verdad?, pero es que luego cuando salió a la luz todo esto de las Tierras de la Veracruz por lo visto nadie sabía nada de nada, el PSOE nos comentó que se enteró en el mismo Pleno de la Mancomunidad que no le habían informado antes, y el PP pues diría que también, que no sabían explicar muy bien en qué consistía el proyecto o esto en que se iba a traducir. Les pedí la información que tuvieran y me enviaron un dossier de fotos chulis con iconos para cada pueblo y este informe previo analizando el Noroeste y como era la gobernanza en la Mancomunidad, pero claro, uno lee el dossier este de gobernanza del turismo y se encuentra con que la empresa dice que se ha consultado a los Alcaldes y técnicos de turismo del Noroeste y que detectan que hay una sensación generalizada de la necesidad de liderazgo de Caravaca de la Cruz, dice el dossier que existe la convicción de la mayoría de entrevistados de que es necesario que Caravaca de la Cruz se comprometa en la revitalización de la Mancomunidad, ¿y claro que hace la empresa? pues da pie a una nueva marca como “Las Tierras de la Veracruz” para revitalizarnos, que esto de la Veracruz va a parte, el dossier va por un lado y por otro lado, otro encargo a otra empresa que ha sido la que ha hecho los iconos, la imagen digital y todo esto. Y no sé ustedes, pero yo no tengo información con la que valorar si esta decisión es buena o mala, no estoy como representante en la Mancomunidad y la única información que tengo sobre este proyecto son los dos dossieres que me enviaron, así que me faltan muchos datos. Puede quizás sea buena la elección, quizás la marca de la Veracruz tenga más tirón fuera de Murcia que la marca del Noroeste o el pueblo de Las Maravillas, eso claro esta si la apuesta es la de atraer turismo nacional fuera de la Región de Murcia, si el enfoque es atraer a gente de municipios cercanos pues quizás no sea una decisión acertada, y pregunto también ¿cuál es la apuesta? igual no sea buena idea, igual lo mejor sea empezar por hacer las cosas bien en nuestro pueblo antes de pensar en que marca vendemos fuera, igual sea mejor en pensar de gastar el dinero en videos, en planes estratégicos, en viajes a Fitur, arreglar la Web, trabajar en una oferta real de fin de semana que haga que el turista se quede a pernoctar en Cehegín, resolver el tema de La Muralla, o los apartamentos municipales entre otras muchas cosas que hay por hacer, pero claro eso requiere trabajo, ideas, propuestas, acuerdos, también consenso político, y parece que esta legislatura no va a ir sobre nada de eso. Sea como sea, para cerrar pongamos que decimos que no a “Las Tierras de la Veracruz”, por los motivos que sean, yo pregunto ¿y si la Mancomunidad pasa de nosotros? ¿qué hacemos entonces, nos salimos de la Mancomunidad? ¿es eso lo que propone PSOE y XCehegín con esta Moción? por saber por dónde quieren echar y adonde queremos llegar con esto, porque si el dossier no miente y la presentación de la Marca lo corrobora, habría consenso entre todos los Alcaldes y técnicos de turismo del Noroeste con que este proyecto mancomunado sea liderado por Caravaca y según el dossier, no si se lo ha leído, todo esto va mucho más allá, no solo el nombre, pregunto ¿están decididos a abandonar la Mancomunidad di no se paralizar todo lo asociado al proyecto de “Las Tierras de la Veracruz”? ¿o con esta Moción lo único que pretenden es cantar aquello de “caravaqueño el que no vote” para quedar bien con la gente? A mí me preocupa muchísimo más todo lo que he planteado anteriormente, me preocupa mucho más que gastemos un dineral al año en promoción del turismo para vender un Casco Viejo que en algunas zonas se está cayendo a trozos o que se pretenda gastar más aún para vender no sé qué proyecto de Mancomunidad de las Tierras de la Veracruz. Cantaba Lola Flores eso de “a tu vera, siempre a la verita tuya hasta que por ti me muera”, y viendo el contenido de la Moción y sus peticiones, parece que lo único que preocupa es evitar que en el Acta de defunción de Cehegín, ponga fallecido en Las Tierras de la Veracruz, creo que hay mucho más por lo que preocuparse y creo que lo mejor es que nos centremos en no morir en vez de estar dando vueltas en que nombre tendrá la vera en que nos morimos. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, en este punto y yendo a lo concreto sin hacer alusiones a puntos que no entran en la sesión plenaria y aun estando de parte la unidad y de la conciliación intermunicipal de la propia comarca, entendemos y aceptamos la exposición de motivos por lo que en este punto nuestra postura será de abstención.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, cuando la oposición trae una Moción me gustaría que se tomase con la misma importancia y rigor que cuando la traen ustedes, la despacha usted señor Zafra con una frase o con dos frases que no tienen nada de sentido, gracias por ubicarnos en el Noroeste de la Región de Murcia y por reconocer lo del pueblo de Las Maravillas, pero me parece que no es el modo de y el rigor con el que nosotros la hemos presentado. En mi primera intervención solo quería lanzar alguna pregunta y es ¿cómo se gesta este nombre? ¿cómo se hace esa propuesta? ¿quién la propone? ¿cuál fue la posición del Ayuntamiento de Cehegín? Y porque el representante de la Mancomunidad de Servicios Turísticos no fue informado? se hacen reuniones entre unos amiguetes de alto rango para llegar a estos acuerdos? porque el video cuando ya llego el representante socialista a esta reunión ya estaba ejecutado, entonces le voy a repetir las preguntas por si acaso no le ha dado tiempo a tomar nota ¿cómo se gesta este nombre? ¿cómo se hace esta propuesta? ¿quién la propone? y ¿cuál fue la posición del Ayuntamiento de Cehegín al respecto? Gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, se dice que la Comarca del Noroeste es la comarca con más sentimiento comarcal de Murcia, y como ceheginero me ratifico en ello, soy ceheginero y soy del Noroeste, y soy del Noroeste, pero no de las Tierras de la Veracruz, yo no sé si usted Sra. Alcaldesa como máxima representante de este municipio se siente de las Tierras de la Veracruz, pero para mí Cehegín no lo es, lo he dicho alto y claro y los seguiré diciendo aquí y donde haga falta. El sentimiento comarcal se construye con la unidad de todos los municipios que lo integran sin exclusiones y sin privilegios, todos los municipios deben de ir a una, todos cediendo, no solamente uno beneficiado y el resto callando. Cehegín es un pueblo hermano de Caravaca, como lo es de Moratalla, de Calasparra, de Bullas, de Mula, somos pueblos hermanos, lo que no somos es súbditos de nadie. Las Tierras de la Veracruz surgió por lo que tengo entendido de alguna reunión que tuvo usted como Alcaldesa con otros representantes municipales de otros ayuntamientos y le encargaron a una empresa como ya se ha dicho que diseñase cual va a ser la estrategia de la comarca. Usted señora Alcaldesa no tuvo ni el decoro suficiente como para informar a los miembros de la Mancomunidad de Turismo del Noroeste de que esto se iba a llevar al Pleno del 3 de junio, fue allí cuando los técnicos de la empresa pusieron un video y nos dijeron esta va a ser la nueva marca de la Comarca, y ahí se quedó todo. Ni una información previa, ni con la convocatoria señora del Amor, ni con la convocatoria, este Concejal que le habla el 3 de julio acudió al Ayuntamiento de Bullas convocado para una sesión plenaria de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste y en el orden del día se encontraba en el punto número 7 “Aprobar nueva imagen corporativa de la Mancomunidad”, esa era la única información que teníamos los miembros de la Mancomunidad, la única. En aquel momento evidentemente me quedo perplejo señora del Amor, y me quede perplejo porque aprobar esta nueva marca “Las Tierras de la Veracruz” donde nadie sabía nada, donde nadie había acordado nada con los representantes de los cehegineros y de las ceheginera, en esa fue su primer aparición en la Mancomunidad de Servicios Turísticos en esta legislatura, desde que usted tomo posesión en el año 2023 como Alcaldesa de Cehegín no había aparecido por la Mancomunidad y la primera vez que aparición fue para votar “Las Tierras de la Veracruz” y votarla a favor, usted apareció para vender el nombre de Cehegín, para vender el turismo de Cehegín y para vender la identidad de nuestro municipio, y ese es el sentido de nuestra Moción hoy aquí, expresar el rechazo generalizado de la sociedad ceheginera como ya se ha demostrado a esta nueva marca turística que sí que representa a una parte de la Mancomunidad, pero no a la Mancomunidad en su conjunto y cuanto menos a Cehegín. Y es que podríamos pensar que esto viene por el año jubilar, pero no, el año jubilar de Caravaca es el año 2024 y esta propuesta se aprobó a mitad del año 2024, ¿por qué? porque es una marca a futuro, no va ligada al año jubilar porque por esa misma regla de tres, podíamos haber puesto “Las Tierras de las Maravillas”, porque el año 2025 es el año jubilar de Cehegín, de lo que me siento tremendamente orgulloso, igual que me siento tremendamente orgulloso que las primeras palabras que se pronunciaron en la Mancomunidad en referencia al año jubilar de Cehegín, las pronunciasse mi Portavoz, la Sra. Fernández, me siento tremendamente orgulloso de mi pueblo de mi gente, de mis raíces, de mi historia, me siento profundamente orgulloso y no reniego de ello, y si, hubiese estado el Partido Socialista gobernando Cehegín le puedo garantizar, le puedo garantizar, que no se hubiese aprobado eso por unanimidad de todos los alcaldes, porque señora del Amor no se puede justificar una marca para que Caravaca este contenta y participe en la Mancomunidad, y seamos claros en este tema. La Mancomunidad llevaba muerta en el sueño de los justos durante años, porque Caravaca no cría en el proyecto mancomunado, porque solamente le gusta su proyecto, porque tiene tirón, y porque le daba igual que Cehegín tuviese más turismo o tuviese menos, porque Caravaca iba a seguir teniendo, y ha sido cuando se ha llevado el gato al agua cuando ha decidido implicarse, ¿por qué? por el dinero, porque la Mancomunidad ha conseguido un proyecto europeo de tres millones y medio de euros, del que evidentemente se va a beneficiar Caravaca. Y tampoco quiero que el señor Zafra en su segundo turno me diga que el nombre de “Las Tierra de la Veracruz” va ligado a que Cehegín reciba parte de esos fondos europeos, porque sinceramente y si tira por ahí señor Zafra será mentira, será mentira porque el proyecto va a la Mancomunidad tenga el nombre y la marca que tenga. Por tanto señora del Amor venimos a decirle aquí que vender Cehegín no sale gratis, venimos a decirle aquí que el futuro de Cehegín tiene que ir ligado a su historia, a su cultura, a sus tradiciones y a su gente, y le decimos alto y claro y que la sociedad ceheginera lo sepa, que el Pleno del Ayuntamiento de Cehegín hoy dirá “no a La Tierras de la Vera Cruz”.

Interviene el **Sr. Zafra** en su segundo turno, señora Presidenta escuchando eso del orgullo parece que no tenemos orgullo ninguno de los que hay aquí, y en Cehegín, hemos renegado, madre mía, de ser ceheginero, pero que

manera de confundir, de mentir, de tergiversar, o sea, ¿que ha vendido la Alcaldesa a Cehegín? ¿y no les da calor en la cara? ¿no les da calor en la cara?, y se queda usted tan agusto. Dice usted que no tenían esa información, tuvieron la información dos días antes, pero esa misma información que usted dice que no tenía fue la que enchufó con la máquina esa que hablan ustedes del Partido Socialista, del fango, del barro, de la mentira para hacer una publicación para confrontar a todos los cehegineros, sabe usted que sí, y encima de todo le afearon sus dos intervenciones en los del plenos, porque esto va más allá de la política y los colores políticos, es decir, nadie está vendiendo nada, aquí se sube el Ayuntamiento a un proyecto con una marca, punto pelota. Porque a través de turismo aquí en Cehegín no se está vendiendo en absoluto "Las Tierras de la Veracruz" y vamos a Fitur como "Cehegín, el pueblo de las Maravillas", y yo no soy más ceheginero ni menos ceheginero que nadie, por supuesto que no, lo que si le voy a decir es nos estamos partiendo el pecho todos los que estamos aquí porque Cehegín salga adelante. Eso que estamos vendiendo Cehegín, ¿pero qué demagogia es esa? ¿qué demagogia es esa? que hemos vendido Cehegín. Le voy a decir otra cosa, mientras que estemos nosotros aquí el nombre que sea, me da exactamente igual, voy a seguir trabajando por mi pueblo a capa espada, y no me diga lo del tema de los números, pues claro que se lo voy a decir, porque son 400.000 euros que van a llegar a Cehegín, para Cehegín, para Caravaca, para Moratalla, para Bullas, para Calasparra y para Mula, Mula que pertenece a la Mancomunidad de Sierra Espuña, y se ha unido al proyecto, proyecto que se aprobó y le contesto al señor Durán por lo mismo, por seis ayuntamientos de los cuales tres son del Partido Socialista y tres del Partido Popular, algo bien se estará haciendo cuando Mula se ha unido al proyecto, y claro que sí, vienen 40000 euros ahora precisamente para la primera actuación que se va a hacer, y eso viene, claro que es de la Mancomunidad de los Servicios Turísticos, entonces me está diciendo usted que si la señora Alcaldesa ha vendido Cehegín, ¿me está diciendo que Loli la Alcaldesa de Bullas, una estupendísima persona, no la conocía hasta esto de la Mancomunidad, ¿está renegando de la Virgen del Rosario? es que estamos locos, o que su compañera de su partido de Calasparra ¿de la Virgen de la Esperanza o de su arroz? o el de Mula ¿del Niño de Mula porque está en las Tierras de la Veracruz? por favor, por favor, lo que tienen que hacer es no ponerse de perfil y subirse al carro como se ha subido el Ayuntamiento de Cehegín, precisamente como también decía el señor Durán para trabajar de manera unida y conjunta y que no sea un turismo estacional, precisamente para vender el turismo en paquetes, de poder hacer la visita al Castillo de Mula, de subir a Caravaca o ir a Calasparra o ir donde sea. De eso trata la Mancomunidad, y si eso supone el subirme a ese carro como ceheginero, como ceheginero me supone que a mi pueblo llegue dinero, no tenga la menor duda que voy a trabajar para que Cehegín reciba el dinero, porque eso es trabajar por Cehegín, y esa mano tendida y eso son rollos patateros, eso ya está quedando denostado, es que lo están viendo ustedes. Que dice que no tenía la información que no tuvo, la misma información que al día siguiente cuando hicieron ustedes la publicación, de hecho la señora Fernández en el periódico, sí, sí, le puede dar usted la cabeza las veces que quiera sí, sí está aquí en el periódico del Noroeste que se pusieron en contra, error el Acta está aquí también efectivamente, pero el periódico dijo que se negó, que votó en contra, eso está aquí. Algo bien se estará haciendo está aquí Mara algo se estará haciendo bien cuando el sector turístico y hostelero, el sector turístico y hostelero, aquí lo tiene usted, si está en el periódico precisamente Del Noroeste, aquí, porque Cehegín sigue siendo comarca Del Noroeste, porque es una es una situación geográfica, punto. ¿Usted se ha dado cuenta que en el nombre de la Comarca Del Noroeste la "T" es la cruz de Caravaca? ¿usted se ha fijado en eso? sí, me extraña, pues entonces escúcheme ¿le han preguntado a los cinco municipios que si se sentían identificados con la "T" o se sentían identificados por trabajar todas a una? cosa que me consta que ustedes no van a hacer bajo ningún concepto siempre y cuando accedamos o se acceda aparte de manera digamos por parte de la Mancomunidad a que el Partido Socialista de Cehegín y XCehegín en este caso que también se ha sumado a recoger también en fin no sé si es que esperaban tener algún rédito político con esto pero vamos en fin no se posicionó en ningún momento hasta el momento de la Moción, pero me parece cuanto ni más, no, no, si está aquí si no me estoy inventando nada, entonces que quieran aquí ponernos al pie de los caballos que hemos vendido Cehegín ¿pero es que usted con lo que ha dicho se cree más ceheginero que nadie? usted igual de ceheginero que yo, y si hay que partirse el pecho no dudo ni un segundo que lo hará usted igual que yo, eso significa que no queramos subirnos a un carro donde Cehegín puede ganar en el turismo, pues si usted piensa que eso es trabajar por Cehegín, ya le digo yo que eso no es así ya se lo digo yo y le vuelvo a repetir si tuviera que volver a votar para que a mi pueblo entraran 400.000 euros para turismo que no le quepa usted la menor duda que José Antonio Zafra y seguramente el Partido Popular y hablo en nombre de mis compañeros votaríamos a favor, porque eso trae beneficio en cuanto a hostelería, en cuanto a alojamientos, en todo, ¿soy menos ceheginero por subir ese carro? mire le voy a poner un símil le voy a poner un símil un poco dantesco salvando la diferencia lógicamente con la cantidad de vinos que tiene por ejemplo Bodegas Carreño, Bodegas Carreño es Bodegas Carreño de toda la vida, pero tiene Begastri, ¿entonces qué pasa ha roto la marca ya no puede vender Begastri, el de roble, el de barrica? por favor vamos a ser serios vamos a ser serios que esto no quiere más que vender una marca conjunta, punto pelota, que no tiene más, que no vamos a ceder terrenos, que no nos han invadido, a ver si nos queda claro que no han venido los medievales a llevarnos a llevarse un trozo de muralla, por favor vamos a ser serios que esto es lo único que quiere decir es que queremos estar en una marca turística para atraer y atraer tanto turismo como dinero al municipio de Cehegín. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, bien que algo se estará haciendo bien y mal también ¿no? señor Concejal de Turismo, ¿o no le da vergüenza lo que he comentado al principio de mi intervención? está cojonuda la Web, ¿ah no lo has visto tú? le acabo de preguntar si le daba vergüenza y responde que ninguna, pues si

no le da. Dice usted que esto es solo una marca conjunta y yo no sé si es que soy el único que se ha leído el dossier aquí, ¿cómo que una marca conjunta? ¿solo es un nombre? dice usted que van a subirse al carro que hay que subirse al carro porque van a llegar 400000 euros de dinero, ¿pero es que no va a salir dinero también? ¿o es que solo va a llegar dinero y vamos a vender una marca? ¿qué dice el dossier? ¿qué vende el dossier como proyecto prioritario? pues lo que vende es una oficina técnica de turismo del noroeste que para su mantenimiento Cehegín tendría que aportar 50000 euros al año para mantener a un gerente, tres técnicos y un administrativo, el gerente con una estimación de coste de 50.000 euros justo lo que tendríamos que pagar cada año nosotros pregunto ¿van a apoyar también la creación de esta oficina los grupos de la oposición o los que quieran que la mancomunidad siga este rumbo? ¿van a apoyar la creación de esta oficina, no solo de esta oficina, también aparece elaborar otro Plan Estratégico de Turismo Sostenible del Noroeste, ahora del Noroeste? eso es lo que recomienda hacer la misma empresa que nos hizo nuestro plan turístico que se lo ha hecho a todos los planes turísticos de la comarca, que se lo ha hecho ahora a la Mancomunidad y que ahora dice que hay que hacer un plan nuevo, ¿también lo va a elaborar la misma empresa? porque 400000 euros al año y muchas gracias por la atención que me brinda, si sí seguro si no dudo de su capacidad, ni de que se hace ceheginero ni de su capacidad para tener cuatro conversaciones a la vez. Por lo visto 400000 euros que van a llegar ¿cuánto van a durar? 50000 euros para la oficina, ¿cuánto va a ser el gasto en Futur? ¿cuánto va a ser la promoción de marca? ¿cuánto van a ser los planes turísticos o los nuevos proyectos que se quieran desarrollar? esto ni es de risa ni es solo una marca, esto es mucho más, y viendo la gestión del turismo que se lleva haciendo pues nada sigamos por aquí vendiendo este proyecto de Mancomunidad y este proyecto del pueblo de las Maravillas que vamos muy bien.

Interviene el **Sr. Amor** en su segundo turno, en este segundo turno no voy a hacer intervención únicamente hacer hincapié en la función.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, como dice el señor Zafra que se voten en seis municipios no legítima en absoluto que se haga sin el consenso de este Pleno municipal, en absoluto. De verdad no ponga usted señor Zafra ejemplos de estos del vino y cosas de estas de verdad intente ceñirse a lo que controle, usted no puede comparar la Mancomunidad con una denominación de origen de un vino que no se parece absolutamente en nada, pero bueno si quiere confundir a su a su criterio está, XCehegín no está en la Mancomunidad de Turismo, sí está en la de Servicios Sociales, pero no en la de Turismo, no está con lo cual no hemos tenido nada que ver en esto y por eso es nuestra disconformidad. Y yo decía yo si me he leído señor Gabarrón los dos anexos que nos han o los dos documentos que nos ha facilitado el Ayuntamiento y podría estar de acuerdo en el rebranding que le llaman así ahora, no, no, es de coña el rebranding, no es un rebranding, es un término de marketing que lo que hace es buscar una nueva imagen para la cuestión turística y claro que estamos de acuerdo en actualizarla a los nuevos tiempos acercando a los visitantes a nuestro municipio potenciando el turismo y dando a conocer nuestro pueblo pero creo que que Cehegín no se vé identificado con ese eslogan, eso es cierto y así nos lo han hecho saber lo he dicho una y mil veces y lo seguiré diciendo consensuen, hablen, dialoguen, argumenten y justifiquen y les aseguro que les irá mucho mejor. ¿Se imaginan ustedes por algún momento, por algún momento que hipotética lo que pasa es que para eso hay que tener un par de narices en una Mancomunidad de Turismo y decir ya que todos los pueblos, estos seis pueblos somos tan maravillosos, vamos a poner el nombre de Tierras de las Maravillas, tan solo por parecerse a nuestra Patrona, imagínate las cejas que hubieran tenido levantadas unos cuantos de esa reunión. Creo que la idea hubiera sido descartada solamente por pronunciarla siempre y cuando se hubiera tenido el valor de hacerla que en ningún caso estoy seguro, pero bueno he lanzado al principio unas cuantas preguntas pero como el señor Zafra contesta como al señor Gabarrón las que le interesa, sí, las que no pues las dejen al aire, y yo le digo una vez más ¿cómo se gesta este nombre? ¿cómo se hace esa propuesta? ¿quién la propone y qué posición tiene nuestro Ayuntamiento en esas propuestas? Gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, ha quedado claro cuál es el interés del Partido Popular, ha quedado claro señor Zafra que se entera de poco, se entera de poco porque creo que no me ha escuchado, en mi primera intervención le he adivinado el discurso y parece ser que no estaba atento, y no estaba atento porque se lo he dicho, que venga dinero a la Mancomunidad y a Cehegín no va vinculado a que se venda el nombre de Cehegín bajo el lema de Las Tierras de la Veracruz, son decisiones independientes, se podría recibir el dinero sin llamarnos Tierras de la Veracruz y quiero que quede bien claro porque ustedes han vendido el nombre de Cehegín a cambio de cero euros, porque el dinero vendría exactamente igual, exactamente igual señor Zafra y no confunda a los cehegineros y no diga que el Partido Socialista hace publicaciones para confrontar a la gente ni mucho menos, lo que hace el Partido Socialista y lo que hizo el Partido Socialista y lo haría mil veces es informar a la gente al pueblo de Cehegín que para eso estamos en la Mancomunidad, de lo que ahí pasa de las decisiones que ahí se toman y de las repercusiones que tiene en nuestro municipio y lo informamos, y usted como todo el mundo pudo ver la reacción inmensamente mayoritaria del pueblo de Cehegín inmensamente mayoritaria, por eso que la gente tenga claro que hoy el Ayuntamiento de Cehegín en Pleno como representante de la sociedad ceheginera va decir alto y claro no a las tierras de la Veracruz y señor Zafra no me gusta que me interpreten y no me gusta que tampoco mal interpreten lo que ha por escrito y menos en el periódico al que ha hecho referencia, usted no tiene la piedra y esconda la mano, yo voy a decir lo que pone en el periódico cosa que usted no ha hecho para que la gente lo sepa y lo conozca a usted

un poco más de porqué calla ciertas cosas porque yo creo que algunas hasta dan vergüenza. Decía ese artículo “ante este hecho mi compañero y miembro de la Mancomunidad de Servicios Turísticos”, es decir, eso lo decía la señora Fernández de mí porque fui el Concejal que asistió en representación de mi grupo al Pleno, “manifestó en el Pleno en el que se aprobó este cambio su disconformidad, primero los miembros que pertenecemos al Pleno no teníamos ninguna información previa para estudiar, y segundo, nos parecía a priori un desacierto querer hacernos entrar en una denominación en la que no nos sentíamos nada nuestro, mi compañero se abstuvo en la votación porque sin más información que las muy pobres explicaciones allí recibidas era imposible mostrar una postura, es con el paso de los días, estudiado y consultado con nuestras vecinas y vecinos cuando realmente hemos visto que nuestras dudas eran como mínimo razonables”, señor Zafra esto es lo que pone, usted creo que ni se lo ha leído y se ha fiado de lo que le han dicho, por eso hoy señor Zafra lo vuelvo a decir, no a las Tierras de la Veracruz, este Pleno lo va a decir, el nombre de Cehegín tiene que quedar bien alto hoy y por siempre, por eso quiero terminar mi intervención diciendo que viva la Virgen de las Maravillas, que viva Cehegín.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, por eso mismo el ayuntamiento de Cehegín ha concedido una subvención a la Hermandad de la Virgen de las Maravillas de 40000 euros para que puedan arreglar su trono y su manto. Muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín muestra su rechazo a la nueva marca e imagen turística aprobada por la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste denominada “Las Tierras de la Vera Cruz”.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste a la revisión del acuerdo adoptado respecto a la nueva imagen y marca turística “Las Tierras de la Vera Cruz”.

Tercero.- Trasladar los acuerdos adoptados a la Presidencia y al Pleno de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste, así como a los Ayuntamientos de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Moratalla y Mula.

Siendo las 22:01 horas se produce un receso en la sesión plenaria, reanudándose a las 22:27 horas.

10. MOCION PP EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACION JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTONOMAS.

Sin dar lectura al dictamen, toma la palabra la **Sra. Presidenta** que propone la RETIRADA de esta Moción que se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

La Sra. Presidenta **proclama la retirada de la Moción.**

11. MOCION GESTIONA CEHEGIN CREACION DE UN PROGRAMA DE ATRACCION DE TRABAJADORES DIGITALES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Otros, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“D. Matías Gabarrón Pérez, concejal del Grupo Municipal Gestiona Cehegín, presenta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cehegín la siguiente moción:

CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TRABAJADORES DIGITALES

El emprendimiento digital, los trabajos en el ámbito de la programación o la prestación de servicios digitales, y la opción de poder disfrutar de periodos de teletrabajo en ciertos ámbitos profesionales cualificados, genera una excelente posibilidad para combatir la despoblación en municipios como el nuestro.

Hablamos de personas con una capacidad económica generalmente alta, cuyo establecimiento temporal o permanente en Cehegín traería consecuencias muy beneficiosas para nuestra economía, tanto directas por la inversión en la compra de vivienda como indirectas por su repercusión en el resto de negocios.

El atractivo de nuestro patrimonio y entorno natural, la buena calidad de vida en nuestro municipio o los bajos costes de adquisición de vivienda pueden incentivar esta opción. Sin embargo, esos condicionantes podemos encontrarlos en otros muchos municipios de España y de la Región, no son algo diferenciador.

Por ello, y pese a lo incierto de la apuesta, creemos que como institución debemos considerarla como una posibilidad de futuro, probando a poner en marcha acciones de bajo coste que puedan servir para promover y dar a conocer esta posibilidad. Y si los resultados llegan, pensar en insistir en la apuesta.

Por ello proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Instar al equipo de gobierno a:

1. Modificar la normativa municipal para incluir en ellas las actividades y profesiones digitales, permitiendo su registro para que puedan acceder a programas de ayudas o subvenciones.
2. Crear un espacio de coworking en el Centro de Promoción Económica de El Coso para teletrabajadores o trabajadores digitales, adecuando un espacio del edificio para ese fin y modificando la normativa vigente para incluir este modelo de uso.
3. Desarrollar un espacio digital en la web del Ayuntamiento dirigido a promover la atracción de trabajadores digitales, con información sobre los espacios de teletrabajo que ofrecemos, enlaces a los trámites administrativos a realizar y cualquier información de interés sobre el municipio y el proyecto de atracción de trabajadores digitales.
4. Estudiar la posibilidad de incluir en este espacio información sobre las viviendas disponibles en Cehegín para compra o alquiler, recopilando y difundiendo la información que trasladen las inmobiliarias o los propietarios particulares.
5. Difundir la puesta en marcha de este proyecto entre el público general y entre las empresas de la Región que pudieran estar recurriendo al teletrabajo de forma habitual, para que llegue a sus trabajadores.
6. Promover el diálogo político para concretar estas acciones modificarlas y ampliarlas en el futuro, desarrollando un proyecto estable a largo plazo y que cuente con el mayor consenso posible.

En Cehegín, a 19 de noviembre de 2024. Firmado por D. Matías Gabarrón Pérez, concejal del Ayuntamiento de Cehegín por parte del grupo municipal GESTIONA CEHEGÍN.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Uno, de XCehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Diez, de los grupos Popular, PSOE, Gestiona Cehegín y Vox.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte del señor Secretario se hace constar que existe un error en el dictamen en relación con la votación, introduciendo una enmienda rectificativa, una corrección de errores, al mismo, corrigiendo el dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de:

“Donde dice:

“VOTOS A FAVOR: Uno, de XCehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Diez, de los grupos Popular, PSOE, Gestiona Cehegín y Vox”

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

“VOTOS A FAVOR: Uno, de Gestiona Cehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Diez, de los grupos Popular, PSOE, XCehegín y Vox.””

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.**

Interviene la **Sra. Sáez** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, pues como ya dijimos en comisiones informativas esta Moción que sí que es verdad que tiene una parte muy bien intencionada, yo empiezo por destacar porque parece que siempre que hablamos aquí pues nos estamos tirando piedra a nuestro tejado, que en su introducción habla de un entorno natural y de buena calidad de vida en nuestro municipio, y yo me alegro de ver eso hasta por escrito porque algunas veces escuchándonos pues parece que tenemos el apocalipsis bastante cercano, y me alegro pues de ver que eso no que eso no es así. Bien respecto a esta Moción tengo que decir que ya contamos tal y como dijimos en comisiones informativas, que ya contamos con un vivero de empresas en el centro de promoción económica, que ese vivero cuenta con un reglamento, yo durante estos días he podido estarlo analizando con detenimiento, considero que es un reglamento bastante bueno, bastante bueno, en él se regulan tanto las condiciones de uso del vivero, establece desde luego la intención en la exposición de motivos la intención que tiene el vivero de empresas pues para fomentar precisamente ente el establecimiento en nuestra localidad de pequeñas empresas, de microempresas y desde luego empresas tecnológicas, se ajustaría perfectamente a ese perfil. Bien tengo que decir que desde luego este tema es un tema crucial para nuestro futuro, tanto para nuestra economía como para nuestra sociedad, la necesidad de crear un programa que atraiga a trabajadores digitales que estén cualificados pues bueno vemos que estamos en una era de transformación digital y desde luego tenemos una buena oportunidad de posicionarnos como un destino atractivo, pero quiero remarcar que no partimos de cero, no estamos partiendo de cero ya tenemos una buena base, estoy de acuerdo tal como dice esta Moción, tal como remarca esta Moción que los trabajadores digitales son indispensables pues para el desarrollo de nuestra de nuestra localidad si queremos ser desde luego competitivos, sin embargo pues también tengo que decir que estamos claramente a favor de fomentar un ecosistema de innovación, de colaboración, pero remarcando siempre que ya existe ese espacio de coworking ese espacio en el que se pueden instalar empresas en el centro de promoción económica y que si bueno si es posible introducir alguna mejora en el reglamento que ya tenemos, pues estamos dispuesto a revisarlo y a introducir las mejoras que sean necesarias. De momento no voy a hacer más precisiones a la Moción de Gestiona. Gracias señora Presidenta.

Interviene la **Sra. Guirao** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, antes de poder fijar la postura de mi grupo pues nos gustaría escuchar al proponente de la Moción.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, señor Gabarrón veo con buenos ojos la iniciativa y además sonrío porque es que me congratulo. El captar trabajadores digitales en nuestro municipio y facilitar lo más posible su incorporación al tejido laboral y que no se marchen de nuestro pueblo me congratula, me satisface, aun así creo que queda mucho trabajo por hacer en esta iniciativa y dialogar en una mesa posterior, algunos peros que se pueden limar para darle forma y aprovechar definitivamente que se pueda profundizar y dar luz a una demanda actual que pueda redundar en evitar la despoblación y aumentar el número de trabajadores activos en el municipio. Le cuento los peros pero no sino a lo mejor es casi irnos a la mesa posterior, digo habrá que abordar el apartado de modificar la normativa municipal porque no sé muy bien cómo encajar es ese primer punto. El Coso como vivero de empresas tiene perfectamente definido su utilización y requisitos de uso, subvenciones y ayudas que también lo remarca usted en la Moción me consta que usted las eliminaría todas o por lo menos la de gobierno local también las veo ahí y me suena un poco regular, una relación de viviendas o un listado de viviendas disponibles eso no sería solamente para los trabajadores digitales, yo lo veo bien perfectamente para todas las personas trabajadores digitales no digitales, propios, extranjeros de cara a evitar la despoblación, como le digo y optimizar los activos públicos y que están parados que en este momento no hacen ningún bien. Y otro pero quizás que la gran mayoría de trabajadores digitales trabajan desde casa y no desde un centro o viveros de empresas, pero aun así insisto, no obstante tiene nuestro apoyo a su iniciativa y para comenzar a dialogar cuanto antes, tenemos diferencialmente, yo también me plantearé alguna pregunta también ¿tenemos diferencialmente servicios que atraigan a un trabajador digital para que estar en nuestro pueblo? será una de las cuestiones quizás a plantearnos en la fase de diálogo, desde aquí tenemos monte pero no se nos ve el mar, es decir, no tenemos la suerte de un trabajador digital que se vaya para trabajar enfrente de la playa, ¿nuestras conexiones a internet son de calidad y fiables para hacer un trabajo digital? y luego ¿los servicios que recibimos están acorde o atractivos para que se instalen en nuestro pueblo? Como le decía señor Gabarrón nuestro voto será favorable y dispuesto a trabajar para esa Moción y esa negociación posterior. Gracias.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, voy a hacer la exposición independientemente en este primer turno sin tener que escuchar al proponente ya que en la redacción del mismo y visto lo comentado por los diferentes concejales. Así que tras la exposición de los motivos entendemos que es una propuesta, es una Moción muy abierta pero singularmente definida ya que entendemos que el funcionamiento del programa de atracción iría íntimamente relacionado con la experiencia de los propios usuarios, los trabajadores digitales nómadas no necesitan realmente, bien todos tenemos unos inicios y supuestamente pues no estaría mal disponer de otros espacios que incluso independientemente del vivero de empresas porque que se encuentran desiertos, que son espacios que se encuentran desocupados y que podrían incluso ser una medida de implantación de implementación del propio vivero de empresas. Por lo tanto nos abstenemos en la propuesta y no haré uso de segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, bien lo que pretendía con esta Moción es impulsar que todos los partidos acordemos acciones tanto para promover la atracción de tele trabajadores, como bien han dicho, como para retener también a aquellos que residen aquí que se puedan plantear en el futuro irse de Cehegín. Pedimos modificar la normativa local en un sentido amplio y abierto con el objetivo de que los trabajadores que se quieran registrar en una especie de programa que se quiera definir, puedan acceder a bonificaciones o ayudas como comentaba el señor Durán que pueden no ser económicas simplemente por ejemplo si se impulsa el uso de espacios municipales que tengan una bonificación temporal o se pueden hacer

medidas, convenios con empresas o colectivos que quieran pues promover sus servicio a estos trabajadores y se puede explorar toda estas vías. También pedimos que se adapte un espacio de coworking en El Coso y que se modifique su normativa para permitir el acceso a tele trabajadores, que es distinto a una persona que quiere tiene una empresa digital o que es un autónomo con un proyecto que quiera diseñar, también que se cree un espacio digital para informar a quien pudiera estar interesado en las ventaja que tiene tele trabajar en Cehegín o trabajar o vivir en Cehegín, efectivamente que cualquier persona es bienvenida al pueblo pero que este espacio pues bueno que esté enfocado a eso y que incluya pues los trámites administrativos a realizar, los espacios de teletrabajo disponibles tanto públicos como privado, ofertas de vivienda de Internet, de los servicios de los que dispone el pueblo todo lo que pueda ser de interés para una persona que se pueda estar planteando el mudarse a una zona rural. Todo esto como algo abierto efectivamente en lo que poder trabajar entre todos de forma conjunta para sentarnos y entre todos definir los detalles y consideraciones legales administrativas que deseen y ver hay que modificar o que no se piden muy pocas cosas concretas en la Moción y es esto del espacio de coworking del Coso y que se adapte su normativa prácticamente solo eso y explico por qué lo proponemos. La normativa del vivero del Coso está pensada para autónomos o pequeñas empresas, y más allá de lo bien que esté o lo mal que esté el reglamento eso también son cuestiones particulares, si un tele trabajador que no tenga una empresa o no sea autónomo quisiera hacer uso de las instalaciones del Coso ahora mismo no podría hacerlo en base a la normativa vigente, y no podría porque como digo ni es autónomo ni es pequeña empresa ni tiene un proyecto que incubar simplemente trabaja para una empresa externa y por tanto no puede solicitar un despacho según las bases ni puede solicitar el uso del espacio de la incubadora, una incubadora que no es más que una habitación, un espacio en el Coso con una mesa grande compartida e imagino desconozco pero creo que hay pocos proyectos que se han incubado dentro de esas instalaciones, uso de despacho sí, pero la incubadora en sí creo que ha tenido poco uso, entonces teniendo un espacio público infrautilizado como es ese espacio de incubadora en un edificio que costó un dineral en su día creo que no perdemos nada por permitir su uso como coworking cobrando lo que toque por ello y ver cómo funciona y si merece la pena aumentar la apuesta buscar otro espacio en el municipio o simplemente como digo por empezar por algún sitio, todo esto hay que trabajarlo insisto entre todos para que no sea ni cosa mía ni cosa de mi grupo ni cosa de nadie, hay que modificar las normas existentes para que todo esto encaje, y si no hay que modificarlas pues mejor, hay que regular el uso de los espacios municipales que se aprobó en Pleno y está sin desarrollar tanto para las ventajas que pueda suponer como atractivo para para potenciales trabajadores o empresarios como también pues para uso de este espacio particular también, se puede hablar de bonificaciones temporales como digo en los precios para quien se apunte a este programa de atracción de tele trabajadores o intentar desarrollar convenios con empresas o negocios del sector privado para hacer que esto sea lo más atractivo posible tanto dentro del municipio como de fuera de él también, podemos explorar si hay alguna administración superior que quiere ayudar a potenciar este plan una vez definido o si tiene encaje entre las medidas que se pretendan poner en marcha en el futuro para luchar contra la despoblación en zonas rurales como la nuestra. Yo entraría en más detalles y podría hacerlo pero creo que no es bueno como digo que lo haga pues no quiero que este proyecto sea mío ni de Gestiona Cehegín, tiene que ser un proyecto de todos los grupos y para que esto sea así lo mejor es que lo hablemos en privado como comentaba el señor Durán, que establezcamos que definamos todos los aspectos donde podamos tener diferencias y que esto se haga de forma consensuada. Simplemente añadir que no me estoy inventando nada, evidentemente hay pocos sitios pero hay algunos sitios a los que mirar en nuestro país y más sitios fuera de España, incluso en los últimos años España está regulando el trabajo digital y ampliando su marco legislativo para traer a nómadas digitales, inscribiéndose a acuerdos europeos para el trabajo transfronterizo y por ejemplo en Las Canarias intentan, hay proyectos para atraer a tele trabajadores, en Málaga, en el Ayuntamiento de Málaga hay proyectos para intentar atraer a tele trabajadores, en Extremadura, en la Región acaban de convocar un programa de ayudas para traer a nómadas digitales a la zona despoblada del Valle de Ambroz con subvenciones para la compra de vivienda, en el

municipio de Guareña en Extremadura, pusieron en marcha otro programa piloto que estaba amparado por correo y por una fundación privada donde había convenios para desarrollar todo esto, incluso en el Ayuntamiento de Murcia se ha iniciado el año pasado en julio del año pasado se inició un proyecto piloto para todo este tema. Hay más ejemplos de gobiernos de todos los colores políticos esto no es de nadie, así que simplemente por probar, siendo la apuesta como es muy baja, pues creo que no perdemos nada en hacerlo y si sale bien y vamos por delante del tren pues igual la jugada es bienvenida en el futuro y a partir de ahí empezar poco a poco ir viendo cómo marcha el proyecto, plantear más ideas, ir probando hasta dar con la tecla, y si en el futuro vemos que no damos con ella pues lección aprendida y nos ponemos a otra cosa. Simplemente esperaré para ver si tienen algún apunte más que quieran añadir pero como digo, mi intención con esto es que sea algo abierto para trabajar en ello y hacerlo de forma consensuada en el sentido que creo que todos estaremos al menos predispuestos a que esto llegue buen puerto y que nos puede beneficiar a todos más allá de los debates que podamos tener aquí entre formaciones políticas, espero a si me quieren plantear alguna duda más y responder a ella, gracias.

Interviene la **Sra. Sáez** en su segundo turno, insisto y que básicamente en lo general de la Moción estaríamos de acuerdo, sí que hay un punto particular que es el punto cuatro pero entiendo que estaríamos dispuestos a suprimirlo incluso si se viera conveniente, ya que habla de estudiar la posibilidad de incluir un espacio de información sobre las viviendas, creo que podríamos incurrir en competencia desleal, en este municipio hay varias empresas que se dedican a este tema inmobiliario, compra venta, alquiler de viviendas y locales y quizás ese ese punto mantener ese ese punto pues pudiera ser problemático, podríamos estar incurriendo pues como administración en una en una competencia desleal, insisto en que no partimos de cero que partimos de una base bastante buena y creo que todo lo que sea mejorar lo que ya tenemos y llegar a acuerdos y consensos entre todos los grupos políticos pues puede ser positivo, por lo tanto, con esa particularidad de que tendremos que sentarnos entre todos estudiar qué mejoras se pueden introducir y si verdaderamente van a ser útiles, pues no tenemos ningún obstáculo a su Moción. Gracias señora Presidenta.

Interviene la **Sra. Guirao** en su segundo turno, pues sinceramente pensaba que después de escuchar al señor Gabarrón pues me iba a quedar un poco más clara cuál era la postura que nos trae aquí esta noche, pero pese a que me he leído la Moción de verdad varias veces, pese haberla estudiado con mis compañeras y compañeros de mi grupo y pese haber escuchado ahora al señor Gabarrón, sí es verdad que estoy de acuerdo y creo que mis compañeras y compañeros hablo en nombre de ellos, estamos de acuerdo en que se trabaje conjuntamente, y que no me cabe ni nos cabe ninguna duda señor Gabarrón, que esta Moción está creada con muy buenas intenciones y que todo lo que sea trabajar de manera conjunta para el progreso y el avance de nuestro municipio el Partido Socialista siempre estará a favor, pero como ya os digo, nos dijo las comisiones yo a mi entender una cosa algo distinta a la de hoy, y hoy aquí, en las comisiones nos planteó un problema, pero es que no nos dice exactamente cuál es ese problema, nos dice que para solucionar este supuesto problema hay que modificar la normativa municipal sin decirnos que normativa municipal, es importante saber de lo que se está hablando en cada momento para así evitar hablar sobre algo que difícilmente se podrá llevar a cabo a la práctica porque no sabemos muy bien señor Gabarrón a qué se refiere. Actualmente el reglamento del vivero de empresas del Coso aprobado, por cierto, por un gobierno socialista, ampara a todas las iniciativas de empresas y autónomos para que puedan acceder a este espacio de generación de negocio y actividad económica en un entorno que favorece el nacimiento y desarrollo de proyectos con facilidades económicas y mejora de colaboración entre emprendedores y por supuesto aquí también se incluye a los trabajadores digitales quiero que quede claro que los trabajadores digitales pueden acceder al vivero de

las empresas del Coso y que no se confunda la gente, cosa bien distinta son los trabajadores por cuenta ajena que tele trabaja. Como ya he dicho el Coso está ideado para generar actividad económica y favorecer el nacimiento y el desarrollo de proyectos empresariales, ahora bien, si es verdad que sufrimos despoblación y atraer aquellos trabajadores que tele trabajan en sus empresas es una fuente de riqueza y de fijación de población, y Cehegín tiene reto de atraer población y entre los tele trabajadores si es verdad que tenemos un reto apasionante, creemos que se debe trabajar en ello porque todo lo que sea favorecer la actividad económica, la generación de oportunidades y la fijación de población, siempre será trabajar para lo que Cehegín necesita. Por ello y como decía anteriormente, en su Moción no nos deja claro que es lo que se pide, una cosa señor Gabarrón es el discurso de hoy y otra los acuerdos que se proponen en ella. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, como decía señor Gabarrón me comprometo a trabajar en la línea, hay algunas cosas que no están bien definidas porque yo las definiría de otra manera pero no obstante creo que no es encuentro las podemos llevar a buen puerto con lo cual nuestro grupo municipal será a favor.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, bien comienzo por el final, señora Guirao yo creo que la postura es muy clara, que la normativa municipal necesita si queremos hacer un registro de tele trabajadores habrá que ampararlo de alguna manera, que es lo que se pide en el primer punto. Me habla del reglamento del Coso y efectivamente el reglamento del Coso como usted ha dicho ampara a empresas y autónomos pero los tele trabajadores no son ni empresas, ni autónomos, no pueden acceder ni a un despacho ni a la incubadora según la normativa actual y si quiere la sacamos, la leemos y me dice dónde la ampara porque cuando yo entré al Coso tuve que presentar un proyecto y tuve que presentarme alta como autónomo un tele trabajador no puede llegar ahí con un contrato de su empresa diciendo tele trabajo dos semanas al mes, me mudo a Cehegín, quiero entrar y hacer uso de la de este espacio para compartir al menos vida y no estás solo en mi casa metido, es una situación que sigue y tengo algún conocido, no es una cosa generalizada, pero hay gente que está así y que le vendría bien poder hacer uso de ese espacio, pagar por él como digo, pero claro si queremos que pueda acceder la reglamentación tiene que ampararlo, y si queremos bonificar esa idea o esa iniciativa pues necesitamos que esté registrado de algún modo, a eso me refiero y lo digo de forma abierta ya lo expliqué comisiones que no quería ser conciso y quería igual me expresé mal, eso se lo puedo reconocer perfectamente, no tengo yo el conocimiento legal como para trasladar al papel, lo que yo quiero hacer pero espero que mi intervención aquí sirva para eso, para expresar que todo lo que planteo es modificable efectivamente simplemente empezar por una pequeña punta conociendo que ese espacio está ahí que está digamos de poco utilizado infrautilizado para empezar por otro lado pues tenemos un espacio que ya está con sus mesas puestas, con sus conexiones puestas, con su frigorífico, con todo para funcionar, y si el día de mañana vemos que no, que ojalá el vivero de empresas esté lleno de proyectos incubándose y el despacho a reventar y tengamos gente que quiera desarrollar su actividad aquí y sirva para eso, perfecto, ojalá y buscamos otro espacio que no hay ningún problema en trasladar a la Casa la Cultura, cualquier otro espacio, incluso me ha llegado que hay otros proyectos hubo otros proyectos en su día a partir de trabajadores municipales que estaban estudiando que hacer sobre este tema, entonces todo eso es adaptable. Con respecto señora, bueno no sé si le he respondido, o sea evidentemente no está todo definido pero lo he hecho con esa intención de poder trabajarlo así, como las comisiones efectivamente se lo reconozco el tema se desvió y entramos en tema de normativa y tal que estaba muy alejado de esto, yo me expresé mal también en ellas y lo reconozco aquí pero eso eran las horas que eran, llevaba toda la tarde trabajando y no salí por donde tenía que salir, no lo quiero llevar no una cuestión puntual sino cómo entendemos esa normativa y mi intención con hablar de modificar la normativa era simplemente que tuviera encaje

este proyecto dentro de lo que actualmente existe. Y señora Sáez, cuando hablo de lo de la vivienda no estoy hablando de hacer una promotora, ni de establecer nosotros iniciativas ni contactar con clientes para ver cómo lo hacemos, sería algo así como lo que tenemos con Cehegín se lleva, que es un escaparate digital donde cualquier empresa asociada o no asociada o cualquier particular como comento pues pueda mandar su información y entiendo que cualquier inmobiliaria o promotora al revés agradecerá que tenga más visibilidad y que pueda llegar a más gente de fuera del municipio presentando pues sus iniciativas, si eso es problemático, sin ningún problema como usted ha dicho se retira y buscamos otras alternativas, si se quiere retirar aquí tampoco tengo ningún problema en hacerlo, si se quiere trabajar después por mi parte no es vinculante, lo que va en la Moción en el contenido, efectivamente o sea todo hay que mejorarlo y por eso quería tampoco no meterme en esto en pelea de establecer criterios objetivos de cómo articular o no articular cualquier cosa, simplemente eso tener una iniciativa poner en la mesa también iba su programa electoral del Partido Popular y creo que todo el mundo estaremos de acuerdo en potenciar, atraer a gente al municipio, simplemente pues ponerlo aquí en el Pleno como una opción a trabajar pues creo que será bueno y que puede agilizar también un poco el diálogo que tenemos para otro tipo de cuestiones donde hay un poco más de discrepancia. Nada más, gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN Y GESTIONA
CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

Instar al equipo de gobierno a:

1. Modificar la normativa municipal para incluir en ellas las actividades y profesiones digitales, permitiendo su registro para que puedan acceder a programas de ayudas o subvenciones.
2. Crear un espacio de coworking en el Centro de Promoción Económica de El Coso para teletrabajadores o trabajadores digitales, adecuando un espacio del edificio para ese fin y modificando la normativa vigente para incluir este modelo de uso.
3. Desarrollar un espacio digital en la web del Ayuntamiento dirigido a promover la atracción de trabajadores digitales, con información sobre los espacios de teletrabajo que ofrecemos, enlaces a los trámites administrativos a realizar y cualquier información de interés sobre el municipio y el proyecto de atracción de trabajadores digitales.
4. Estudiar la posibilidad de incluir en este espacio información sobre las viviendas disponibles en Cehegín para compra o alquiler, recopilando y difundiendo la información que trasladen las inmobiliarias o los propietarios particulares.
5. Difundir la puesta en marcha de este proyecto entre el público general y entre las empresas de la Región que pudieran estar recurriendo al teletrabajo de forma habitual, para que llegue a sus trabajadores.
6. Promover el diálogo político para concretar estas acciones modificarlas y ampliarlas en el futuro, desarrollando un proyecto estable a largo plazo y que cuente con el mayor consenso posible.

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Señora Presidenta pregunta si alguno de los miembros desea someter a la consideración del Pleno algún asunto por razones de urgencia, contestando que sí, presentando las siguientes

MOCIONES DE URGENCIA:

1. PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACION DE RPT.

Dña. Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

EXPONE:

Visto que de acuerdo con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escales, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias y que dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicio y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Vista la propuesta de la Concejala de Recursos Humanos de fecha 20 de noviembre de 2024, rectificada con esa misma fecha y modificada el 21 de noviembre, de en la que se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, habiéndose sometido la propuesta motivada a la negociación sindical con los representantes de los trabajadores.

Visto que según la documentación que obra en el expediente se sometió la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a negociación con los representantes de los trabajadores el 19 de noviembre de 2024.

Visto que consta Informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2024

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 21 de noviembre de 2024, en el que, según los datos de que dispone, expone que la motivación de la negociación sindical para la creación de puesto de Ingeniero Industrial no coincide con la de la Propuesta y por lo tanto se puede ver afectado el considerar que se ha efectuado una negociación sindical en los términos reflejados en la Modificación de la Propuesta de fecha 21 de noviembre del presente.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, y considerando esta documentación como elemento motivador de la presente propuesta.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos que constan en la documentación obrante en el expediente, concretamente en la Propuesta definitiva a la Alcaldía de modificación parcial de la R.P.T. de la Concejala de Recursos Humanos, firmada con fecha 20 de noviembre de 2024, modificada con fechas 20 y 21 de noviembre del presente; **excepto** en cuanto al puesto de Ingeniero Industrial se refiere, que no se aprueba.

SEGUNDO: En aras a la seguridad jurídica, en el supuesto que en el proceso de aplicación concreto de las modificaciones se detectare alguna colisión con la normativa presupuestaria transitoria de cada ejercicio, condicionar la efectividad y aplicación económica de las partes que eventualmente resultaren afectadas al cumplimiento de la referida normativa.

TERCERO: Que una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se remita, en su caso, en los términos legalmente previstos copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, y se publique, en su caso, en los términos legalmente previstos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Siendo las 23:02 horas se produce un receso en la sesión plenaria, reanudándose a las 23:15 horas.

Por la Presidenta se somete a votación, la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, procedo en el primer punto a debatir los seis de forma conjunta, entiendo que lo vamos a hacer así por lo que les ruego que si me excedo en el tiempo de diez minutos pues sea un poco generosa ya que vamos a ahorrar tiempo tanto a los presentes como a la gente que nos está siguiendo y creo que estamos en una horas prudentes, que creo va a ser el Pleno que más pronto vamos a acabar aun llegando a ruegos y preguntas, creo que debemos felicitarnos todas y todas por lo que hemos conseguido. Y con respecto a la propuesta que nos trae o propuestas que nos traen ustedes esta noche para que la gente que esté en su casa nos entienda, la semana pasada la Alcaldesa quería convocar un Pleno extraordinario y urgente para traer precisamente estos seis puntos que vienen aquí esta noche y cuando convoco ese pleno extraordinario y urgente tanto XCehegín como el PSOE le dijimos a la señora Alcaldesa que no íbamos a apoyar la urgencia de ese Pleno extraordinario y urgente que por tanto el Pleno decaía, ante eso la Alcaldesa desconvocó el Pleno, y yo me pregunto ¿cuál era la urgencia de ese Pleno? ¿traer algo que podía haber venido al Pleno de hoy? ¿para qué? ¿para qué? ¿cuál era la utilidad de ese Pleno? sinceramente no lo entiendo si puede haber venido hoy para qué hacer un Pleno la semana pasada de carácter extraordinario y urgente haciéndonos perder el tiempo en un Pleno cuyas materias se podían debatir y votar hoy como está sucediendo, por eso nuevamente tenemos un ejemplo de la improvisación y de la continua dejadez de funciones de este equipo de desgobierno, no entendemos tampoco cuál es el reparto en las propuestas que se nos hacen, es decir, aquí vienen seis propuestas pero podían haber venido diez o podían haber venido quince propuestas para que pudiésemos pronunciarnos sobre el fondo de cada una de ellas de forma concreta porque la forma en la que han organizado ustedes las propuestas puede llevar a un tremendo caos de personal en nuestro Ayuntamiento y me voy a explicar. Por un lado tenemos la relación de puestos de trabajo que es el ideal que un Ayuntamiento diseña para su plantilla, decir cómo es mi ayuntamiento ideal, cuántos funcionarios, funcionarias, trabajadores y trabajadoras quiero y cómo lo ordeno para tener la situación idílica, y por otro lado tenemos la plantilla que forma parte del Presupuesto porque ahí se reflejan los puestos de trabajo que están dotados en el Presupuesto y que se pueden cubrir porque se supone que hay dinero consignado para pagar la nómina, la seguridad social, etcétera. Bien el equipo de gobierno pretende hacer modificaciones tanto en la relación de puestos de trabajo como en la plantilla, en el caso de la RPT nos lo presenta como un todo donde tenemos que pronunciarnos sobre ese todo y en el caso de la plantilla pues separa esas modificaciones en cinco propuestas distintas que no con base en qué criterio se ha hecho ese reparto porque como digo se puede generar un caos tremendo. En primer lugar sobre lo que sí que estamos a favor es la modificación de la plantilla en cuanto a la supresión de la plaza de Responsable del Área de Deporte Actividad Física y Salud, evidentemente compartimos esa supresión en la plantilla porque fue el Partido Socialista, fue el grupo socialista junto a XCehegín los que mediante una enmienda eliminamos esa plaza de la relación de puestos de trabajo y por tanto de manera consustancial pues tiene que verse reflejada esa supresión de la relación de puestos de trabajo en la plantilla, hasta ahí todo el mundo de acuerdo, hay que suprimir esa plaza y nosotros a favor de suprimirla, ¿pero qué ha hecho el equipo de gobierno? ¿nos ha propuesto suprimir esa plaza solamente? no, nos propone en la misma propuesta en la misma votación suprimir la plaza de Responsable del Área de Deporte Actividad Física y Salud, una plaza de limpiador a tiempo parcial y una plaza de operarios de oficios varios y mantenimiento, imaginemos por un casual que esta propuesta sale adelante perfecto hemos suprimido desplazas de la plantilla, ahora dos propuestas más abajo de la que ha leído la Alcaldesa se dice que se propone crear en la plantilla una plaza de limpiadora jornada completa entendemos que la idea del equipo de gobierno es una plaza de limpiadora a tiempo parcial la convierto en una plaza de limpiador o limpiadora a tiempo completo, tendría sentido que esa supresión y esa creación viniesen en la misma propuesta dado

que van ligadas y una depende de la otra, pero tal y como lo plantean ustedes podría darse el caso que se apruebe la supresión de la plaza de limpiador o limpiadora y no se aprobase la creación de una plaza de limpiador o limpiadora de manera que desaparece ese puesto en la plantilla, ese es el caos que se podría formar en este Ayuntamiento por la forma en la que el equipo de gobierno ha diseñado estas propuestas, sinceramente no lo entiendo y sinceramente no lo comparto y sinceramente creo que se está a tiempo de modificarlo porque cuando he visto esta mañana que me llegaba una notificación precisamente para modificar esta propuesta pensaba que iba en el sentido que manifestado pero para mi sorpresa no era ese simplemente modificaba la parte expositiva, yo pensaba que ustedes se habían dado cuenta de ese error porque le digo me ha costado encontrarlo porque como no han presentado esta documentación de manera pues eso muy separada y el tiempo de los concejales pues de todos los que estamos en la oposición pues es bastante escaso y para aquellos del gobierno que no están liberados también, pues me veo la tesitura de decirlo aquí van ustedes a generar un caos o pueden generar ustedes un caos con sus propuestas que se podían haber ahorrado y que les digo están a tiempo de modificarlo están a tiempo de traernos propuestas en relación tanto a la relación de puestos de trabajo como a la plantilla que verdaderamente respondan al sentido que ustedes quieren darle a las propuestas, porque ahora mismo podría aprobarse como digo la supresión de una plaza y no la creación de otra de manera que esa limpiadora se quedaría sin recoger en la plantilla. Ustedes igualmente nos proponen determinadas modificaciones en la Oficina Técnica, tanto en la RPT como en la plantilla y yo me pregunto una cosa que yo supongo que será lo que se pregunte cualquier concejal o concejala o incluso cualquier ceheginero o ceheginera ¿con estas modificaciones se entiende que alguien tiene alguna idea de qué Oficina Técnica se quiere? yo sinceramente tengo dudas acerca del modelo de Oficina Técnica que quiere este equipo de gobierno y tengo dudas porque determinados proyectos aparte de tener una Oficina Técnica dotada determinados proyectos se han sacado del Ayuntamiento y estoy hablando proyectos que se podían haber hecho en la Oficina Técnica y se han externalizado, hablo por ejemplo del proyecto del Alcázar, ese aparcamiento a las traseras de la Iglesia de la Magdalena, que en lugar de haberse hecho en la Oficina Técnica se sacó a licitación y se pagó a una empresa externa 11500 euros teniendo una Oficina Técnica, hablo también del proyecto de la calle de Begastri, ese proyecto en lugar de hacerse en la Oficina Técnica pues se sacó fuera y aparte de pagar a la Oficina Técnica se pagó 16800 euros a una empresa externa, y hablo también de la modificación al proyecto de la calle Begastri porque para que la gente lo sepa el proyecto de la calle Begastri inicial ha habido que modificarlo y pese a estar aprobado en Pleno la obra de la calle Begastri que recuerdo fue por unanimidad a pesar de estar ese proyecto hubo que modificarlo y el Ayuntamiento ha tenido que gastarse otros 16940 euros en un trabajo que en lugar de hacerlo la Oficina Técnica se ha sacado otra vez a licitación, hablo igualmente de la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud de la obra del Alcázar 15900 euros, hablo de proyectos que se podían haber generado en la Oficina Técnica sin ningún coste a las arcas municipales porque así se trabajaba en épocas anteriores en legislatura donde gobernaba el Partido Socialista se sacaban muchos más proyectos desde la Oficina Técnica y ahí sí corresponde al equipo de gobierno dirigir a la Oficina Técnica y ahí sí que corresponde dirigir al equipo de gobierno en qué proyecto se invierte el tiempo de nuestros técnicos, porque ustedes pretenden también crear una plaza de su grupo A1 de Arquitecto de la Edificación, yo sinceramente desconozco cuál es su modelo de oficina técnica desconozco Cuál es la aplicación de los procedimientos que ustedes hacen en la oficina técnica pero creo que hay tareas que ahora mismo se están haciendo en la oficina técnica que se pueden simplificar, y se las lanzo aquí por si ustedes quieren establecer algún tipo de innovación que la hagan, me refiero a las Declaraciones Responsables de Obra y a las Comunicaciones Previas de Obras, no requieren de ningún tipo de Resolución por parte de la Administración simplemente como su nombre indica la Declaración Responsable y la Comunicación sustituyen a la Resolución porque el interesado o la interesada manifiesta ya directamente a la Administración que declara bajo su responsabilidad que cumple con los criterios y es función de la Administración vigilar si los cumple o no los cumple, por lo tanto el tiempo que un funcionario municipal está redactando resoluciones sobre cada una de

las comunicaciones y declaraciones ese tiempo que está dedicando la ahora podría no dedicarlo, podría no dedicarlo y hacer otras labores, y si no es un técnico, otro funcionario y se podría descongestionar el funcionamiento de este Ayuntamiento y no hacer tareas que no son necesarias. Y me refiero a esto porque creo que ustedes no tienen verdaderamente la idea del Ayuntamiento que quieren en la cabeza y que van un poco a salto de mata y las modificaciones que nos traen esta noche al fin y al cabo representan eso subir a salto de mata por eso les pido que reflexionen, les pido que reflexionen sobre las propuestas que nos traen esta noche sinceramente creo que lo harían mal si las siguen manteniendo, creo que están a tiempo de rectificarlas, que están a tiempo de traerlas de manera congruente, no establecer propuestas que puedan generar caos, se lo advertimos ahora espero señor García que es el Concejal de personal que no se genere ningún caos, nuestra obligación es advertirlo, ahora la responsabilidad es suya. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, este tratamiento de urgencia ya lo votamos en contra en un Pleno que pretendían colarnos, urgencia y extraordinaria donde ahora viene a Pleno y la urgencia ya parece que no es otra porque es que había que tener una resolución antes del día 31 y si no se perdían no sé qué plazas o no sé qué puestos realmente no sé, lo que ocurre ahora para que desde el día 22 hasta ahora no pasa absolutamente nada y vuelvan a venir otra vez. Votamos en contra en su momento y al igual que hizo también el Grupo Municipal Socialista y en un grupo que tenemos de WhatsApp y lo hicimos por responsabilidad y hay que ponerlo de manifiesto es que no llegamos al Pleno es decir que nos hubiéramos reunido aquí hubiésemos votado la urgencia en este caso en contra con los gastos que pudiera incurrir y con la molestia de personal que pudiera incurrir también, es decir, fuimos responsables para no llegar a este punto, y la razón que para la que teníamos para votar en contra es sencilla y nuestro argumento fue que estos asuntos ya comentados como muchos otros hay que planificarlos con la antelación y el rigor que merece cuando además se conoce con bastante tiempo de antelación. Si estos asuntos no se tratan con la planificación que corresponde no hay más que un culpable y es la falta de rigor del equipo de gobierno, todos sabemos lo complicado que es organizar cualquier departamento de una entidad pública con funcionarios, personal fijo, etcétera, que tienen sus funciones perfectamente acotadas y definidas es por eso que cuando se dan las circunstancias de que un departamento concreto tiene varias jubilaciones al tiempo simultáneas casi, es el momento de pararse y redefinir el modelo que quiero para ese departamento y no cambiar un trabajador por otro solo porque ya había alguien que hacía esas funciones, y cambiamos uno por otro sin plantearse con rigor escrupuloso y su necesidad solo con la excusa de que al cambiar uno por otro no generamos gasto alguno, mira el informe de Intervención, ¿ves como no hay ningún tipo de cargo? ¿ese es un argumento de verdad suficiente como para cambiar un puesto por otro hay? hay que definir realmente qué es lo que quiero no es descabellado de verdad plantearse pararse un momento y decir este es el modelo que quiero de Oficina Técnica, de empresa limpiadora de lo que quiera pero de verdad no nos pagan por hacer amigos o a usted no le pagan por hacer amigos a nosotros un poco menos, entonces nos pagan por pararnos y una forma coyuntural de unas jubilaciones que se dan al tiempo en un departamento creo que merece la pena el sentarse con ellos ver qué funciones hace cada uno incluso plantéennos la solución que usted quiera si yo se lo voy a comprar, mira quiero una Oficina Técnica por ejemplo que como ha dicho el señor Sánchez mixta, en la cual voy a tener controladores y la parte que voy a subcontratar que prácticamente lo que estamos haciendo casi pero bueno no pasa nada es su modelo, yo a lo mejor se lo compro o quiero todo el departamento con personal funcionario del Ayuntamiento también se lo puedo comprar, pero tiene que aclararse realmente que es lo quieren. Yo diría que este Ayuntamiento tiene alrededor de 170 empleados diría que es la empresa de todo el municipio que más trabajadores tiene y bueno realmente pues genera servicios sobre todo genera gastos aunque ellos repercuten en el bienestar y la seguridad de los ciudadanos con sus impuestos: El 50% del gasto del Ayuntamiento es el personal casi 8 millones podemos aprovechar una situación coyuntural para hacer un repaso exhaustivo de qué queremos de personal en ese instante. La función de un político

es cuestionarse casi todo y no perder la oportunidad, por cierto, sí que los pueblos vecinos sí que tienen empresas con más de ciento setenta trabajadores le puedo recordar y que hasta más de cuatrocientos, en el nuestro que tenemos la renta per cápita más baja junto con Moratalla que es de 12950 euros, si hay empresas más grandes que la nuestra más que el Ayuntamiento con más empleados y le pongo el ejemplo de Bullas con empresas que han pasado por aquí como son Patatas Rubio o el ejemplo de Moratalla que también han pasado por aquí como es Conservas Marín. Hasta aquí mi primera intervención.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, voy a ser muy breve, el gasto en personal en 2015 fue de 5.350.000 euros, el gasto en personal en 2023 la última liquidación disponible fue de 6.900.000 euros. En los ocho años que llevo dando el follón con la política el gasto en personal se ha incrementado en más de un millón y medio de euros, un 295. Juntando todo lo que se recaudó en 2023 por impuestos directos y tasas, el IBI, sello del coche, Plusvalía, tasa de basura, agua potable, multas, tasas por actividades deportivas, terrazas, etcétera, juntando todo eso sin dejar nada fuera en 2023 no dio para pagar al personal, todavía faltaban 82811 euros, así que hasta que no nos sentemos a hablar del modelo que queremos a largo plazo de Ayuntamiento de cómo reorganizar la plantilla para definir un modelo sostenible a largo plazo y centrado en la gestión de los servicios básicos yo no voy a votar a favor de ninguna propuesta de este estilo, y cuando quieran abrir el melón del personal lo abrimos, y si quieren seguir con la mesa proponiendo subidas de impuestos para poder pagar sueldo o pagar horas extras con reconocimientos de crédito o con el remanente de tesorería, pues nada sigan por ese camino y cuando reviente en melón dentro de unos años pues hablamos del tema. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, de lo de los puntos que llevamos a colación en esta relación de puestos de trabajo, en esta RPT, lo primero que teníamos era la modificación que corresponde a la valoración del complemento específico de los Técnicos de Administración General el cual debería de estar por encima del de los Técnicos de Gestión, más que nada por porque cumplen mayores funciones y por tanto mayores responsabilidades que tienen que ser acorde retribuidas. Con respecto a la creación del puesto de trabajo de para el Ingeniero de Caminos directamente bueno en este punto nos vamos a abstener, entendemos que es el ingeniero que no puede faltar no sé por qué esa plaza estaba exenta o el tiempo que haya estado exenta y ahora en fin se desea cubrir, yo entiendo que desde de todas las plazas que aquí se traen es la principal, y es la que se debería de cubrir con incluso mayor rapidez. Con respecto a la creación del puesto de trabajo para el Ingeniero Técnico para el Ingeniero de la Edificación, entiendo que es análoga va directamente, íntimamente relacionada con la supresión del puesto de trabajo del Arquitecto Técnico, son las mismas funciones aquí reemplazamos uno por el otro y es una mera sustitución ni se crea ni se destruye. Bien el puesto del Ingeniero Informático no sé si viene a colación a este Pleno creo que no está en este Pleno por lo tanto me lo salto. Con respecto a cubrir la vacante del operario de oficios se pasa de siete a ocho, bueno en realidad son ocho y había una vacante que estaba sin cubrir y que se desea cubrir, en este punto igualmente nuestro grupo se abstiene. Con respecto a la creación del Inspector de Obras de Urbanismo y Medio Ambiente, independientemente de la catalogación de los requisitos que se piden pues se trata de una plaza e igualmente está vacante, desconozco el tiempo que está vacante esa plaza porque entiendo que el Inspector de Obras es la persona que tiene que estar íntimamente relacionada con la Oficina Técnica para que se lleve a cabo las cosas como Dios manda por decirlo así, involucrando el buen desarrollo y los tipos de actividades y coordinación así como el apoyo logístico y técnico en relación a la Oficina Técnica, en este punto igualmente nos abstenemos. Y creo que eso es todo, no sé si me estoy dejando algún puesto de trabajo por delimitar. Decir que esta mañana me han llegado tres notificaciones del Ayuntamiento, no las he podido leer ni firmar,

evidentemente si no las firmas no las puedes leer, no sé si alguno de los concejales le ha pasado eso pero vamos a mí me ha ocurrido yo esta mañana no he podido abrir los tres últimos correos que me han llegado del Ayuntamiento. A este respecto la **Sra. Presidenta** responde que se trata de los asuntos que se van a meter de urgencia para que tuvieseis la documentación con anterioridad, de eso se trataba esas notificaciones. Continúa el **Sr. Amor.....**yo estaba bueno esta mañana he leído y he firmado documentos dos y cuando me he puesto a ver los que quedaban no lo he podido abrir y eso es todo, muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, hoy traemos a este Pleno varias propuestas que son fundamentales para garantizar el buen funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, la modificación de la relación de puestos de trabajo RPT y varias modificaciones de la plantilla municipal. Aunque pueda parecer un tema técnico tiene un impacto directo y concreto en los servicios que prestamos a diario a nuestros vecinos. Lo que estamos proponiendo no es solo reorganizar documentos es garantizar que Cehegín siga contando con un Ayuntamiento eficiente y capaz de responder a las necesidades de nuestra gente. Como Concejal de Personal me pongo a explicar de forma clara y sencilla qué significan estas modificaciones y por qué son tan necesarias, quiero asegurarme de que los vecinos de Cehegín entiendan qué es la RPT, que es la plantilla municipal y cómo afectan las decisiones que tomaremos hoy a su vida cotidiana, además quiero aprovechar para reconocer el esfuerzo y el compromiso de los trabajadores municipales quienes han sido una pieza clave en este proceso, también agradezco a los sindicatos su claridad en las reuniones que hemos mantenido, no puedo decir lo mismo de otras reuniones que hemos realizado, aunque sabemos que hay aún reivindicaciones pendientes seguiremos trabajando para que se materialicen en mejoras tangibles. Sabemos que esta propuesta llega tarde pero esto tiene una razón, durante todo el año hemos estado trabajando en una modificación más profunda de la RPT porque entendemos que la estructura actual necesita cambios profundos para adaptarse a las nuevas demandas del municipio, sin embargo mientras avanzábamos en esa revisión global surgieron aspectos urgentes que no podían esperar más. Estas modificaciones han sido discutidas y acordadas con los sindicatos lo que demuestra que no son decisiones tomadas a la ligera sino medidas que han contado con el respaldo de los representantes de los trabajadores, además se esperaba que los presupuestos generales del Estado ofrecieran una mayor flexibilidad en la gestión del personal de los ayuntamientos lo que permitiría a las administraciones locales adaptarse mejor a la necesidad de sus plantillas, sin embargo debido a que los presupuestos no se han aprobado esa posibilidad no se materializó, lo que ha retrasado las decisiones sobre personal y la reestructuración de la RPT. Para abordar la cuestión que debatimos hoy mantuvimos reuniones con las formaciones políticas en las que se habló de la necesidad de actuar con rapidez en estas áreas tan importantes, sabíamos que en un tema tan amplio como la RPT no todas las propuestas serían del agrado de todos pero también teníamos claro que cualquier diferencia debía resolverse desde el diálogo. Con esta intención planteamos convocar un Pleno de urgencia ya que creíamos que era la manera de avanzar rápidamente y en beneficio de Cehegín. Algunas formaciones llegaron a aconsejarnos que lleváramos las propuestas por separado por si en algo no estaban de acuerdo, sin embargo, para sorpresa nuestra la noche del jueves al viernes nos comunicaron que no apoyarían la urgencia, lo cual generó una carga de trabajo innecesaria para los trabajadores municipales. Hablaban de por qué se decidió convocar ese Pleno de urgencia, pues porque los tiempos a los que hoy llegamos va a ser muy muy complicado que si al fin y espero que así sea, llegamos a algún acuerdo este se pueda materializar, entiendo que haya diferencias políticas pero creo firmemente que este tipo de decisiones deben estar guiadas por el interés común que no es otro que el bienestar de nuestro beneficio. Espero que hoy podamos llegar a un acuerdo que beneficie a Cehegín y nos permita avanzar, soy consciente de que la relación de puestos de trabajo puede parecer algo técnico y complicado pero su impacto es directo en el día a día de todos nosotros por eso haré un esfuerzo por explicar estas modificaciones de manera clara y comprensible para que todos los vecinos de

Cehégín puedan entender qué estamos debatiendo hoy y por qué es tan importante. Quiero empezar explicando de manera sencilla qué son la RPT y la plantilla municipal y cómo se diferencian porque sé que estos términos pueden resultar un poco complicados. La relación de puestos de trabajo RPT es un documento que define cada puesto de trabajo en el Ayuntamiento es como la ficha técnica de cada puesto, qué funciones realiza cada puesto, qué requisitos son necesarios para ocuparlo, cómo está retribuido y el número de dotaciones de cada puesto, por ejemplo imaginemos que hablamos del puesto de operarios de mantenimiento de parques y jardines en la RPT se especifica que sus funciones incluyen cuidar jardines, regar, podar árboles y mantener el mobiliario urbano, también se detalla que el puesto requiere conocimientos básicos de jardinería y el uso de herramientas específicas, además se define el salario y las condiciones laborales. La plantilla municipal es un documento más global, nos dice cuántas plazas existen en el Ayuntamiento si están ocupadas o vacantes y cómo se distribuyen entre las áreas. Siguiendo con el caso del operario de mantenimiento, la plantilla municipal indicará que hay cinco plazas para este puesto de las cuales dos están ocupadas y tres están vacantes no entra en detalles sobre las funciones de los operarios, simplemente refleja el número total de plazas y su situación. En resumen la RPT nos dice cómo funciona cada puesto de manera detallada mientras que la plantilla municipal nos da una visión global de cuántas plazas y su estado actual, ambas herramientas son imprescindibles para organizar de manera eficiente los recursos humanos del Ayuntamiento, cada plaza de la plantilla debe tener su correspondiente puesto en la RPT. A lo largo del tiempo hemos detectado la necesidad de ajustar ciertos puestos para garantizar que el Ayuntamiento sea más eficiente y esté alineado con las necesidades actuales de Cehégín, por eso proponemos la creación de dos nuevos puestos de clave para esta áreas prioritarias del Ayuntamiento, no entiendo cómo dicen que tienen ciertas dudas cuando en las reuniones explicamos en un ambiente que la verdad bastante distendido en la que se crearon varias momentos de encuentro y en las que hablamos de ciertas cosas que sí que compartíamos y de otras que no, y esas son las que hoy traemos, y las otras que no que sabíamos que no se iba a llegar a un consenso en común se han quedado para estudiarlas con mayor detenimiento como así Ustedes pidieron en esas reuniones. Hablan ustedes de la Oficina Técnica de que se han pedido proyectos fuera, yo creo que es una práctica habitual que yo por ejemplo creo que el proyecto del local social de Canara en las antiguas escuelas también se pidió fuera de lo hicieron fuera de la Oficina Técnica y eso fue en una época en la que gobernaba el Partido Socialista, que no solo durante la época del Partido Popular se piden proyectos fuera de la Oficina Técnica. Creemos que el puesto de Ingeniero o Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos es más que esencial como bien ha dicho el señor del Amor, este puesto no es que no existiera pero había un error porque tenía la nomenclatura de Jefe de Oficina Técnica y por eso traemos hoy esta creación de este puesto en la RPT, este puesto se encargará de la gestión técnica de las infraestructuras municipales, de la gestión como redes de agua, pavimentación, saneamiento de calles, además supervisará los proyectos de urbanismo para garantizar su adecuación a las normativas de accesibilidad urbana, normativas de infraestructura y demás regulaciones vigentes, este puesto será el único de carácter superior en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Cehégín una situación que no es excepcional, ya que en todos los ayuntamientos es necesario contar con puestos técnicos de categoría superior para garantizar una gestión adecuada y efectiva de la infraestructura sin menospreciar la profesionalidad de los puestos técnicos no superiores cuya labor también es muy importante para el buen funcionamiento del municipio. Otra de las propuestas que traemos es la del Ingeniero o Ingeniera de Edificación, este puesto se encargará de cuestiones urbanísticas, de la gestión de licencias, así como de la elaboración de memorias técnicas para la ejecución de obras, la solicitud de ayuda y la mejora de la eficiencia energética en los edificios municipales, además colaborará en la elaboración de memoria y desarrollo de los trabajos de los consejos comarcales así como en cualquier tipo de memoria y proyectos para la solicitud de ayuda, este puesto es una adaptación del actual puesto de Arquitecto Técnico cuya denominación se ha actualizado para reflejar la evolución en la titulación que actualmente se conoce como Ingeniería de la edificación. Este perfil tiene como objetivo no solo supervisar proyectos de edificación sino también agilizar los trámites urbanísticos, gestionar las licencias y elaborar la

documentación técnica necesaria para llevar a cabo los proyectos. Proponemos también aumentar la dotación de operarios de oficio varios y mantenimiento, este puesto es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios municipales sin aumentar el gasto público se trata de que los recursos de trabajadores para la calle no se vean reducidos cuando la realidad y creciente demanda nos obligaría a incrementarlos. Los operarios de oficios varios y mantenimiento se encargan de atender de forma efectiva el mantenimiento de edificios, calles, parques y espacios públicos lo cual es importante para el bienestar diario de los ciudadanos y para la preservación de las infraestructuras municipales. La calle ese elemento, es el elemento más importante para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y el bien estar de nuestros vecinos, más aún en una sociedad cada vez más burocratizada donde se necesitan más papeles y existen menos recursos para trabajar en lo que realmente importa, el estado y la calidad de los espacios públicos que los que los vecinos utilizan cada día. En el año 2021 estando Jerónimo Moya como Alcalde se ofertó una plaza de operarios de oficios varios y mantenimiento, aunque no se creó el correspondiente puesto en la RPT, vaya parece que no solo este equipo de gobierno se equivoca, esta modificación vendría a subsanar este hecho y poder convocarla dotando al departamento de Obras y Servicios de personal cualificado para dar respuesta a todos los requerimientos sobre mantenimiento de competencia municipal. Finalmente proponemos suprimir el puesto de Arquitecto Técnico de Urbanismo este puesto será suprimido y sustituido por el nuevo puesto de Ingeniero de Edificación, esta transformación implica no solo un cambio de nombre sino también un adaptación del perfil a las necesidades actuales del municipio, la actualización del puesto de Arquitecto Técnico a Ingeniero de Edificación refleja la evolución en la titulación y se ajusta mejor a las demandas modernas del área de urbanismo y edificación. Los cambios en la plantilla municipal se centran en regularizar puestos, adaptarnos a nuevas necesidades y cumplir con las normativas vigentes. Proponemos: la creación de la plaza de Inspector de Obras Urbanismo y Medio Ambiente, esta plaza es necesaria para garantizar que los proyectos de urbanismo y construcción respeten las normativas vigentes y las mejores prácticas con especial atención a la preservación del casco histórico de Cehegín declarado patrimonio histórico artístico. La necesidad de cubrir esta plaza surge por la jubilación del anterior inspector de obras para continuar con servicios necesarios e imprescindibles pues actualmente el Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios y adecuados para cumplir con las tareas de inspección que exige la Ley, con los medios actuales no es posible realizar de manera efectiva las tareas de supervisión e inspección de obras necesarias, además este puesto se encargará de realizar tareas informativas a los vecinos de Cehegín en cuestiones de urbanismo liberando de esta manera a otros técnicos del Ayuntamiento para que puedan desarrollar tareas más efectivas y necesarias. Esta plaza es fundamental para garantizar que los proyectos de construcción e inicio de actividades en nuestro municipio se realicen respetando las normativas y las mejores prácticas el inspector de obra urbanismo y medio ambiente, no solo supervisará obras públicas y privadas sino que también se asegurará de que la intervención en el caso histórico respeten nuestra riqueza patrimonial protegiendo su carácter arquitectónico y cultural, esto es clave para que Cehegín pueda crecer y modernizarse sin perder sus raíces. Este puesto fue incluido en la RPT el pasado mes de abril con los votos favorables del Partido Socialista, XCehegín, Vox y el Partido Popular como paso previo a su convocatoria, por lo tanto resulta incomprensible que algo considerado necesario entonces no reciba ahora el apoyo para incluir la plaza correspondiente en la plantilla. La creación de la plaza de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la que ya hemos hablado en la modificación de la RPT tendría que verse también reflejada en la modificación de la plantilla al igual que con la transformación de la plaza de Arquitecto Técnico de Urbanismo en una plaza de Ingeniero de la Edificación. Ahora vamos con la supresión de la plaza de Responsable del Área de Deportes, Actividades Físicas y Salud, está claro que nosotros no compartimos la decisión que se tomó en el Pleno de abril de este año para eliminar este puesto pero entendemos que debemos atacar lo aprobado y reflejarlo en la plantilla mediante la supresión de la plaza correspondiente. La propuesta que hoy traemos también incluye la amortización de varias plazas que han quedado vacantes desde 2022 y que ya se usaron como tasa de reposición en 2023, con esta se ofertaron la de Conserje de la cual se pretende cambiar el régimen jurídico ahora y la

de Inspector de Obras, estas plazas son la de Limpiadora y la de Operario de oficios varios y mantenimiento. Existen dos puestos de Operario Conductor y uno de Limpiador o Limpiadora que actualmente están ocupados por personal temporal que ha sido reconocido como indefinido no fijo por sentencias judiciales, regularizar estos puestos y que sea cubierto por personal laboral fijo no solo es necesario para cumplir con la Ley en lo referente a bajar la tasa de temporalidad sino también para facilitar el empleo estable y la continuidad de los servicios mediante la coberturas de plazas. Estos puestos de Operario Conductor y de Limpiador Limpiadora, como paso previo a su convocatoria también fueron incluidos en la RPT en el año 2023 con los votos a favor del Partido Popular y los concejales de Ciudadanos ahora XCehegín, por lo que tampoco sería muy entendible que antes fuera necesaria y ahora no se vote a favor de la inclusión de las plazas correspondientes en la plantilla y poder convocarla y cubrirla. También se propone modificar el régimen jurídico de una de las plazas de Conserje para transformarla de personal funcionaria al personal laboral fijo. Quiero destacar que estas modificaciones no suponen un aumento del gasto público se realizan dentro de los límites de la tasa de reposición utilizando los recursos existentes de manera eficiente y responsable. Estas propuestas son un primer paso importante pero sabemos que aún queda mucho trabajo por hacer, seguiremos avanzando hacia una reorganización más amplia en la que espero que como bien se ofrecieron las formaciones políticas podamos trabajar que es un trabajo denso y que entendemos que se tiene que tomar con tiempo para poder organizar de una manera eficiente y eficaz a todo el personal de nuestro Ayuntamiento de Cehegín. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, estamos de acuerdo en una cosa, hay que seguir profundizando en la modificación de la RPT para adaptar a la situación actual del Ayuntamiento de Cehegín, hay que seguir modificando la plantilla para adaptarla a la situación actual del Ayuntamiento de Cehegín, y eso es algo que no se puede hacer de prisa y corriendo como se nos trae esta noche, no se nos puede traer de prisa corriendo señor García porque corre el riesgo de que no salga adelante y eso me da pena, me da pena que algo tan importante como es el modelo de Ayuntamiento que queremos se traiga de prisa y corriendo, se mezclen unas cosas con otras, porque la plantilla y la RPT han de adaptarse a las necesidades actuales del Ayuntamiento y del municipio de Cehegín, y ahora mismo creo que ustedes están más pendientes de tapar parches de hacer parches de tapar ciertas grietas que verdaderamente acometer lo que hace falta y eso señor García se lo digo aquí, se lo dije en la reunión que tuvimos cordial la cual sinceramente se lo agradezco, en la cual también llegamos a ciertos acuerdos de eliminar de las propuestas que están esta noche no otras propuestas que ustedes querían traer y que les dijimos que por ahí no íbamos a pasar, eso también lo reconozco pero querer tratarlo ahora todo de forma urgente de forma que hasta usted mismo ha reconocido que posiblemente hasta no se llegue a tiempo no sé si estamos perdiendo el tiempo o si no lo estamos perdiendo, no entiendo cuál es la organización de las propias propuestas señor García es que se corre el riesgo y se lo he dicho de que desaparezca de la plantilla la plaza de Limpiador o Limpiadora, ¿es usted consciente de eso? ¿que por la aritmética parlamentaria de este Pleno se pueda suprimir la plaza de Limpiador o Limpiadora a tiempo parcial y no crearse la de Limpiador o Limpiadora a tiempo completo señor García? si usted fuera consciente de eso a lo mejor lo que haría sería repensarlo, modificar la propuesta traerla de manera coordinada entre sí las diferentes propuestas de manera coordinada como lo he dicho antes que tengan sentido entre sí y no dar lugar a posibles caos que se puedan formar en este Ayuntamiento, creo que no se puede dar lugar a determinados caos por tanto yo sinceramente le invito a reflexionar sobre el Ayuntamiento que quieren son el equipo de gobierno, son el equipo de gobierno y tienen que tener claro por lo menos cuál es el proyecto que quieren para Cehegín en el año 2024, en el año 2031 ya habrá tiempo, pero céntrese en el año 2024 que es donde estamos y los veo ustedes más pendiente del año 2031 que por cierto año electoral más que del año 2024 que es en el que estamos y en el que ustedes han elegido gobernar, por tanto invito a esa reflexión serena, sensata que nos van a encontrar y no nos

pretendan colar modificaciones de prisa y corriendo porque no son las formas y porque creo que este Ayuntamiento no se lo merece, ni el Ayuntamiento ni los funcionarios, funcionarias y los trabajadores y trabajadoras, hagamos el esfuerzo de traer las cosas bien y hagamos el esfuerzo de no generar caos porque nadie se lo merece. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, yo tengo una duda señor García si me puede aclarar entre el punto 1 y el punto 6, es decir, en la modificación de la RPT aparece la creación la nueva creación de la plaza Ingeniero de Caminos y en el punto seis no sé si también es la creación de esa plaza o realmente es el cambio de nombre entre el 1 y el 6 no lo consigo entender.....contestando el **Sr. García**.....la RPT y la plantilla.....continúa el **Sr. Durán**.....O sea que si voto a favor el punto 1 se crea el puesto de Ingeniero, y el número 6 la plaza, perfecto. Y digo vamos a darle esto una vuelta y resulta que no tenemos ningún técnico que sea capaz de hacer un informe para sacar adelante el contrato de limpieza, el contrato de limpieza se quedó ahí porque había un técnico que no se podía pronunciar, si se pronunciaba no era correcto, etcétera, no había ningún técnico para eso y lleva dos años y pico pendiente, y además la señora alcaldesa lo ha leído de forma exponencial expositiva y no hay ningún técnico sea capaz de informar sobre el contrato. Dice usted también que los sindicatos están de acuerdo, si la primera reunión se quedó desconvocada fue uno o ninguno, si en la segunda reunión los sindicatos de cinco fueron tres, y además opinaron de aquella manera, si no iba conmigo no voy, si los de la Policía que son dos sindicatos tampoco han aparecido en las negociaciones, parece usted que como si hubiera hecho de forma consensuada con todos los sindicatos se han aparecido levemente. Por cierto la que se acudió sin ningún problema y sin pedir nada a cambio fue la oposición y estuvimos las veces que fueron necesarios tanto presencial como por teléfono, y además el tema de los técnicos, si usted sube como hacen algunas y algunos empleados del Ayuntamiento almorzar al Paseo de la Concepción y se ven los tejados de espuma perfectamente visibles y desde la Oficina Técnica si te asomas se ven tejados de espuma que alguien que están tan preocupados podían echar un vistazo a ver que esos tejados no están permitidos en el caso antiguo. Cómo hacen ustedes con el Presupuesto mientras les estemos aprobando reconocimientos extrajudiciales de crédito y modificaciones de crédito no harán un Presupuesto y mientras estemos aprobando este tipo de cosas la RPT y la modificación de la plantilla tampoco se van a poner manos a la obra. Si hoy pasamos esto no volverán a hacer eso hasta que algo les apriete como han hecho ahora, porque han tenido un año entero para hacerlo y no lo han hecho han tenido tiempo para sacar al técnico Inspector de Obras a la calle y no lo han hecho, alguien me dice que este técnico se va a salir a la calle este sí ¿el anterior no podía teniendo unas funciones muy parecidas? si le damos la confianza mucho me temo que no se lo vuelva a plantear hasta dentro de mucho tiempo por lo tanto bueno veremos a ver qué pasa la votación. Gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, voy a hablar de otro modo de la plantilla, voy a ser muy breve también. Trabajadores en el año 2023, 86 funcionarios, 29 trabajadores fijos, 74 trabajadores eventuales, 189 personas en total que costaron 6.903.705,18 euros casi 7 millones de euros, el coste medio por trabajador juntando eventuales fijos y funcionarios fue de 36528 euros al año que en 12 pagas supone un coste bruto, no es que cobraran esto por aclararlo, que luego no me digan, un coste bruto de 3044 euros al mes por trabajador en 12 pagas, y bruto sí no cobran esto, pero esto es lo que estamos pagando todos los vecinos por mantener la plantilla municipal, 30044 euros al mes por cada una de las personas que ha trabajado en 2023 de media en este Ayuntamiento. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** en su segundo turno, únicamente en este segundo turno de intervención declinar la orientación de voto para lo cual pues votaremos con abstención a los puestos, tanto a la modificación de complemento de los Técnicos de Administración General como así a los puestos de Ingeniero de Caminos, Ingeniero Técnico de la Edificación, la plaza de Inspector de Obras así como cubrir la vacante del Operario de Oficios, y votaremos a favor de la supresión de la plaza del mismo modo de Arquitecto Técnico, el resto de plazas vacantes nos pronunciamos en contra de estos puestos debido a no haber obtenido la documentación correspondiente para su estudio a fecha de hoy, bien sea por error mío, o por error de la plataforma, o por error de quien corresponda.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, quiero pedir un receso para consultar.

Siendo las 00:03 horas se produce un receso en la sesión plenaria, reanudándose a las 00:10 horas.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

2. PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: CREACIÓN DE LA PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la creación en la plantilla orgánica de una plaza de **Inspector de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente**.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2024 del concejal de Personal, en el que se propone a la alcaldía, la creación de la plaza de **Inspector de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente**, con motivo de la necesidad de contar con personal cualificado para la realización de tareas de vigilancia, control y verificación del cumplimiento por los administrados de la normativa municipal y demás disposiciones normativas de observancia general; todo ello en ejercicio de la potestad de inspección que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando el ejercicio de la facultad de organización que posee el Ayuntamiento, y para adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales que se van produciendo en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación de los servicios que presta.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal creando en la misma la plaza de **Inspector de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente**, perteneciente a la Subescala Técnica media, Grupo A, subgrupo A2.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)"

Por la Presidenta se somete a votación, la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

3. EXPTE.-3461/ 2.024 CH-E PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: SUPRESIÓN DE VARIAS PLAZAS.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la **supresión** en la plantilla orgánica de **varias plazas**.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de fecha 21de noviembre de 2024 del concejal de Personal, en el que se propone a la alcaldía, supresión de las plazas de:

- **Responsable del área de deportes, actividad física y salud**, a la vista de la supresión en la Relación de Puestos de trabajo del puesto.

- **Limpiadora T/P, y Operario de oficios varios y mantenimiento**, con motivo de las vacantes producidas en el año 2022, cuyas plazas han servido de tasa de reposición para la Oferta de Empleo Público del año 2023.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando el ejercicio de la facultad de organización que posee el Ayuntamiento, y para adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales que se van produciendo en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación de los servicios que presta.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal suprimiendo en la misma las plazas de: **Responsable del área de deportes, actividad física y salud, Limpiadora T/P, y Operario de oficios varios y mantenimiento.**

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

Por la Presidenta se somete a votación, la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA
VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal suprimiendo en la misma las plazas de: **Responsable del área de deportes, actividad física y salud, Limpiadora T/P, y Operario de oficios varios y mantenimiento.**

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

4. EXPTE.-3459/ 2.024 CH-E PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: CREACIÓN DE LA PLAZA DE INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la creación en la plantilla orgánica de una plaza de **Ingeniero de la Edificación**

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2024 del concejal de Personal, en el que se propone a la alcaldía, la creación de la plaza de **Ingeniero de la Edificación**, con motivo de fortalecer la capacidad técnica y profesional del equipo encargado de la tramitación y supervisión de los expedientes urbanísticos relacionados con la intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística, así como la mejora en la planificación y gestión de proyectos de construcción y rehabilitación en el municipio, implementación de prácticas de construcción sostenible, eficiencia energética, etc.; de forma que se optimicen los recursos municipales y se impulsen los procedimientos

. VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando el ejercicio de la facultad de organización que posee el Ayuntamiento, y para adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales que se van produciendo en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación de los servicios que presta.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal creando en la misma la plaza de **Ingeniero de la Edificación**, perteneciente a la Subescala Técnica superior, Grupo A, subgrupo A1.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)"

Por la Presidenta se somete a votación, la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

5. PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS/AS CONDUCTORES, UNA DE LIMPIADOR/A Y CONSERJE.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la creación en la plantilla orgánica de las plazas de **operarios/as conductores, limpiador/a y conserje**.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2024 del concejal de Personal, en el que se propone a la alcaldía:

-La creación de dos plazas de **operarios/as conductores y una de limpiador/a**, derivada de la naturaleza estructural de dichas plazas y cuyos puestos, en este momento se encuentran ocupados por personal temporal, que han sido incluidos en la Oferta de Empleo Público derivada de la tasa específica de reposición de efectivos descrita en el apartado anterior, y que además los trabajadores que las ocupan han sido reconocidos como trabajadores indefinidos no fijos mediante sentencia judicial firme.

- Asimismo, y la vista de que en la plantilla orgánica constan 4 plazas de **Conserje** como personal funcionario y habiéndose ofertado en la Oferta de empleo público del ejercicio 2023 una plaza de **Conserje** como personal laboral fijo, se propone modificar el régimen jurídico de una de ellas, transformando una de las plazas vacantes de conserje a jornada completa de personal funcionario, en una plaza de personal laboral fijo.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando el ejercicio de la facultad de organización que posee el Ayuntamiento, y para adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales que se van produciendo en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación de los servicios que presta.

PROPONGO AL PLENO LA ADOCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal creando en la misma Dos plazas de **Operario/a-conductor/a**, a jornada completa, como Personal Laboral fijo y Una plaza de **Limpiador/a**, a jornada completa, como personal Laboral fijo. Asimismo aprobar la modificación del régimen jurídico de una de las plazas de Conserje incluidas en la misma, transformándola una plaza de laboral fijo.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)"

Por la Presidenta se somete a votación, la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (12) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA

VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: SIETE (8) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: TRES (3) DEL GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

6. PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS.

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la creación en la plantilla orgánica de las plazas de **operarios/as-limpiador/a y conserje**.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de fecha 21 de noviembre de 2024 del concejal de Personal, en el que se propone a la alcaldía que la plaza denominada en la plantilla como Jefe de la oficina técnica cambie de denominación y se reclasifique como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos ya que desde el año 2017 y debido a un error material, consta en la plantilla de personal dicha plaza de Jefe de la Oficina Técnica municipal que se corresponde a la denominación de un puesto de trabajo existente en la Relación de Puestos de Trabajo, considerando necesario subsanar dicho error.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando el ejercicio de la facultad de organización que posee el Ayuntamiento, y para adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales que se van produciendo en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación de los servicios que presta.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal cambiando la denominación de la plaza de Jefe de la oficina técnica y reclasificándola como **Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos**, manteniendo el mismo grupo (A) y subgrupo (A1).

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)"

Por la Presidenta se somete a votación, la urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DOCE (13) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: CUATRO (4) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES XCEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, de todo lo cua y de la confección de la presente Acta, como Secretario General, CERTIFICO.